IRA UNA MISION ESPECIAL A NICARAGU[A]

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.756 — EDICION DE 88 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, lunes 28 de Abril de 1947

ASISTIRA A LA TRANSMISION DEL MANDO PRESIDENCIAL

Créanse Dos Nuevas Sedes Diplomáticas

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947
— 10.795|47 —

Atento a necesidades del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Sepárase de El Salvador la representación diplomática de la República en Honduras.
Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947
— 10.796|47 —

Atento a necesidades del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Sepárase de Costa Rica la representación diplomática de la República en Nicaragua.
Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

TENDRA SEDE PROPIA EL JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE

— Ley Nº 12.973 —

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.
— 10.741|47 —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y autorízase la expropiación de la finca sita en la calle Nueve de Julio 1671|93, esquina Buenos Aires, de la ciudad de Santa Fe, para sede del Juzgado Federal de esa provincia.
Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se harán en la forma autorizada y con los fondos previstos en el anexo 7º, inciso 23, de la ley general de presupuesto para el año 1947, con imputación a la presente.
Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 10 de Abril de 1947.
J. H. Quijano. — Ricardo C. Guardo. — Alberto H. Reales. — Rafael V. González.
Téngase por Ley de la Nación: publíquese, comuníquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947 — **Decreto Nº 10.799|47**

Debiendo realizarse el 1º de Mayo próximo la transmisión del mando presidencial en la República de Nicaragua y siendo el deseo del Gobierno Argentino asociarse a tan importante acontecimiento de la nación amiga,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial al Teniente Coronel don Plácido José Vilas López, quien representará al Gobierno Argentino en dicho acto.
Art. 2º — Formará asimismo parte de la Misión, en el carácter que inviste, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario señor don Raúl Augusto Margueirat.
Art. 3º — Integrarán la Misión el señor Anselmo Malvicini, en carácter de Consejero de Embajada en Misión Especial y el señor Lorenzo Gnecco, en el carácter de Agregado de Embajada en Misión Especial.
Art. 4º — También formará parte de la Misión, en el carácter que inviste, el personal de la Legación de la República en Nicaragua.
Art. 5º — Extiéndanse las Credenciales de práctica, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

MODIFICAN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LA MARINA DE GUERRA

Buenos Aires, 17 de Abril de 1947 — **Decreto Nº 10.256|47**

Vistas las constancias del presente Expediente 1-P 2.146 de 1947 y atento lo informado por el Ministerio de Marina y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Estado, al acordar permisos a instituciones privadas para efectuar descuentos al personal de la Administración Nacional, compruebe que las mismas se hallan encuadradas dentro de las disposiciones legales y justifiquen la personería o autorización para su funcionamiento

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Reglamento General de Administración de la Marina de Guerra, en la siguiente forma:
"Art. 685 — Con el objeto de ofrecer al personal las mayores comodidades, la Dirección General Administrativa, podrá efectuar los descuentos de cuotas u otros documentos provenientes de operaciones legales, que correspondan ser abonadas por el personal de la Marina de Guerra a instituciones privadas.
Para gozar de estos beneficios, las instituciones deberán ser de reconocida seriedad y estar vinculadas a la Marina y a su personal, como así también llenar los siguientes requisitos:

a) Formularán la solicitud de descuentos de cuotas de socios u otros documentos, a la Dirección General Administrativa, acompañando copia autenticada del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que las autorice a funcionar como tales. Si la autorización correspondiera a otras autoridades, presentarán comprobantes equivalentes.
b) Los inscriptos en el Registro Nacional de Mutualidades, sólo acompañarán un certificado del número de inscripción correspondiente".

Art. 2º — Agréguese como Artículo 685 - 1 del mismo Reglamento, lo siguiente:

Forma de otorgar la autorización para los descuentos

"Art. 685 - 1. — La autorización para formular descuentos será siempre a título precario, debiendo la misma en todos los casos, ser acordada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. A tal efecto, la Dirección General Administrativa formulará el proyecto de decreto correspondiente y lo elevará a la consideración y aprobación de la superioridad, acompañando la documentación e informaciones a que hubiere lugar".
Art. 3º — Las instituciones civiles que actualmente tienen acordada autorización para efectuar descuentos a sus asociados, por intermedio de las dependencias del Ministerio de Marina, deberán ajustarse a las nuevas disposiciones del Reglamento General de Administración, dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del presente decreto, a fin de que se les conceda la renovación. Si al término del plazo indicado, no se hubiera gestionado la nueva autorización, caducarán las concesiones acordadas.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese en Orden General y archívese en la Dirección General Administrativa.
PERON. — Fidel L. Anadón.

CREOSE LA D. GENERAL DE AERONAUTICA COMERCIAL

Buenos Aires, 21 de Abril de 1947.
— 10.629|47. —

Visto lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que la índole de los problemas en los que entiende la Aeronáutica Comercial, así como la rapidez necesaria en su trámite y la vinculación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hacen necesario eliminar instancias;
Que el incremento operado exige que el organismo director de estas actividades corresponda al volumen e importancia de las mismas;
Que en consecuencia, corresponde ele-

DISTINGUEN A DOS MEDICOS PERUANOS

Buenos Aires, 17 de Abril de 1947.
— 10.243|47 —

Visto lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que es oportuno otorgar el título de "Especialista en Medicina Aeronáutica" "Honoris Causa", a todos aquellos profesionales extranjeros que se distingan en dicha especialidad por su constante y proficua dedicación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase el título de "Especialista en Medicina Aeronáutica" "Honoris Causa" a los Señores Capitanes de Sanidad del Cuerpo Aéreo del Perú D. Carlos Glave Valdivia y D. Mario Cabrejos Quiñones.

Art. 2º — El Instituto de Medicina Aeronáutica extenderá el correspondiente diploma y distintivo acreditante.

Art. 3º — La Dirección General del Personal de Aeronáutica hará las anotaciones correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

var la categoría de la actual Dirección de Aeronáutica Comercial a Dirección General;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dése categoría de Dirección General, a la actual Dirección de Aeronáutica Comercial, la cual dependerá en forma directa del Secretario de Aeronáutica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público.
PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

SUMARIO
Ver página 16

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Presidencia de la Nación

Subsecretaría de Informaciones. — Apruébase licitación

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.298|47. — 8.055. — Visto el presente Expediente N° 1.022-B-1947, relativo a la provisión de treinta (30) toneladas de papel de diario sueco o canadiense, en bobinas de ochenta y seis centímetros (0.86 cms.) de ancho por ochenta y ochenta y dos centímetros (0.80.82 cm.) de diámetro ,destinado a la impresión del Boletín Oficial de la República Argentina, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones;

Considerando:

Que a fs. 1, la Dirección General del Boletín Oficial expresa, que oportunamente solicitó a la Dirección General de Administración de Interior el papel de referencia, resultando desierto el llamado a licitación que para tal fin se efectuó, no insistiendo en un segundo llamado, en razón de no conocer en que fecha precisa tomaría posesión de las máquinas de imprenta cuya adquisición se dispuso por Decreto N° 24.648 de fecha 12 de Diciembre del año 1946;

Que, por otra parte, no es posible prever las necesidades de todo el año, en mérito a que el papel a utilizar en la imprenta propia es de medidas diferentes al que se emplea en los Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, limitándose, en consecuencia, a las treinta (30) toneladas que se emplearán en el citado penal, hasta tanto se habilite la mencionada imprenta;

Que, para contratar la provisión de referencia se requirió de cinco firmas del ramo cotizaran precios fs. (4 a 2), considerándose conveniente la propuesta presentada por la firma Serra Hnos., cuya entrega del papel es inmediata y su precio equitativo y razonable fojas (7);

Que dada la urgencia invocada por la Dirección General del Boletín Oficial a fs. 1 y teniendo en cuenta el fin a que se destinará el papel a adquirirse, corresponde encuadrar el presente caso en lo previsto por el Art. 33, Inciso 3° y Art. 34 de la Ley N° 428, modificado este último por Art. 10 de la Ley N.° 1672;

Por ello; y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables ya que responden al funcionamiento normal y permanente de los servicios;

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Subsecretara de Informaciones, para que contrate directamente, con la firma Serra Hnos., la provisión de treinta (30) toneladas de papel de diario destinado a la impresión del Boletín Oficial, en un todo de acuerdo con el citado presupuesto, que se aprueba fojas 7).

Art. 2.° — La suma de veintidós mil treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 22.038 m|n.), a que asciende el citado gasto se atenderá con imputación a la Ley N° 12.931, texto ordenado por Decreto N° 1270, del 20 de Enero de 1947, Anexo 2, Inciso 25, Item 2|C., Partida 3.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Informaciones a sus demás efectos.

PERON. — Angel Borlenghi. — Fidel Anadón. — Humberto Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo. — Juan A. Bramuglia.

Ministerio del Interior

Orden de pago

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1947.

4.107|47. — 4021. — Visto el xp. Letra U. N° 5405 del año 1947, relacionado con la cuestión planteada por la Sociedad Financiera Argentina U. K. A. con motivo de la pericia practicada por el señor Director General de Administración de Interior, Dr. Alejandro G. Unsain, en los autos promovidos por el Fisco Nacional contra la Sociedad Financiera Argentina U. K. A., sobre expropiación; atento lo dictaminado y aconsejado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dictaminado y aconsejado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, y lo dispuesto en el artículo 1°, inciso e) del Decreto número 7866|46 de 18 de Marzo de 1946, correspondería abonar a la demandada en concepto de indemnización, aparte de los $ 3.675.415.13 m|n. ya depositados en el juicio de expropiación (Decreto N° 22.207 de 13 de Diciembre de 1946), la suma de $ 3.577.507.63 m|n.;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por la Dirección General de Administración de Interior procédase a depositar en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) a la orden del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial, interinamente a cargo del Dr. Eduardo A. Ortíz Basualdo, Secretaría Félix Bordeleis, como perteneciente a los autos promovidos por el Fisco Nacional contra la Sociedad Financiera Argentina U. K. A., sobre expropiación, la suma de tres millones quinientos setenta y siete mil quinientos siete pesos sesenta y tres centavos moneda nacional (3.577.507.63 m$n.), de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
1.—Promedio de las sumas contabilizadas en la cuenta "o|oo Mar del Plata en Cuestión" en los libros de la Sociedad Financiera Argentina U. K. A., como correspondientes al pormilaje abonado en más en los ejercicios de 1942|43 y 1943|44, $ 1.950.000 m|n. y $ 2.850.000 m|n., respectivamente, y que fueran deducidos por el perito contador al establecer el promedio del líquido producido como ganancia durante los dos últimos años 1942|43 y 1943|44 (Art. 1°, inciso e), del Decreto N° 7866|46 del 18|3|1946)	2.400.000.00
2.—Promedio de las reservas para incobrables no utilizadas, contabilizadas en los libros de la Sociedad Financiera Argentina U. K. A. como correspondientes a los ejercicios de 1942|43 y 1943|44, $ 757.139.20 m|n. y $ 250.100 m|n., respectivamente, y que fueran deducidos por el perito contador al establecer el promedio del líquido producido como ganancia durante los dos últimos años 1942|43 y 1943|44 (Art. 1°, inciso e), del Decreto número 7866|46 de 18|3|1946 . .	503.619.60
3.°—Promedio de las sumas contabilizadas en los libros de la Sociedad Financiera Argentina U. K. A., para abonar a los habilitados de la misma, en los ejercicios de 1942|43 y 1943|44, pesos 753.111.73 m|n. y pesos 594.664.33 m|n., respectivamente, y que fueran deducidos por el perito contador al establecer el promedio del líquido producido como ganancia durante los dos últimos años 1942|43 y 1943|44 Art. 1°, inciso e) del Decreto N° 7.866|46 del 18|3|1946)	673.888.03
	3.577.507.63

Art. 2.° — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos procederá a depositar en la Dirección General de Administración de Interior el importe a que se refiere el artículo anterior, tomando los fondos del producido de los casinos, a los efectos de su liquidación y ulterior depósito en los términos expuestos.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de Interior a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Orden Especial de Pago N° 747

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.965.47. — Visto el adjunto Expediente Letra C. N° 4060|1947, en el que corren agregadas liquidaciones conformadas por la Delegación de la Contaduría General de la Nación en Correos y Telecomunicaciones, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley N° 9783|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a Correos y Telecomunicaciones, orden conjunta Administrador General y Director de Administrativa, para abonar a las personas detalladas en las planillas adjuntas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en títulos nacionales de ahorro 1935, aforados al 70.70 o|o, v$n. 552.250.— (quinientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal) equivalentes a $ 390.433.56 m|n. (trescientos noventa mil cuatrocientos treinta y tres pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional) y en efectivo la suma de $ 21.805.92 m|n. (veintiún mil ochocientos cinco pesos noventa y dos centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Acredítese a la cuenta "Artículo 5° del Decreto-Ley N° 9783|46", la cantidad de $ 4.163.32 m|n. (cuatro mil ciento sesenta y tres pesos treinta y dos centavos moneda nacional), correspondiente al 1 o|o que determina le artículo 3° del Decreto N° 5.116 del 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran esta orden de pago.

Art. 3.° — Importe la presente Orden Especial de Pago la suma de pesos 416.402.80 m|n. cuatrocientos diez y seis mil cuatrocientos dos pesos ochenta centavos moneda nacional), que se imputará a la cuenta "Artículo 4° del Decreto-Ley N° 9783|46, Anexo B".

Art. 4.° — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Orden de Retención N° 57. — Ejercicio de 1946

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.446|47. — Atento que se han prestado servicios al Estado y teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto número 111.641 del 27 de Enero de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a retener las sumas que se indican a continuación, para abonar a quienes se detalla en las planillas adjuntas al presente decreto, numeradas del 1 al 30, inclusive y que se imputarán en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946, Decreto número 34.685|45 ,Acuerdo General de Ministros del 31|12|1945, Anexo B., ajustado y ordenado por Decreto N° 4.702 del 25|7|1946.

	m$n.
Inciso 19, Item 1	10.185.92
Inciso 19, Item 3	110.40
Inciso 23, Item 19, Part. 1	3.625.00
Inciso 23, Item 19, Part. 2	852.200.00
Ley N° 12.915, Sueldo anual complementario . .	71.865.22
Total	937.986.54

Art. 2.° — La presente orden de retención asciende a la suma de novecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 937.986.54 m|n.).

Art. 3.° — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Gobernación de Formosa. — Viáticos a un policía

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.514. — 5186. — Visto el Exp. Letra F. N° 57.731 del año 1946, por el que la Gobernación de Formosa gestiona el pago de viáticos a personal de policía, por comisiones desempeñadas como adscriptos al personal obrero y de maestranza de la referida gobernación y atento a que las partidas a las que debía imputarse el gasto no contaban con saldo suficiente al cierre del respectivo ejercicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Sargento de Policía D. Agustín Colombera, el derecho a percibir el importe de seiscientos veintiseis pesos con sesenta y seis centavos m|n. ($ 626.66 m|n.), en concepto de viáticos adeudados, desde el 6 de Mayo al 14 de Julio de 1946 y desde el 16 de Julio al 23 de Septiembre de 1946, de conformidad con la liquidación corriente a fs. 38.

Art. 2.° — Reconócese al Agente de Policía D. Juan Pío Pérez, el derecho a percibir el importe de quinientos seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 506.66 m|n.), en concepto de viáticos adeudados, desde el 6 de Mayo de 1946 hasta el 14 de Julio del mismo año y desde el 16 de Julio al 23 de Septiembre de 1946, de conformidad con la liquidación corriente a fs. 38.

Art. 3.° — Reconócese al Agente de Policía D. Ricardo Chávez, el derecho a percibir el importe de doscientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 253.35 m|n.), en concepto de viáticos adeudados, desde el 16 de Julio hasta el 23 de Septiembre de 1946, de conformidad con la liquidación corriente a fs. 38.

Art. 4.° — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Continúa pág. 4

ADHIERESE EL GOBIERNO AL DUELO POR LA MUERTE DEL REY DE DINAMARCA

Buenos Aires, 21 de Abril de 1947.
— 10.625|47 —

Visto el fallecimiento de Su Majestad el Rey Christian X de Dinamarca y siendo propósito de este Gobierno asociarse al duelo que afecta a la Nación amiga,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1º — Las oficinas públicas nacionales así como las unidades del ejército y buques de la armada, enarbolarán el pabellón nacional a media asta en el día del sepelio.

Art. 2º — Por el Ministerio del Interior se pondrá en conocimiento de este decreto a los señores Gobernadores de Provincia, pidiéndoles que se asocien al duelo decretado.

Art. 3º — El presente decreto se pondrá en conocimiento de la Legación de Dinamarca.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General del Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Fueron Adquiridos Tres Mil Lanzallamas Para Combatir la Langosta en Entre Ríos

Buenos Aires, 21 de Abril de 1947 — Decreto Nº 10.628|47

Visto estas actuaciones (Expedientes Nros. 29.080, 28.789, 29.607, 147.813, 30.091 y 5.689|946), relativas a la adquisición de tres mil (3.000) lanzallamas, efectuada por la Junta Administradora Autónoma de Lucha contra la Langosta, de Entre Ríos, con destino a la campaña contra el acridio; atento las informaciones producidas, los antecedentes agregados, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio suscripto entre dicho organismo y el Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Nº 11.431 de fecha 20 de Setiembre de 1946, establece en su Art. 3º que este último entregará a la citada Junta diez mil (10.000) lanzallamas, de los cuales proveyó siete mil (7.000) aparatos;

Que la operación de compra fué concertada por la citada Comisión con la firma Barbano Hnos., a razón de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, por unidad;

Que ese precio es el mismo que abonó el Departamento de Agricultura a dicha firma, al adquirirle por Resolución número 875 del 14|8|46 (Expte. 146.353|46), igual cantidad de lanzallamas;

Por ello y en mérito a lo preceptuado por la Ley Nº 12.834,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Junta Administradora Autónoma de Lucha contra la Langosta de Entre Ríos, al disponer la adquisición directa de tres mil (3.000) lanzallamas a la firma Barbano Hermanos, de Las Parejas, F.C.C.A., por la suma total de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000 m|n.) moneda nacional, para ser utilizados en la campaña contra el acridio.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, gire la expresada cantidad de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000 m|n.) moneda nacional, a favor de la firma Barbano Hermanos, de Las Parejas, F.C.C.A., importe a que ascienden las facturas corrientes a fs. 2, 5, 8, 11, 13, 15, 19, 22, 24, 26 y 28.

Art. 3º — La suma de referencia se cargará a la Orden de Retención Nº 122 dictada el 28 de Febrero de 1947 (Decreto Nº 5.335|47), en la siguiente forma: Ley Nº 12.834 (Ap. 8) $ 150.000.—

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento del Ministerio de Agricultura, pase al de Hacienda.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aprobaron el Escalafón Para Obreros

Armada Nacional

Buenos Aires, 21 de Abril de 1947.
—10.581|47. —

Visto lo actuado en el Expediente 1 — E — 3.941|1947, por el cual el Departamento de Marina somete a la consideración del Poder Ejecutivo un proyecto de escalafón para el personal obrero a jornal de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse, a partir del 1º de Abril de 1947, el Escalafón de jornales y de ascensos por antigüedad y aptitud profesional para el personal obrero a jornal de la Armada y disposiciones relacionadas con el escalafón de ascensos automáticos agregados al presente decreto.

Art. 2º — Anúlese toda disposición que se oponga al cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en Orden General y, oportunamente, archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.
PERON. — Fidel L. Anadón.

EMPRENDERA VARIAS OBRAS EN LA PROV. DE SANTA FE LA D. NACIONAL DE LA ENERGIA

Buenos Aires, 22 de Abril de 1947. — Decreto Nº 10.660|47.

Visto el Expediente S. I. C. número 60.008|46, por el que la Dirección Nacional de la Energía solicita se preste aprobación al convenio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional con la ex-Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho convenio, instituye el régimen por el cual se ajustará la realización de los estudios, construcciones o instalaciones destinadas al aprovechamiento hidroeléctrico, como así también, a la explotación de las centrales eléctricas en dicha Provincia;

Que la adhesión de la Provincia, establece la relación jurídica necesaria para poner en ejecución tales trabajos, y sus cláusulas armonizan con los propósitos del Poder Ejecutivo Nacional en el Plan de Gobierno, en materia de energía eléctrica, de modo que la vigencia inmediata de dicho convenio, posibilita su cumplimiento.

Que el convenio formalizado se ha efectuado en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 6.982|45, y en un todo de acuerdo con el Decreto número 22.389|1945, y para su sanción, se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, entre la Dirección Nacional de la Energía y la ex-Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe, con fecha 21 de Diciembre de 1945.

Art. 2º — La Dirección Nacional de la Energía, en cumplimiento del Artículo 2º y concordantes del convenio aprobado por el Artículo 1º del presente decreto, tomará del Fondo Nacional de la Energía, hasta la suma máxima de cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional. A tal efecto, la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, deberá prever en el plan anual de estudios, construcciones e instalaciones, las partidas necesarias para atender los servicios a su cargo, conforme a lo establecido en dicho convenio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Dictarán las Normas Para el Transporte en la Autopista a Ezeiza

Buenos Aires, 18 de Abril de 1947.
— 10.480|47 —

Visto este Expediente número 1.165|47, lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente han de ser dictadas las disposiciones especiales que han de regir para el tránsito en el Camino de acceso desde la Capital Federal al Aeropuerto Nacional de Ezeiza, que la Administración General de Vialidad Nacional construye con el carácter de autopista;

Que, mientras tanto, se considera conveniente evitar la presentación de nuevas solicitudes por parte de empresas, automotoras interesadas en prestar servicios por dicha ruta, así como también paralizar el trámite de las solicitudes que se encuentren en trámite;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección Nacional de Transportes no dará curso a nuevas solicitudes y paralizará el trámite de las que se hayan presentado, destinadas a prestar servicios públicos de transportes automotor en el Camino de acceso desde la Capital Federal al Aeropuerto Nacional de Ezeiza, hasta tanto se dicten las normas que han de regir al respecto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Transportes.
PERON. — Juan Pistarini.

NOMBRO EL GOBIERNO SUS REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACION DE TRANSPORTES

Buenos Aires, 19 de Abril de 1947 — Decreto Nº 10.553|47

Visto el Expediente Nº 19.414-C-1947 relacionado con la Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, fijada para el día 30 del corriente mes, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la designación de representantes del interés patrimonial del Estado en la referida Corporación, a fin de que estos puedan tener en la Asamblea toda la participación que les corresponde de acuerdo con la legislación vigente:

Que el Artículo 2º del Decreto número 61.422 del 29 de Abril de 1940 ha establecido el alcance legal de la referida representación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a los señores doctor Alejandro G. Unsain, don Antonio José Menéndez y doctor Ramón Cornell, para que concurran como representantes del Estado Nacional —en su carácter de accionistas de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, a la Asamblea General de Accionistas que se realizará el día 30 del actual; por la suma de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) el primero; por la de treinta y nueve millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y siete pesos con nueve centavos moneda nacional (m$n. 39.347.297,09) el segundo, y por la de treinta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y siete pesos moneda nacional (pesos m|n. 39.352.297) el tercero.

Art. 2º — Desígnase, asimismo, a los señores doctor José F. Quintans y don Carlos E. Tagliaferro para que concurran con igual carácter a la misma Asamblea, por la suma de treinta millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 30.789.600) cada uno, para ejercitar los derechos que corresponden al Estado Nacional en la citada Corporación, por el aporte de los bienes y servicios del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires.

Art. 3º — El alcance legal de las representaciones que se confieren por los artículos precedentes, es el fijado en el Artículo 2º del Decreto Nº 61.422 del 29 de Abril de 1940.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON — Angel G. Borlenghi.

ELIMINASE A UN COMERCIANTE POR DIEZ AÑOS DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Buenos Aires 22 de Abril de 1947. — Decreto Nº 10.658|47.

Visto la presentación de la firma Daniel Schinder en este Expediente número 7.477|46 en la que pide se reconsidere la eliminación por el término de 10 años del Registro de Proveedores del Estado dispuesta por el Decreto número 2.169 del 27 de Enero ppdo. y,

CONSIDERANDO:

Que los hechos que se le imputaron, de los que se reconoció autora en forma expresa, son extremadamente graves ya que inciden en manera fundamental sobre el principio de seriedad y equidad que debe primar en las licitaciones, actos de cuya pureza y licitud garantiza el Estado comprador;

Que, por otra parte, el alegato de buena fe no puede ser tenido en cuenta frente a los procedimientos empleados por el recurrente, cuya confesión y pruebas acumuladas, son incontrovertibles;

Que la eliminación aplicada guarda justa relación con la magnitud de las irregularidades cometidas y se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto número 3.286 del 30 de Abril de 1938;

Que la firma recurrente no aporta nuevos elementos de juicio que pudieren, por lo menos, inclinar a una reducción de la sanción impuesta,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénese la eliminación por el término de (10) diez años del Registro de Proveedores del Estado impuesta a la firma Daniel Schinder domiciliada en la calle Rioja número 480 de esta Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.
PERON — Ramón A. Cereijo.

(VIENE DE LA PAG. 2)

Modifícase el art. de un decreto

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947.

6.684|47. —Visto este Expediente letra D. N° 44.284 del año 1946 y el Decreto N° 25.437 dictado en Acuerdo de Ministros el 31 de Diciembre de 1946, que corre a fs. 412|413, y

Considerando:

Que según Resolución de la Contaduría General de la Nación N° 2.177 del 25 de Julio de 1945, solamente pueden imputarse a un ejercicio determinado los gastos efectivamente realizados dentro del mismo, es decir, en el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre;

Que habiéndose aprobado la licitación a que se refiere este expediente el 31 de Diciembre último, se hace imposible librar las órdenes de compra y efectuar la recepción de las mercaderías licitadas dentro del ejercicio de 1946 a que corresponde el gasto, no obstante contar con saldo suficiente para imputarlo al cierre del mismo, en el Anexo B., Inciso 23, Item 2, Partida 8|b., Decreto número 4.702|46;

Que para la entrega de las mercaderías hay un plazo de sesenta (60) días, según establece el artículo 31 del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación; siendo necesarias a la fecha para atender los servicios de las secretarías electorales;

Que, por otra parte, se cuenta con crédito para atender dicho gasto en la Ley N° 12.931, ordenada por Decreto número 1.270 del 20 de Enero último, Anexo 2, Inciso 25, Item 4, Partida 8|b.;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el artículo 4° del Decreto N° 25.437 dictado en Acuerdo de Ministros el 31 de Diciembre de 1946, en el sentido de que la suma de ciento cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 144.141.50 m|n.), a que asciende lo adjudicado por el artículo 2° del citado decreto, será atendido con imputación a la Ley N° 12.931, ordenada por Decreto N° 1.270 del 20 de Enero último, Anexo 2, Inciso 25, Item 4, Partida 8|b.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración de Interior a sus demás efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — F. Anadón. — J. Carlos P. Elordy. — B. Gache Pirán.

Orden Especial de Pago N. 105. — Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.302|47. — 8.409. — Vistos los adjuntos expedientes.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue por la Tesorería General de la Nación, a quienes a continuación se determina, la suma de ciento cincuenta mil quinientos cincuenta pesos ochenta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 150.550.83 m|n.), por los conceptos que se expresan y con imputación a la Ley número 12.931, Presupuesto de 1947, Anexo 2, ordenado por Decreto N° 1.270 del 20|1|1947.

DETALLE:

1. — División Administrativa de la Presidencia de la Nación: sueldos por Febrero de 1947. Expte. N.° P.-15.411|1947.

	m$n.
Inciso 1. Item 1	173.26

2. — A la misma: sueldos y gastos por Marzo de 1947. Exps. N° P-15.409 y 15.408|1947.

Inciso 1, Item 1	92.943.74
Inciso 1, Item 3	25.850.08
Inciso 25, Item 1, Par. 1|a.	2.400.00
Inciso 25, Item 1, Par. 1|b.	5.000.00
Inciso 25, Item 1, Par. 1|c.	6.900.00
Inciso 25, Item 1, Par. 1|d	900.00
Inciso 25, Item 1, Par. 1|e.	500.00
Inciso 25, Item 1, Par. 1|f.	2.500.00
Inciso 25, Item 1, Par. 1|g.	2.900.00
	139.893.82

3.— Instituto Nacional de Previsión Social, Ley N° 4349 por descuentos correspondientes a los parciales anteriores. Expedientes Nros. P-15.491 y 15.413|1947.

Inciso 1, Item 1	15.07	
Inciso 1, Item 1	8.243.76	
Inciso 1, Item 3	2.224.92	10.483.75
Total		150.550.83

Son: ciento cincuenta mil quinientos cincuenta pesos ochenta y tres centavos moneda nacional $ 150.550.83 m|n.).

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago N. 104. — Ejercicio 1947.

Buenos Aires 27 de Marzo de 1947.

8.304|47. — 8.569. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue por la Tesorería General de la Nación, a quienes a continuación se determina, los importes que se indican más abajo, con imputación al Artículo 14 de la Ley N° 12.930.

DETALLE:

m$n.

1. — Francisco Díaz, Sargento (RSR), 10 o|o de bonificación sobre la diferencia de haberes entre retiro y actividad, desde Enero a Diciembre de 1944, por servicios prestados en la ex-Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires. Expte. J-61.302|1946 y C 1.379|947 . . . 288,00

(Se deja constancia que de este importe debe depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado de Paz Letrado N° 3 de la Capital Federal, la suma de $ 278,— m|n., como pertenecientes al juicio caratulado María Huesch contra Francisco Díaz, por cobro alquileres).

2. — Manuel Meriano, Sargento 1° (RSR), 10 o|o de bonificación sobre la diferencia de haberes entre retiro y actividad, por servicios prestados en la ex Intervención Federal en la provincia de San Juan, por Enero a Diciembre de 1944. Expte. C-2.139|1947 . . . 220,70

3. — Arnulfo A. Guardia, por igual concepto que el anterior, por los meses de Enero a Diciembre de 1944. Expediente C 10.841|1947 . . . 288,00

4. — Luis C. Quiroga, Sargento (RSR), 10 o|o de bonificación sobre la diferencia de haberes entre retiro y actividad. por servicios prestados en en la ex Intervención Federal la provincia de San Juan. por los meses de Enero a Diciembre de 1944. Expte. C-10.840|47 . . . 288,00

5. — Luis Sorrentino, Sargento Ayudante Asimilado (R. S.R.), por igual concepto que el anterior, meses de Enero a Diciembre de 1944. Expte. C 10.838|1947 . . . 96,00

6. — Para ser acreditado en la cuenta especial "Fondos Provenientes de Sueldos Reembolsados", el importe de los viáticos del Mayor (RSR) Carlos M. Villegas, por servicios prestados en la ex Intervención Federal en la provincia de Mendoza, a $ 12,— m|n. diarios, 16 días de Octubre y meses de Noviembre y Diciembre de 1944. Expediente M. 15.763|1946 . . . 924,00

7. — Fernando Velazco (Lavadero La Sirena), por servicios prestados a la Policía Federal en 1944. Expediente C 42.196|1945 . . . 664,66

8. — Al mismo: por igual concepto. Expte. C-7.846|946 . . . 71,29

9. — Empresa Mixta Telefónica Argentina, por igual concepto que el anterior. Expte. C-55.216|1946 . . . 40,02

10. — A la misma: por servicios prestados al ex Consejo Nacional de la Vivienda, en 1944 Exp. C.37.206|945 . . . 49,31

11. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Dirección General, por suministros a la Policía Federal en 1944. Expte. P 59.345|1945 . . . 46,80

12. — Serra Hermanos Sociedad de Resp. Ltda, por suministros a la Dirección General de Publicaciones, ex Dirección General del Boletín Oficial, efectuados en 1945. Expte. C-52.231|1946 . . . 1.340,00

13. — Gerónimo Sureda, ex Auxiliar 6° (Subcomisario) de la Gobernación de Santa Cruz, sus haberes por el mes de Setiembre de 1944 y siete (7) días de Octubre del mismo año. Expte. S-14.087|1945 . . . 232,50

14. — Juan Felipe Stábile, Auxiliar 2° (Comisario de Policía) de la Gobernación de Río Negro, sus haberes por Octubre de 1944. Expediente R-21.419|1945 . . . 315,00

15. — Juan Carlos Virgilio, el importe líquido entre su sueldo de $ 180,— y $ 200,— m|n. (reemplazante de Fernando José M. Crudo Caamaño), por el mes de Noviembre de 1944, como empleado del Archivo Gráfico de la Nación. Expte. C-42.211|1946 . . . 18,40

16. — Hugo Monneret de Villars, Teniente Coronel (RSR), el importe líquido de la diferencia de haberes entre retiro y actividad, por servicios prestados en la ex Intervención Federal en la provincia de Salta, por Agosto a Diciembre de 1944, $ 1.242,00. Viáticos a razón de $ 12,— m|n. diarios, por Agosto a Diciembre de 1944. Expte. S-56.596|1946 pesos 1.836,00 . . . 3.078,00

17. — Watson, Cordoniz & Cía. Ltda., por suministros a la Gobernación de Santa Cruz. Expte. S-8.275|1946.

Año 1944 . . . $ 43,20
Año 1945 . . . 13,10 . . . 56,30

18. — César Mario González, ex Ayudante Mayor de la Gobernación del Chubut, el importe líquido de su sueldo desde el 14 de Noviembre al 17 de Diciembre de 1945, $ 198,12. Importe del salario familiar correspondiente a los sueldos antes citados. Expediente G 69.175|1946, $ 22,66 . . . 220,78

19. — Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada: 8 o|o sobre pesos 274,40 m|n., liquidada a favor del Sargento (R) José Miguel Agüero, en concepto de diferencia de haberes entre retiro y actividad, desde el 5 de Mayo al 20 de Noviembre de 1944, por servicios prestados en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social $ 21,95, 5 o|o patronal, sobre el importe anterior, Expte. C 18.840|1946, $ 13,72 . . . 35,67

20. — Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones del Ejército y de la Armada: diferencia de haberes entre retiro y actividad por Octubre de 1944, del Sargento (RSR), Robustiano Lomba, por servicios en la ex Intervención Federal en la provincia de Salta, $ 124,50. 8 o|o practicado sobre la diferencia de haberes del citado Sargento por 19 días de Septiembre y Noviembre y Diciembre de 1944, $ 26,98. 5 o|o de aporte patronal sobre esas diferencias. Expte. C-3.528|1947, $ 23.09 . . . 174,57

21. — Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones del Ejército y de la Armada: 8 o|o de descuento sobre los sueldos correspondientes al parcial N° 16 de la presente orden de pago, $ 108,00. 5 o|o de aporte patronal sobre esos haberes. Expte. C-3.529|1947, pesos 67,50 . . . 175,50

22. — Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones del Ejército y de la Armada: 8 o|o de descuento sobre la diferencia de haberes entre retiro y actividad percibidos por el Sargento 1° (RSR) Esteban Gil Encinas, por servicios prestados en la ex Intervención Federal en la provincia de Corrientes, por los meses de Septiembre, Octubre y 16 días de Noviembre de 1944, $ 28,37; 5 o|o aporte patronal sobre esos haberes, $ 17,73; 8 o|o de descuento sobre los haberes del Sargento Ayudante (RSR) Brígido Godoy, por servicios en la ex Intervención Federal de Corrientes, por 5 días Octubre, y Noviembre y Diciembre de 1944, $ 12,05; 5 o|o de aporte patronal sobre esos haberes. Expte. C-53.618|1945, $ 7,53 . . . 65,68

TOTAL 8.689,68

Art. 2° — La presente Orden Especial de Pago N° 104, asciende a la suma de ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 8.689,68 m|n.).

Art. 3° — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Cancélanse parciales O. de Pago. — Ejercicio 1947.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.412|47. — 8.649. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto los parciales de las Ordenes Especiales de Pago que se indican a continuación:

Parcial N.° 4, de la Orden Especial de Pago N.° 544, de fecha 20 de Noviembre de 1945, a favor de Tamburini Ltda. S. A., por doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.).

Parcial N° 15 de la Orden Especial de Pago N° 103, de fecha 11 de Febrero de 1946, a favor de la Droguería Fuchs por ciento veintiún pesos treinta y tres centavos moneda nacional ($ 121,33 m|n.).

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue por la Tesorería General de la Nación, a quienes a continuación se determina, los importes que se expresan más abajo, con imputación al artículo 14 de la Ley N.° 12.930.

DETALLE:

m$n.

1. — Tamburini Ltda. S. A., por suministros efectuados a la Secretaría de Salud Pública, en el año 1943. — Expte. S-50.832|1945 . . . 200.—

2. — Droguería Fuchs, por igual concepto que el anterior. Expte. S.1.012|1946 . . . 121.33

3. — Correos y Telecomunicaciones, orden conjunta Administrador General y Director de Administrativa, para abonar a los derecho-habientes de Agustín Páez Lucero, haberes por trece días de Abril de 1927, a razón de $ 160.— mensuales. — Expte. C-55.464|1945 . . . 65.86

4. — A la misma: para abonar a Adolfo Teodoro Cosentino, cuatro días de haberes por Junio de 1943. — Expte. C-48.403|1946 . . . 147.20

5. — Correos y Telecomunicaciones, orden conjunta Administrador General y Director de Administrativa, para abonar a Julio Aníbal González, haberes por ocho días de Febrero de 1924. — Expte. C-50.250|1946 . . . 45.60

6. — José D. Sánchez, Sargento (RSR), en concepto del 10 o|o de bonificación sobre la diferencia de haberes entre retiro y actividad, por servicios prestados en la ex Intervención Federal en la Prov. de Buenos Aires, por 23 días de Octubre y Noviembre y Diciembre de 1943. — Expte. C-2.142|1947 . . . 66.40

	m$n.
7. — Julio César Leyton, Sargento 1.º (RSR), por igual concepto que el anterior, 14 días de Diciembre de 1943. — Expte. C-1.367|1947	4.90
8. — Simón G. Laner, por igual concepto que el anterior, Sargento Ayudante (RS R), por 22 días de Julio y de Agosto a Diciembre de 1943. — Expte. C-1.365|1947	63.80
9. — Robustiano A. Mesa, Capitán de Intendencia (RS R), por igual concepto que el anterior, por 9 días de Junio y meses de Julio a Diciembre de 1943. — Expte. N-66.238| 1946	34.27
10. — Pablo Muñoz, Sargento 1.º (RSR), por igual concepto que el anterior, por 28 días Agosto y meses de Septiembre a Diciembre de 1943. — Expte. C-1.366|1947	71.—
11. — Pedro Irineo, Sargento 1.º (RSR), por igual concepto que el anterior, 19 días Agosto y meses de Septiembre a Diciembre de 1943. — Expte. C-1.362|1947	24.55
12. — Camilo Carrizo, Sargento Ayudante (RSR), por igual concepto que el anterior, 2 días Julio y meses de Agosto a Diciembre de 1943. — Expte. C-1.363|1947	55.40
13. — Luis Saúl Flores, Sub-Oficial Mayor (RSR), 10 o|o de bonificación sobre la diferencia de haberes entre retiro y actividad, por servicios prestados en la ex Intervención Federal en la Prov. de Buenos Aires, por los meses de Agosto a Diciembre de 1943. — Expte. C-1.358|1947 .	50.—
14. — Luis N. Gaillard, Sub-Oficial Principal (RSR), por igual concepto que el anterior, 9 días Septiembre y meses de Octubre y Noviembre de 1943. — Expte. C-1.359|1947	16.10
15. — Juan Aragón, Sargento 1.º (RSR), por igual concepto que el anterior, 22 días Agosto y meses de Septiembre a Diciembre de 1943. — Expte. C-1.360|1947	25.41
16. — Toribio G. Melo, Sargento (RSR), por igual concepto que el anterior, 25 días de Agosto y meses de Septiembre a Diciembre de 1943. — Expte. C-1.361|1947	116.—
17. — Manuel I. Campos, Sargento (RSR), por igual concepto que el anterior, 2 días Julio y meses de Agosto a Diciembre de 1943. — Expte. 1.364|C|1947	121.40
18. — Manuel Meriano, Sargento 1.º (RSR), por el igual concepto que el anterior, servicios prestados en la ex Intervención Federal de San Juan en Diciembre de 1943. — Expte. M-48.854|1945	20.10
19. — Luis C. Quiroga, Sargento (RSR), por igual concepto que el anterior. — Expediente Q-69.439|1946	24.—
20. — Luis Sorrentino, Sargento Ayudante Asimilado (R SR), por igual concepto que el anterior. — Expte. S-646| 47	8.—
21. — Francisco Di Paola, Sargento Ayudante (RSR), por igual concepto que el anterior. — Expte. D-69.434|46	15.59
22. — Arnulfo A. Guardia, Sargento (RSR), 10 o|o de bonificación sobre la diferencia de haberes entre retiro y actividad, por servicios prestados a la ex Intervención Federal en la Prov. de San Juan en Diciembre de 1943. — Expte. 69.435-G-1946	11.20
23. — Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, 5 o|o por aporte patronal, practicado sobre el total de $ 332.022,79 m|n., liquidada por el Ministerio del Interior, en concepto de diferencia entre el haber de retiro y actividad del personal del Ejército y de la Armada que prestó servicios en las ex Intervenciones Federales de la Provincias durante el año 1943. — Expte. C-62.349|1946	16.601.14
24. — Al mismo: por igual concepto que el anterior sobre $ 50.575,56 m|n. — Expte. C-62.351|1946	2.528.78
25. — Al mismo: por igual concepto que el anterior sobre $ 26.696,18 m|n. — Expte. C-62.350|1946	1.334.81
26. — Al mismo: por igual concepto que el anterior sobre $ 65.211,70 m|n. — Expte. 2.386-C-1947	3.260.59
27. — Gregorio César Sandoval, ex Agente de Policía de la Gobernación de Formosa, 10 o|o de bonificación sobre sus haberes ($ 160 m|n., mensuales, por 15 días de Julio y Agosto y Septiembre 1943. — Expte. 6.967|P|1947 ..	35.73
28. — Ramón Gil Ortega, Sargento 1.º (RSR), diferencia de haberes entre retiro y actividad por servicios prestados en la ex Intervención Federal de Corrientes, 21 días Noviembre y 17 días Diciembre 1943. — Expte. G-48.897| 1945	46.37
29. — Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) a la orden del Juzgado Federal de Santiago del Estero a cargo del Dr. Lorenzo Fazio Rojas, Secretaría del Dr. Juan Manuel Ruiz, los importes que se indican más abajo y como pertenecientes al juicio caratulado "Procurador Fiscal contra Alcira Romero de Peralta sobre expropiación". — Expte. S-52.763| 946:	

	m$n.	
Capital	5.634.14	
Deducida por suma recibida . . .	2.542.—	
	3.092.14	
Intereses al 6 o|o sobre $ 3.092,14 m|n. desde el 3|1|1945 al 30|8|1946	307.66	
Gastos de Poder Especial	12.—	
Sellados	41.95	
Gastos de traslado del Tribunal para Inspección ocular	10.—	
HONORARIOS:		
Del Dr. Hugo Catella	200.—	
Del Dr. Eduardo Retondo	20.—	
Del Procurador Sr. Francisco Márquez	100.—	
Del perito Arq. Raúl Alonso Cara .	200.—	
Sellado para terminar la liquidación	6.—	3.939.75
Total		29.105.42

Son: veintinueve mil ciento cinco pesos cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 29.105,42 m|n.), el importe de la presente orden de pago.

Art. 2.º — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Ministerio de Hacienda

Apruébase Licitaciones Privadas números 99 y 109

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.806|46. — 1.500. — Vistos estos Expedientes Nros. 2.289|945, 2.405|945 y 2.514|945, en los que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el temperamento seguido al licitar la provisión de diversos elementos destinados a instalar oficinas en los pisos 3º al 9º inclusive, del edificio sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 648, de la Capital Federal; y

Considerando:

Que la instalación de estas oficinas, cuyo arrendamiento fué autorizado por Decreto Nº 34.055|45, era requerida con suma urgencia, a fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas por el Decreto Nº 10 107 de fecha 20 de Abril de 1944;

Que la Licitación Privada Nº 90 y las Licitaciones Públicas Nros. 99 y 109, de que se trata y a la que concurrieron las firmas que se citan a fs. 27, 89 y 78, respectivamente, se realizaron de conformidad al procedimiento indicado para tales efectos;

Que la provisión de estos elementos fué conveniente adjudicarla a las firmas y por los motivos que se detallan a fs. 27|8, 89|90 y 78|9 de sus respectivos expedientes;

Que el presente caso está encuadrado dentro de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Nº 15.569 del 15 de Junio de 1944, por lo que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores dió principio a la ejecución de las licitaciones, emitiéndose las correspondientes órdenes de compra y luego procedió a la recepción de los elementos adquiridos;

Que el total de $ 93.918,30 m|n., a que ascienden estas erogaciones, deben imputarse a la orden de retención del presupuesto aprobado por Decretos números 26.874|45 y 30.514|45, con cargo al inciso 2, ítem 1, partida 12, "Gastos Generales", por la suma de $ 6.520,40 m|n. y al inciso 2, ítem 1, partida 4, "Mobiliario, Instalaciones, Máquinas de Escribir y Calcular", por la suma de $ 87.397,90 m|n.;

Por ello y atento a los informes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 90 y las Licitaciones Públicas Nros. 99 y 109, realizadas por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, en las que se adjudica la provisión de diversos elementos destinados a instalar oficinas en los pisos 3º al 9º inclusive, del inmueble sito en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 648, de la Capital Federal, a las firmas y por los importes que a continuación se transcriben:

LICITACION PRIVADA Nº 90

General Electric S. A.	$ 5.639.40	
A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad	„ 780.—	
Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A.	„ 101.—	$ 6.520.40

LICITACION PUBLICA Nº 99

Grandes Talleres Muebles Gurruchaga S. R. L.	$ 25.285.10	
León Berger y Cía.	„ 23.100.—	
Miguel A. Zarini e Hijo S. R. L. . .	„ 672.—	„ 49.057.10

LICITACION PUBLICA Nº 109

Antonio L. Cordiola	„ 38.340.80
Total	$ 93.918.30

Art. 2º — Apruébase el procedimiento seguido por la citada Comisión Nacional de Granos y Elevadores al emitir las respectivas órdenes de provisión y recepción de los elementos adquiridos.

Art. 3º — Impútese a la orden de retención del presupuesto de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores aprobado por Decretos Nros. 26.874|45 y 30.514|45, con cargo al inciso 2, ítem 1, partida 12, "Gastos Generales", y al inciso 2, ítem 1, partida 4, "Mobiliario, Instalaciones, Máquinas de Escribir y Calcular", las sumas de seis mil quinientos veinte pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 6.520,40 m|n.), y ochenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 87.397,90 m|n.), respectivamente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — R. A. Cereijo. — J. Pistarini. — J. C. Picazo Elordy. — B. Gache Pirán. — J. A. Bramuglia.

Orden de Pago Especial N.º 101

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.

7.045|47. — 7.000. — Visto que por el artículo 2.º del Decreto N.º 5.494 de fecha 28 de Febrero ppdo., se declaran provisionalmente en vigor las cuentas especiales con el régimen y presupuesto con que funcionaron en el ejercicio de 1946, quedando subsistentes las excepciones autorizadas al artículo 137 de la Ley N.º 11.672 (Edición 1943), y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable tomar las medidas necesarias para que puedan abonarse durante el corriente año, los servicios a atenderse con cargo a las cuentas especiales "Procuración del Tesoro y Oficina de Asuntos Fiscales, Gastos de tramitación de juicios"; "Contaduría General de la Nación, Venta de papel usado" y "Administración General de Impuestos Internos, Gastos de tramitación de juicios"

Que los ingresos a las citadas cuentas especiales, por la naturaleza de los servicios a su cargo se registran con posterioridad a la prestación de los mismos;

Que hasta tanto cuenten con recursos las cuentas especiales antes mencionadas, será necesario anticipar los fondos respectivos para atender los gastos que demanden las cuentas de referencia;

Que por tal razón el P. E. a fin de no demorar el pago de dichos gastos, debe hacer uso de la facultad que para casos como el ocurrente le confiere el artículo 138 de la Ley N.º 11.672 (Edición 1943), de disponer se anticipen de Rentas Generales las sumas indispensables con cargo de reintegro;

Por todo lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación abrirá las cuentas "Procuración del Tesoro y Oficina de Asuntos Fiscales — Gastos de tramitación de juicios — Cuenta anticipo gastos año 1947", "Contaduría General de la Nación — Venta de papel usado — Cuenta anticipo gastos año 1947" y "Administración General de Impuestos Internos — Gastos de tramitación de juicios — Cuenta anticipo gastos año 1947", a las que se cargarán los importes que en concepto de gastos demanden la atención de los servicios de cada una de las mencionadas cuentas durante el año 1947, y que se cancelarán con el producido de las respectivas recaudaciones.

Art. 2.º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, la suma de (m$n. 5.000.—) cinco mil pesos moneda nacional, con destino al pago de los gastos que demanden durante el año 1947 las cuentas especiales "Procuración del Tesoro y Oficina de Asuntos Fiscales — Gastos de tramitación de juicios", "Contaduría General de la Nación — Venta de papel usado" y "Administración General de Impuestos

Internos — Gastos de tramitación de juicios'', en vigencia para el corriente año por el artículo 2.° del Decreto N.° 5.494|47 del 28 de Febrero ppdo., debiendo imputarse la expresada cantidad a las cuentas de anticipo cuya apertura se dispone por el artículo 1.° del presente decreto, de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
''Procuración del Tesoro y Oficina de Asuntos Fiscales — Gastos de tramitación de juicios — Cuenta anticipo gastos año 1947 .. .	2.000.—
''Contaduría General de la Nación — Venta de papel usado — Cuenta anticipo gastos año 1947	2.000.—
''Administración General de Impuestos Internos — Gastos de tramitación de juicios — Cuenta anticipo gastos año 1947	1.000.—
TOTAL	5.000.—

Art. 3.° — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — R. A. Cereijo.

Orden de Pago Especial Nº 145 D.S|1946

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.

7.046|47. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Suministros del Estado, orden conjunta: Director General, Contador y Tesorero, la suma de ($44.718,28 m|n.) cuarenta y cuatro mil setecientos diez y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de gastos correspondientes a compras y contrataciones del año 1946 de las reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda, debiendo imputarse la expresada cantidad en la siguiente forma: Orden de Retención de Creditos Nº 1 — Decreto Nº 5.318 del 28 de Febrero de 1947, de acuerdo al detalle que sigue:

	m$n.
Anexo D, inciso 14:	
Item 1, partida 10	1.855.—
,, 1, ,, 12	727.05
,, 1, ,, 24	191.85
,, 5, ,, 4	10.695.45
,, 5, ,, 22	5.892.—
,, 6, ,, 14	112.77
,, 9, ,, 33	1.525.—
,, 12, ,, 6	1.181.66
,, 12, ,, 12	3.390.—
,, 12, ,, 15	9.777.—
Inciso 3, ítem 5, partida 1 — Deuda Pública	4.302.50
	39.650.28
Orden de Retención de Créditos Nº 2 — Decreto Nº 5.319 del 28 de Febrero de 1947: Cuenta especial ''Casa de Moneda — Fondo para instalación, ampliación y mejoras de los talleres'' — Decreto Nº 2.174 del 3|7|1946 ..	5.068.—
	44.718.28

Tome nota la Dirección General de Suministros del Estado y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Cargo de una suma de dinero

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.

7.049|47. — 7.278. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en Expediente Nº 110.754|47 (Memorándum Nº 99|9|946);

El Presidente de la Nación Argentina —,

DECRETA:

Artículo 1.° La Contaduría General de la Nación, cargará al producido del beneficio de cambio, obtenido en el año 1946, la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos con veintitrés centavos moneda nacional (m$n 644.258,23), en concepto de comisiones abonadas durante el mes de Diciembre de 1946, por operaciones de compra y venta de divisas, de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3.° — Tómese nota y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Autorízase aceptación de pago

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.

7.378|47. — 7.045. — Visto este Expediente Nº 47.953|46 en el que don Eustaquio Gómez solicita facilidades para el pago de la suma de ochocientos cuarenta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional (m$n. 842.08), que en forma solidaria con don Eduardo González le exige la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, por averías ocasionadas a una boya del Río Paraná cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que atento las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas, aunque no en la forma solicitada, ya que ello no guardaría relación con los ingresos que le proporcionan las embarcaciones que explota,

El Presidente de la Nación Argentina —,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Procurador Fiscal que entiende en la causa para aceptar el pago de la deuda de referencia en cuatro (4) cuotas mensuales consecutivas de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) cada una y una última de cuarenta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional (m$n 42.08) con un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual a partir del ingreso de la primera cuota, previo pago de los gastos causídicos e intereses adeudados en el juicio.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y el citado funcionario proseguirá las acciones iniciadas para obtener la cancelación de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese al Ministerio de Obras Públicas y pase por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales al señor Procurador Fiscal que entiende en la causa, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de pago especial Nº 161 de 1947

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.384|47. — 8.663. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina —,

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 o|o (v$n. 39.000.00) treinta y nueve mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 27.679.05) veintisiete mil seiscientos setenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 910.92) novecientos diez pesos con noventa y dos centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Acredítese a la cuenta ''Artículo 5.° del Decreto-Ley número 9.783|46'' el importe de (m$n. 288.73) doscientos ochenta y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el Artículo 3° del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3.° — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 28.878.70) veintiocho mil ochocientos setenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta ''Artículo 4° del Decreto-Ley Nº 9.783|1946, Anexo 6''.

Art. 4.° — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de pago especial Nº 162 de 1947

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.385|47. — 8.664. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina —,

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 o|o (v$n. 51.675) cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalente de (m$n. 36.534,22) treinta y seis mil quinientos treinta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 878.74) ochocientos setenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Acredítese a la cuenta ''Artículo 5° del Decreto-Ley Nº 9.783|46'' el importe de (m$n. 377.85) trescientos setenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el Artículo 3.° del Decreto N.° 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3.° — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 37.790.81) treinta y siete mil setecientos noventa pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta ''Artículo 4° del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6''.

Art. 4.° — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N.° 157|1947

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.386|47. — 8.665. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley número 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina —,

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes; en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 o|o (v$n. 51.625.00) cincuenta y un mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 36.498.87) Treinta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 875.94) ochocientos setenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Acredítese a la cuenta ''Artículo 5.° del Decreto-Ley número 9.783|46'', el importe de (m$n. 377.50) trescientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional en concepto del 1 o|o que determina el Artículo 3.° del Decreto N.° 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3.° — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 37.752.31) treinta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos con treinta y un centavo moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta ''Artículo 4.° del Decreto-Ley N.° 9.783|46, Anexo 6.°''.

Art. 4.° — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N.° 158|1947

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.387|47. — 8.666. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley número 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina —,

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70, 70 o|o (v$n. 41.875) cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (pesos moneda nacional 29.605,62) veintinueve mil seiscientos cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 842.72) ochocientos cuarenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Acredítese a la cuenta ''Artículo 5.° del Decreto-Ley número 9.783|46'' el importe de (m$n. 307.51) trescientos siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o, que determina el Artículo 3.° del Decreto N.° 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3.° — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 30.755.85) treinta mil setecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta ''Artículo 4.° del Decreto-Ley N.° 9.783|46, Anexo 6''.

Art. 4.° — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N.° 159|1947

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.388|47. — 8.667. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley N.° 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 o|o (v$n. 44.075.00) cuarenta y cuatro mil setenta y cinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 31.161.02) treinta y un mil ciento sesenta y un pesos con dos centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 900.30) novecientos pesos con treinta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Acredítese a la cuenta "Artículo 5.° del Decreto-Ley número 9.783|46" el importe de (m$n. 323.76) trescientos veintitrés pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el Artículo 3.° del Decreto N.° 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3.° — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 32.385,08) treinta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4.° del Decreto-Ley N.° 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4.° — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N.° 160|1947

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.389|47. — 8.668. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley N.° 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 % (v$n. 31.625) treinta y un mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 22.358.87) veintidós mil trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Acredítese a la cuenta "Artículo 5.° del Decreto-Ley número 9.783|46" el importe de (m$n. 234.13) doscientos treinta y cuatro pesos con trece centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el Artículo 3.° del Decreto N.° 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3.° — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (moneda nacional 23.427.32) veintitrés mil cuatrocientos veintisiete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4.° del Decreto-Ley número 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4.° — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N.° 156 de 1947

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.390|47. — 8669. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley N.° 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregados al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 c|o (v$n. 32.500.00) treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n.22.977.50) veintidos mil novecientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 854.44) ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Acredítese a la cuenta "Artículo 5.° del Decreto Ley N.° 9.783|46" el importe de (m$n.240.65) doscientos cuarenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el artículo 3.° del Decreto N.° 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946 ,sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3.° — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (mn. 24.072.59) veinticuatro mil setenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4.° del Decreto Ley N.° 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4.° — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Apruébase Licitación

Buenos Aires, 2 de Abril de 1947.

9.359|47. — 9113. — Visto el presente Expediente N.° 8.554|46, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 24 de Enero de 1947, para la adquisición de maderas con destino a la Dirección General de Aduanas, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (2) dos firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada al efecto con la presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 29, vale decir, a favor de la firma que ofrece dichas maderas ajustándose a las condiciones requeridas;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° ....) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N.° 428.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 24 de Enero de 1947, para la adquisición de maderas con destino a la Dirección General de Aduanas

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a la firma Elías Malamud e Hijos S. R. Ltda., la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n 5.834.20) cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La presente erogación se imputará al Anexo 6, Inciso 15, Item 9, Partida 16 del Presupuesto General de Gastos del año 1947.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 o|o del importe de la factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello, a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial número 181 de 1947

Buenos Aires, 2 de Abril de 1947.

9.415|47. — 9175. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley N.° 9.783|1946.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 o|o (v$n. 42.100.00) cuarenta y dos mil cien pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de veintinueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional (m$n. 29.764.70), y en efectivo la suma de (m$n. 894.16) ochocientos noventa y cuatro pesos con dieciseis centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Acredítese a la cuenta "Artículo 5.° del Decreto-Ley Número 9.783|46" el importe de (m$n. 309.58), trescientos nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el artículo 3.° del Decreto N.° 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3.° — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 30.968,44) treinta mil novecientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4.° del Decreto-Ley Número 9.783|46, Anexo 6.".

Art. 4.° — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de pago especial N° 182 de 1947

Buenos Aires, 2 de Abril de 1947.

9.416|47. — 9.176. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referente a la devolución de descuentos por Decreto-Ley N° 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 o|o (v$n. 37.450) treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de ($ 26.477.15 m|n.) veintiséis mil cuatrocientos setenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 902,91) novecientos dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Acredítese a la cuenta "Artículo 5.° del Decreto-Ley N.° 9.783|46" el importe de m$n. 276,47) doscientos setenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el Artículo 3° del Decreto N° 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3.° — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 27.656.53) veintisiete mil seiscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4° del Decreto-Ley N° 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4.° Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Apruébase licitación

Buenos Aires, 2 de Abril de 1947.

9.419|47. — 9.179. — Visto este Expediente N° 1922|46 en el que el señor Interventor del Banco Central de la República Argentina ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, solicita se apruebe el temperamento asumido al licitar públicamente la adquisición de seis rollos de cabo manila; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuadra dentro de lo dispuesto por el Artículo 13 del Decreto N° 11.915 de fecha 27

de Abril de 1946, debiendo a la urgencia que existía en disponer de lo licitado;

Que la Licitación Pública N° 129 P, de que se trata, y a la que concurrieron las firmas Gourock, López y Canvas Ltda., Zeincke y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Agar, Gross y Cº. Ltd., Dasso y Cía., Juan María Riccieti, Torres y Berlingeri y Anderson, Levanti y Cía. Soc. de Resp. Ltda., se realizó de conformidad al procedimiento indicado para tal efecto;

Que la propuesta presentada por Anderson, Levanti y Cía. Soc. de Resp. Ltda., no fué tomada en cuenta, debido a que no acreditó haber efectuado el depósito de garantía que corresponde;

Que del cotejo de las ofertas, del examen de las muestras presentadas por los proponentes y de los motivos expuestos a fs. 36 del presente expediente, resultó conveniente adjudicar la provisión a la firma Dasso y Cía.;

Que no es posible precisar el costo exacto de esta erogación hasta tanto se reciba el material de que se trata, debido a que la firma adjudicataria, en su propuesta, da un cálculo aproximado de los kilos que pesará dicho material;

Que la suma de hasta $ 5.487 m|n., que se calcula como la cantidad máxima aproximada a que ascenderá esta erogación, debe imputarse la Inciso 2, Item 1, Partida 11 "Gastos Generales" del presupuesto aprobado para el año 1946 por Decretos Nros. 11.915|46 y 15.306|46;

Por ello y lo aconsejado por el Banco Central de la República Argentina en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 8.503|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por el señor Interventor del Banco Central de la República Argentina ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, al realizar la Licitación Pública N° 129 P, en la que adjudica la provisión de seis (6) rollos de cabo manila, a la firma Dasso y Cía.

Art. 2.° — Impútese la cantidad que demande en definitiva esta erogación hasta un total de cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos moneda nacional ($ 5.487 m|n.), al Inciso 2, Item 1, Partida 11 "Gastos Generales" del presupuesto aprobado para el año 1946 por Decretos Nros. 11.915|46 y 15.306|1946.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N° 155 de 1947

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.383|47. — Visto los adjuntos expedientes relativos a devoluciones de impuestos internos, contribución territorial, etc., y créditos por intereses, honorarios y sellado provenientes de ejercicios vencidos comprendidos hasta el año 1945 y atento lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 12.930,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a los interesados que se detallan a continuación, el importe de los adjuntos expedientes, por los conceptos expresados, en la siguiente forma:

m$n.

1) Expte. N.° 73.327|1945. — Para depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado Federal de Rosario a cargo del Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría del Dr. Manuel A. Tiscornia, como perteneciente al juicio caratulado "Centro Unión Dependientes c|Gobierno Nacional sobre repetición de pago", conforme a las liquidaciones de fechas 11|2|947 y 12|2|947, de acuerdo al siguiente detalle:

Capital	m$n.	1.649.79	
Intereses al 6 o|o anual desde el 20|10|936 al 30|4|945	„	844.12	
Honorarios regulados al Dr. Cipriano Torrent Andreu	„	195.—	
Sellado	„	70.25	
	m$n.	2.759.16	
"Impuestos Internos Unificados — Seguros"	$	1.649.79	
Artículo 14 de la Ley N.° 12.930	„	1.109.37	2.759.16

El Banco de la Nación Argentina deberá deducir de la participación que le corresponde a las provincias, un importe igual al que han percibido indebidamente en ocasión de distribuirse la suma recaudada cuya devolución se dispone por el precedente parcial N.° 1, en virtud de lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° R-140 de fecha 17|4|945.

2) Expte. N.° 251.237|1947. — Establecimientos Industriales "Febo" Soc. Resp. Ltda., devolución de suma depositada por error en la cuenta Administración General de Impuestos Internos, $ 50.— m|n.

"Impuestos Internos pendientes de devolución" .. .. .. 50.—

3) Expte N.° 131.141|1947. — Instituto Nacional de Previsión Social — Sección Decreto Ley N.° 6.395|46, devolución de suma equivalente al valor de dos sellados, inutilizados por la Prefectura General Marítima, en concepto de multas aplicadas por esa Repartición, de conformidad con lo prescripto por el artículo 12, inciso a), del Decreto-Ley N.° 6.395 del 1.°|3|946, $ 105.— m|n.

	m$n.
"Impuesto de Sellos"	105.—

4) Expte. N.° 200.251|1947. — Instituto del Buen Pastor, devolución de impuesto territorial abonado de más, $ 126,90 m|n.
"Devolución a Contribuyentes de Contribución Territorial" 126.90

POR GIRO

5) Expte. N.° 254.439|1946. — Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, devolución de Impuestos Internos, $ 1,69 m|n.

"Impuestos Internos pendientes de devolución" 1.69

6) Expte. N.° 73.671|1946. — Comisión de Fomento de Tomás M. Anchorena (La Pampa), en concepto de participación del Impuesto de Patentes desde el 5 de Enero de 1945 al 31 de Diciembre del año 1946, $ 79,56 m|n.

"Participación a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales" 79.56

Total m$n. 3.122.31

La presente orden de pago especial compuesta de (6) seis parciales, importa la suma de ($ 3.122,31 m|n.) tres mil ciento veintidós pesos con treinta y un centavos moneda nacional.

Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N° 173 de 1947

Buenos Aires, 2 de Abril de 1947.

9.411|47. — 9.171 — Visto los adjuntos expedientes relativos a devoluciones de gravámenes aduaneros en cumplimiento de sentencias judiciales y créditos por intereses, honorarios y sellado provenientes de ejercicios vencidos comprendidos hasta el año 1945, inclusive, y atento lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 12.930,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado determinado en cada parcial, el importe de los expedientes que se detallan a continuación, por los conceptos que en los mismos se mencionan:

m$n.

(Ejercicio 1942)

1) Expte. N.° 75.454|1946. — Juzgado Federal de la Capital a cargo del Dr. Eduardo A. Ortíz Basualdo, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, como perteneciente al juicio caratulado "Sánchez Pantaleón M. c|Gobierno de la Nación sobre repetición", conforme a las liquidaciones de fechas 25|2|947 y 12|3|947 y de acuerdo al siguiente detalle:

Capital	m$n.	5.420.30	
Intereses al 6 o|o anual desde el 18|3|944 al 11|9|46	„	808.14	
	m$n.	6.228.44	
Importación	$	3.094.86	
Adicional 10 o|o	„	1.237.95	
Adicional 2 y 7 o|o	„	866.56	
Estadística 3 o|oo	„	36.83	
Almacenaje y eslingaje	„	184.10	
Artículo 14 de la Ley N° 12.930	„	808.14	6.228.44

(Ejercicios 1941 y 1942):

2) Expte. N° 74.133-1946. — Juzgado Federal de la Capital a cargo del Dr. Eduardo A. Ortíz Basualdo, Secretaría del Dr. J. Miguel Bargalló, como perteneciente al juicio caratulado "Compañía Italo Argentina de Electricidad c|Gobierno de la Nación sobre repetición", conforme a las liquidaciones de fechas 5|12|946 y 13|3|947 y de acuerdo al siguiente detalle:

Capital	m$n.	11.297.68	
Intereses al 6 o|o anual desde el 18|12|942 al 18|8|946 sobre los siguientes importes:			
m$n. 10.996.64 (Año 1941)	„	2.420.73	
„ 301.04 (Año 1942)	„	64.69	
Honorarios regulados al Dr. Alejandro E. Ghigliano	„	1.800.00	
Honorarios regulados al Sr. Lazar Greenberg	„	600.00	
Honorarios regulados al Ingeniero Javier María Laurenz	„	500.00	
Honorarios regulados al Contador Juan F. Estrebou	„	350.00	
Sellado	„	232.50	
	m$n.	17.265.60	
Importación	$	11.057.29	
Adicional 2 y 7 o|o	„	240.39	
Artículo 14 de la Ley N° 12.930	„	5.967.92	17.265.60

(Ejercicio 1942):

3) Expte. N° 72.508|1946. — Juzgado Federal de la Capital a cargo del Dr. Saturnino F. Fúnes, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, juicio "Estrabou y Compañía c|Gobierno de la Nación sobre repetición", en concepto de intereses acrecidos al 6 o|o anual sobre el capital de $ 1.292.20 m|n. desde el 13|12|944 al 17|10|945 .... m$n. 75.00
Honorarios regulados al Dr. Atilio J. Rebagliati .... „ 180.00
Sellado .... „ 9.00 — 264.00

(Ejercicios 1933|34|35|36 y 38):

4) Expte. N° 73.406|1946. — Juzgado Federal de la Capital a cargo del Dr. Eduardo A. Ortíz Basualdo, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, juicio "Frigorífico Armour de La Plata c|Gobierno de la Nación sobre repetición", en concepto de intereses acrecidos al 6 o|o anual desde el 23 de Octubre de 1944 al 17 de Noviembre del año 1945, conforme al siguiente detalle

Sobre m$n. 856.67 (Año 1933)	$ 84.58		
„ „ 6.969.67 (Año 1934)	„ 443.42		
„ „ 10.115.62 (Año 1935)	„ 640.17		
„ „ 14.457.35 (Año 1936)	„ 914.41		
„ „ 3.588.99 (Año 1938)	„ 226.66		
Sellado	„ 18.00	2.327.24	

Impútense los parciales números 3 y 4 al Artículo 14 de la Ley N° 12.930

Total 26.085.28

La presente orden de pago especial compuesta de (4) cuatro parciales, importa la suma de ($ 26.085.28 m|n.) veintiseis mil ochenta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional.

Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N.° 178 de 1947

Buenos Aires, 2 de Abril de 1947.

9.413|47 — 9.173. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a los interesados que se detallan a continuación, el importe de los adjuntos expedientes en concepto de devolución de derechos y servicios aduaneros, portuarios, consulares, etc., en la siguiente forma:

m$n.

1) Expte. N.° 18.034-1946. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, conforme a la planilla de fecha 6 de Septiembre de 1946 .... m$n. 9.620.48
Puertos, Muelles y Diques 9.620.48

2) Expte. N.° 18.049-1943. — Compañía Minera Aguilar, S. A., conforme a la planilla de fecha 5 de Febrero de 1947 .... m$n. 224.68
Para acreditar a Rentas Generales en el rubro "Adicional 10 o|o" 102.66
m$n. 327.34
Importación 327.34

3) Expte. N.° 15.074-1944. — Compañía Minera Aguilar, S. A., conforme a la planilla de fecha 26 de Junio de 1944 .... m$n. 236.68
Para acreditar a Rentas Generales en el rubro "Adicional 10 o|o" .... „ 36.36
m$n. 273.04
Importación .... m$n. 238.68
Adicional 2 y 7 o|o .... „ 34.36 — 273.04

4) Expte. N.° 16.566-1943. — Compañía Minera Aguilar, S. A., conforme a la planilla de fecha 6 de Febrero de 1947 .... m$n. 407.82
Para acreditar a Rentas Generales en el rubro "Adicional 10 o|o" .... „ 156.88
m$n. 564.70
Importación .... m$n. 549.27
Adicional 2 y 7 o|o .... „ 15.43 — 564.70

5) Expte. N.° 16.564-1943. — Compañía Minera Aguilar, S. A., conforme a la planilla de fecha 6 de Febrero de 1947 .... m$n. 636.61
Para acreditar a Rentas Generales en el rubro "Adicional 10 o|o" .... „ 148.64
m$n. 985.25
Importación .... m$n. 872.17
Adicional 2 y 7 o|o .... „ 113.08 — 985.25

6) Expte. N.° 16.304-1944. — Compañía Minera Aguilar, S. A., conforme a la planilla de fecha 12 de Mayo de 1944 .... m$n. 683.13
Para acreditar a Rentas Generales en el rubro "Adicional 10 o|o" .... „ 7.61
m$n. 690.74
Importación .... m$n. 545.43
Adicional 2 y 7 o|o .... „ 145.31 — 690.74

7) Expte. N.° 15.215-1946. — Compañía Argentina de Navegación Dodero, S. A., conforme a la planilla de fecha 2|7|946 .... m$n. 339.68
Importación .... m$n. 138.34
Adicional 10 o|o .... „ 185.36
Adicional 2 y 7 o|o .... „ 15.98 — 339.68

8) Expte. N.° 16.866-1946. — Luis T. Minuto y Cía., conforme a la planilla de fecha 24 de Febrero de 1947 .... m$n. 10.907.74
Importación .... m$n. 3.635.90
Adicional 10 o|o .... „ 7.271.84 — 10.907.74

9) Expte. N.° 16.903-1944. — Compañía Minera Aguilar, S. A., conforme a la planilla de fecha 19 de Julio de 1944 .... m$n. 927.52
Importación .... m$n. 724.64
Adicional 2 y 7 o|o .... „ 202.88 — 927.52

10) Expte. N.° 17.300-1946. — Compañía Importadora y Exportadora de la Patagonia, conforme a la planilla de fecha 2|7|946 .... m$n. 3.976.35
Puertos, Muelles y Diques 3.976.35

11) Expte. N.° 16.874-1946. — Enrique E. Filippini, conforme a la planilla de fecha 3 de Febrero de 1947 .... m$n. 663.13
Importación .... m$n. 301.43
Adicional 10 o|o .... „ 301.43
Adicional 2 y 7 o|o .... 60.27 — 663.13

12) Expte. N.° 17.502-1946. — Chadwick, Weir & Cía., (Argentina), Ltda. (AGT. MR. 88), Sociedad Anónima Comercial, conforme a la planilla de fecha 29 de Julio de 1946 .... m$n. 93.90
Multas y Varias Aduaneros y Portuarias 93.90

13) Expte. N.° 18.394-1946. — José Troncoso, conforme a la planilla de fecha 26 de Julio del año 1946 .... m$n. 57.61
Importación .... m$n. 16.48
Adicional 10 o|o .... „ 32.96
Estadística 3 ‰ .... „ 1.36
Almacenaje y Eslingaje .... „ 6.81 — 57.61

14) Expte. N.° 18.900-1946. — Carlos Baila, conforme a la planilla de fecha 28 de Octubre del año 1946 .... m$n 340.84
Para acreditar a Rentas Generales en el rubro "Importación" .... „ 340.84
m$n. 681.68
Adicional 10 o|o 681.68

POR GIRO

15) Expte. N.° 15.115-1947. — Agencia Puleston, Soc. Resp. Ltda., conforme a la planilla de fecha 13 de Noviembre 1946 .... m$n. 349.09
Puertos, Muelles y Diques 349.09

16) Expte. N.° 15.116-1947. — Agencia Puleston, Soc. Resp. Ltda., conforme a la planilla de fecha 15 de Noviembre de 1946 .... m$n. 169.77
Puertos, Muelles y Diques 169.77

17) Expte. N.° 15.117-1947. — Agencia Puleston, Soc. Resp. Ltda., conforme a la planilla de fecha 15 de Noviembre de 1946 .... m$n. 219.55
Puertos, Muelles y Diques 219.55

Total 30.847.57

La presente orden de pago especial compuesta de (17) diecisiete parciales, importa la suma de ($ 30.847,57 m|n.), treinta mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional.

Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

D. Gral. de Administración. — Orden de Pago Especial Nº 104 de 1947.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.669|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley número 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70,70 % (v$n. 41.150) cuarenta y un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 29.093,05) veintinueve mil noventa y tres pesos con cinco centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 833,52) ochocientos treinta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítase a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46.. el importe de (m$n. 302,18) trescientos dos pesos con dieciocho centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden especial la cantidad de (m$n. 30.228,75) treinta mil doscientos veintiocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley número 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

D. Gral. de Administración. — Orden de Pago Especial número 106 de 1947.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.670|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley número 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70,70 % (v$n. 37.175), treinta y siete mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 26.282,72) veintiséis mil doscientos ochenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 879,78) ochocientos setenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto Ley número 9.783|46" el importe de (m$n. 274,27) doscientos setenta y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el Artículo 3º del Decreto número 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (pesos m|n. 27.436,77) veintisiete mil cuatrocientos treinta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley número 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Guerra

Auméntase pensión de retiro

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947

7.420|47. — Visto el Expediente letra H. 18.119|46 (D.G.P.) - 30.059|46 cde. 1 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), el Sargento Ayudante de los Servicios Generales Teófilo Santiago Henault, solicita aumento de pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a retiro, el causante prestó dos años siete meses y cuatro días (2 años, 7 meses y 4 días) de servicios militares;

Que a dichos servicios hay que agregarle cinco meses y veintidós días (5 meses y 22 días) de acuerdo a lo establecido en el Nº 29 inciso b) del mencionado reglamento, por lo que el total de servicios aprobados a bonificar alcanza a tres años y veintiseis días (3 años y 26 días);

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, los servicios de referencia se hallan comprendidos en el Decreto número 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B.M. 12.337 - 1a. Parte), correspondiendo liquidar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L.M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 23.194 de fecha 27 de Febrero de 1939 (B.M. 11.058 - 1a. Parte) al Sargento Ayudante de los Servicios Generales Teófilo Santiago Henault (Clase 1901, M. 0.777.320, D.M. 15, Lanús, Nº 21.359 - Instituto) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el quince por ciento (15 o|o) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1º de Setiembre del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.085|47. — Visto el Expediente letra G. 7.404|46 (D.G.P.), 27.914|46 cde. 2 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputos de Servicios (R.R.M. 65), el Suboficial Principal (RSR) Rogelio Zenon Gómez, solicita aumento de pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó tres años, un mes y veintinueve días (3 años, 1 mes y 29 días) de servicios militares;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, los servicios de referencia se hallan comprendidos en el Decreto número 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B.M. Nº 12.337 - 1a. Parte), correspondiendo liquidar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L.M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 90.515 de fecha 17 de Setiembre de 1936 (B.M. 10.343 - 1a. Parte) al **Suboficial Principal (RSR) Rogelio** Zenon Gómez (C. 1896, M. 1.942.681, D.M. 31, O.E. Gualeguay, Nº 20.024 - Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el quince por ciento (15 o|o) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1º de Setiembre del mismo año.

Art. 2º. — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947

8.086|47. — Visto el Expediente letra V. 39.883|45 (D.G.P.), 18.081|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), el Sargento 1º (RSR) Néstor Varas, solicita aumento de pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó cuatro años, dos meses y diez días (4 años, 2 meses y 10 días) de servicios militares;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, los servicios de referencia se hallan comprendidos en el Decreto Nº 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B.M. Nº 12.337 - 1a. Parte), correspondiendo liquidar la respectiva pensión de retiro de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 123.311 de fecha 25 de Junio de 1942 (B.M. 12.029 - 1a. Parte) al Sargento 1º (RSR) Néstor Varas (C. 1907 M. 0.800.098, D.M. 68, O|E. Ec. de Artillería - Bella Vista, Nº 21.451 - Instituto) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el veinte por ciento (20 o|o) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1º de Setiembre del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Situación de retiro

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.091|47. — Visto el Expediente letra S. 29.118|45 (D. G. P.), 18.053|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 26 de Noviembre de 1945 en la información instruída con motivo del accidente sufrido por el Cabo de la Reserva José María Salinas, actualmente fuera de servicio, éste resultó inutilizado para todo servicio en forma transitoria, con una incapacidad parcial y temporaria para el trabajo en la vida civil en su profesión habitual (mecánico), justipreciable en un cincuenta por ciento (50 o|o), debiendo ser examinado nuevamente el 26 de Noviembre de 1946;

Que atento al nuevo informe producido por la citada Junta Superior con fecha 17 de Enero de 1947, el causante resultó con una incapacidad parcial y transitoria para el trabajo en la vida civil justipreciable en un cincuenta por ciento (50 o|o), debiendo ser examinado nuevamente el 17 de Enero de 1948;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, corresponde acordarle al causante el beneficio del retiro militar, con carácter provisional y temporario, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado, de conformidad con lo determinado en el Nº 43 de la Reglamentación V. Parte "Retiros" de la Ley Orgánica del Ejército, debiendo hacerse efectivo dicho beneficio a partir del 1º de Diciembre de 1946, fecha en que fué declarado fuera de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 1º de Diciembre de 1946, al Cabo de la Reserva José María Salinas (clase 1922, Matrícula Nº 1.723.324, D.M. 28, O|E. Paso de los Libres, número de Registro 667.897) del Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", actualmente fuera de servicio, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro hasta el 17 de Enero de 1948, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil y para el servicio militar.

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Concédese pensión

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.092|47. — Visto el Expediente L. 34.244|946 (D. G. P.), 18.056|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Octubre de 1946 se presentan la señora Vitala Paganini de Loza y la señorita Elsa Julia Loza, solicitando pensión militar, en su carácter de esposa viuda e hija legítima soltera y mayor de edad, del Coronel retirado D. Victoriano Lino Loza, fallecido el día 15 de Septiembre de 1946;

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 12.913 (Arts. 211, 219 y 222 inciso 2º, de la Ley Orgánica del Ejército) y Nos. 31, 33 inciso a) y 38 de la Reglamentación VII parte "Pensiones", de dicha Ley Orgánica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650,00 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el coronel don Victoriano Lino Loza, a favor de su esposa viuda, señora Vitala Paganini de Loza e hija legítima, soltera y mayor de edad Elsa Julia Loza, números de registro 684.974 y 684.975 respectivamente, debiéndose liquidar a cada una de las beneficiarias, la suma mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 mn|.) con anterioridad del día 15 de Septiembre de 1946, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Concédese pensión

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.093|47. — Visto el Expediente R. 16.703|946 (D. G. P.), 18.070|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Mayo de 1946 se presenta la señora Elsa Minna Jordán de Reckze solicitando pensión militar, en su carácter de madre viuda del Sargento Mecánico Radiotelegrafista Federico Guillermo Reckze (clase 1919, M. 0.421.848, D. M. Nº 2, O|E. Sección 13a), fallecido el día 16 de Marzo de 1946;

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo etsablecido

en la Ley Nº 12.913 (Arts. 211, 219 y 223 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ejército) y Nos. 31, 33 inciso a) y 38 de la Reglamentación VII parte "Pensiones", de dicha Ley Orgánica;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese la pensión mensual de ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 139,28 m|n.), a favor de la señora Elsa Minna Jordán de Reckze, números 180.257 Instituto y de Registro número 681.711, en su carácter de madre viuda del Sargento Mecánico Radiotelegrafista Federico Guillermo Reckze (clase 1919, M. 0.421.848, D. M. Nº 2, O|E. Sección 13a.), debiéndosele liquidar con anterioridad del día 16 de Marzo de 1946, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.094|47. — Visto el Expediente letra D. 15.445|46 (D. G. P.), 18.079 (M. G.) lo propuesto por el Ministro de Guerra y
CONSIDERANDO:

Que el Sargento Músico (R. S. R.) Nicolás Antonio D'Annunzio se presenta solicitando aumento de su pesión de retiro por servicios civiles prestados después del pase a su actual situación de conformidad a lo establecido en el número 41 inciso c) de la Reglamentación de la Ley número 12.367 de Creación de la Gendarmería Nacional (Decreto número 21.528|44 del 16 de Agosto de 1944 - B. M. P. 261);

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el Artículo 37, capítulo IV, título II de la Ley número 12.367 (B. M. 3.411 - 2ª Parte), los cuales alcanzan a dos años (2 años);

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, corresponde liquidar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 417|44 de fecha 15 de Enero de 1944 (B. M. P. 94) al Sargento Músico (RSR) Nicolás Antonio D'Annunzio (C. 1903, M. 0.099.635, D. M. 1, O. E. R. 1, número 24.546 - Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe el diez por ciento (10 %) del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto al 30 de Septiembre de 1946 y a partir del 19 de Febrero del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

(Continúa en la página 13)

Secretaría de Salud Pública

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

1.125|47. — Exp. Nº 29.070|46. — Vistas estas actuaciones por las que la Secretaría de Salud Pública de la Nación, solicita se apruebe la Licitación Público número 199 (segundo llamado), realizada el 27 de Septiembre ppdo., para contratar la adquisición de artículos generales, necesarios al Hospital Regional del Norte para Palúdicos "Gral. Güemes" en Güemes (Pcia. de Salta), durante el transcurso del año 1947, y
CONSIDERANDO:

Que, en la licitación de referencia, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas vigentes en concordancia con las leyes de Contabilidad y Sellos, procediéndose en base al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en los casos en que se obtuvo competencia, las adjudicaciones fueron aconsejadas a menor precio, apartándose de esta norma solamente cuando el factor calidad así lo exigió;

Que, las adjudicaciones aconsejadas a sola oferta, lo fueron por considerar a éstas equitativas y convenientes;

Que, se procedió a desestimar las propuestas números 1, 5, 13, 33 y 37, por contrariar disposiciones expresas del pliego de bases y condiciones, con excepción de la número 13, que se encuentra suspendida del Registro de Proveedores, en virtud del Decreto número 13.744 del 2|5|946;

Que dichas desestimaciones están perfectamente justificadas, pues se fundan en la doctrina sostenida y claramente expuesta por el P. E., en el Decreto número 34.522|46 del 31|12|45, que aprobó la licitación pública realizada el 18 de Julio de 1945 por la ex-Dirección Nacional de Salud Pública;

Que, al propugnar la invalidez o desestimación de las ofertas que no reúnen los requisitos exigidos, se hace bajo el imperio de lo dispuesto por el Artículo 9º del pliego de bases y condiciones que rige el presente acto y que en forma imperativa dice: "Serán rechazadas "ad-referendum" del P. E., las propuestas "o renglones que no se ajustan a las condiciones básicas especificadas en este pliego, y

Atento al dictamen producido por la Procuración del Tesoro (Boletín Militar Público número 801, del 16 de Julio de 1946); oída la Contaduría General de la Nación (informe número 4.639|46 Exp. número 136.126|46 — fs. 342): conforme con el informe de la Dirección General de Administración de Salud Pública (fs. 340);

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 34, segundo párrafo, de la Ley 428 (Artículo 10 de la Ley número 11.672 edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables que responden al funcionamiento permanente y normal de servicios a cargo de la expresada Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública número 199 (segundo llamado), realizada el día 27 de Setiembre ppdo., para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospital Regional del Norte para Palúdicos "Gral Güemes" en Güemes (Pcia. de Salta), como así también las adjudicaciones aconsejadas a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Ernesto R. Pérez	
Reng. 9 y 245	159,60
Salomón Asseff e Hijos	
Reng. 12 y 13	6.000,—
Piña Hermanos	
Reng. 18, 19, 20, 25 a 29, 31 a 34, 36, 40 y 41 ..	328,17
Salomón Mulki	
Reng. 44	11.440,—
Casa Otto Hess S. A.	
Reng. 44 bis, 63 y 96	66,60
La Química Bayer S. A.	
Reng. 52, 74, 75 y 92 ...	238,60
Lutz, Ferrando y Cía.	
Reng. 47, 48, 49, 86, 93, 94, 95, 98, 99, 100, 101 y 102	659,40
Droguería Tarazi	
Reng. 42 bis y 90	690,60
Ernesto van Rossum y Cía.	
Reng. 61, 80, 81 y 82 ...	109,10
Droguería Fuchs	
Reng. 57 a 60, 72 y 89 ..	253,95
Sharp & Dohme	
Reng. 88	315,—
Droguería Kronos S. R. L.	
Reng. 84 y 85	88,50
Instituto Biológico Argentino	
Reng. 73	31,50
Ch. C. Richardson	
Reng. 78 y 83	199,04
Luis María Pérez	
Reng. 129 y 131	2.355,—
Cía. Aga del Río de la Plata S. A.	
Reng. 146	14,40
José Milanese	
Reng. 151, 169 170 y 175	477,55
Cía. Sudamericana de Teléfonos Ericson	
Reng. 172 y 174	684,—
Carlos y Jorge Fleming	
Reng. 179	10.913,50
Felipe Flores	
Reng. 183, 184, 185, 187, 189 a 200, 202 a 205 y 228	11.734,05
Isaac Jolodovsky e Hijos	
Reng. 216 y 221	1.128,—
María A. de Martín	
Reng. 212	2.452,50
Lázaro Rabinovich e Hijos	
Reng. 225	504,—
A Spotorno	
Reng. 208, 211, 213, 214 219, 222, 227, 230, 233, 234, 235 y 242	4.159,90
Pisani Reilly y Cía.	
Reng. 215, 218 y 236	1.744,80
Juan Moscariello y Cía.	
Reng. 243	7.560,—
Wischñevsky e Hijo	
Reng. 244	90,—
Total	64.392,76

Art. 2º — La suma de sesenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 64.392,76) a que asciende el gasto de referencia, se imputará al Anexo, Inciso, Item y Partidas que a tal efecto asigne a la Secretaría de Salud Pública, el Presupuesto General de Gastos para el próximo ejercicio 1947.

Art. 3º — Desestímanse las propuestas números 1, 5, 13, 3 y 37, por las razones precedentemente enunciadas.

Art. 4º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Juan Pistarini. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Fidel L. Anadón. — Ramón Carrillo.

Orden Especial de Pago

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.316|47. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención, se abone por la Tesorería General de la Nación a quienes a continuación se determina, la suma de cuatrocientos sesenta mil quinientos treinta pesos catorce centavos moneda nacional de curso legal ($ 460.530,14 m|n.), en concepto de diversos suministros efectuados de conformidad a la Secretaría de Salud Pública, en los años 1945 y 1946, respectivamente, con las imputaciones que en cada caso se especifican de acuerdo al siguiente

DETALLE:

	m$n.
Orden de Retención Nº 135. Decreto Nº 5.875 de fecha 26|2|946. (Decreto número 9.029|45. — Acuerdo General de Ministros de Abril 24 de 1945. Anexo B. Ajustado por Decreto Nº 17.421 del 31|7|945.) Inciso 25, Item 4:	
1.—Laboratorios Winthrop Ltda. (S.R.L.) Expediente 40.048|946, partida 8 ..	123.735.—
2.—E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. Expediente 27.634|946, partida 8: ..	11.700.—
Decreto Nº 1.709 de fecha 27 de Junio de 1946. Ajustado por el Nº 19.160 de 23|11|46. Anexo B, inciso único bis, capítulo II, item 1:	
3.—Establecimientos Tem-Igi Industrial y Comercial. Soc. de Resp. Ltda. Expediente 349|47, partida 2	23.130.—
4.—Roque Mastandrea e Hijos. Exp. 41.343|946, partida 2	7.559.40
5.—Lutz, Ferrando y Cía. S. A. Exp. 58.969|946, partida 2	6.495.25
6.—Gerónimo Rezzoagli. Alquiler Noviembre y Diciembre edificio Avenida de Mayo 819. Expedientes 64.520|946 y 64.522|946, partida 3	12.000.—
7.—La Quirúrgica Argentina. Exp. 59.285|46, partida 8	7.560.—
8.—Miranda Hnos. Expediente 62.660|46, partida 12	9.870.—
9.—Instituto Dispert Argentino (Lage y Cía.). Exp. 60.996|946, partida 12	5.100.—
10.-Peuser S. A. Expediente 38.969|46, partida 12 ..	180.200.—
11.-Refinería Hileret S. A. Exp. 63.918|46, partida 12	5.461.50
12.-Periódico Ahora S. A. Exp. 53.502|46, partida 12	8.000.—
13.-Luis Fasoli. Exp. 62.034|46, partida 22	7.824.58
14.-J. Manzorro. Exp. 60.341|46, partida 22	13.073.70
15.-Antonio Domínguez. Expediente 60.340|46, partida 22	5.331.51
16.-Frigorífico Hugo Setti S. R. Ltda. Exp. 62.630|946, partida 22..........	5.435.06
17.-Al mismo. Exp. 608|947, partida 22	8.046.88
18.-Nestle (Argentina) S.A. Exp. 61.560|46, partida 22	6.187.50
19.-Martínez Caro y Cía. (Sáenz de Jubera y Cía.). Exp. 59.555|946, partida 27 .	8.083.75
20.-Ministerio de Obras Públicas. para acreditar en la Cuenta Especial "Dirección General de Navegación y Puertos. Trabajos Especiales". Expediente 3.494|946 y agregados, partida 29	5.736.01
Total.......	460.530,14

Son: cuatrocientos sesenta mil quinientos treinta pesos catorce centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 460,530,14), importe de la presente orden de pago.

Art. 2º — Tómese razón por la Secretaría de Salud Pública y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Orden especial de pago

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947

2.317|47. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención, se abone por la Tesorería General de la Nación a quienes a continuación se determina, las sumas que mas abajo se indican por los conceptos que se expresan y con las imputaciones que en cada caso se especifican de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Artículo 30 de la Ley Nº 12.574.	
1. Dr. Rodolfo Girotto, por servicios prestados desde el 28 de Octubre al 31 de Diciembre de 1937, en calidad de médico subsidiado en el Hospital "Humberto 1º" de la ciudad de La Plata (Buenos Aires)	420,—
Artículo 23 de la Ley 12.816 Decreto Nº 19.375 del 25 de Julio de 1944.	
2. Compañía del Ferrocarril del Sud, por servicios prestados en el mes de Octubre de 1941, según Expediente Nº 11.968|946	40,30
3. Manzorro Hnos. por suministros efectuados al Centro Serológico de Corrientes, en el año 1942. Exp. 4943|42 - 4862|43 - 17.816 |1943	430,—
4. Costanzo y Cía., por suministros efectuados en el año 1942. Exp. 13.808|946 ..	1.604,90
5. Dr. Rodolfo Girotto, por servicios prestados desde los años 1938 a 1940, inclusive, como médico subsidiado en el Hospital "Humberto 1º" de la ciudad de La Plata (Buenos Aires). Exp. 50.837|46	7.200,—
6. Administración Nacional del Agua, por servicios prestados en 1940 a la Oficina de Sanidad de Corrientes. Exp. 27.382|945	36,—
7. Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S.A., por diferencia de precio sobre una provisión efectuada en Noviembre de 1943, al Dispensario Público Nacional Polivalente en Villa Soldati (Capital Federal). Exp. 18.539|945	100,—
8. Panadería Tanoira, por suministros efectuados en el año 1943 a la ex-Comisión Nacional de la Tuberculosis. Exp. 5.290|1945	27,50
9. Genelectric Rayos X S.A., por la provisión de un equipo de Rayos X y un fluoroscopio a la ex-Dirección Nacional de Salud Pública, en el año 1943. Exp. 17.696 |1946	4.002,50
10 A. Grimaldi S.A., por suministros efectuados en el año 1943 a la ex-Dirección Nacional de Salud Pública. Exp. 12.605|944	343,—
11 Luis A. Perotti. por provisiones efectuadas en el año 1943, a la Sala de Primeros Auxilios de El Bolsón, en Río Negro. Exp. 2.938|46 - 45.231|944....	594,—

	m$n.
12 Drog. Simsilevich Ltda., por suministros efectuados en el año 1943, al Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán". Exp. 46.398|1945	120,--
13 Empresa del Ferrocarril Oeste. Por servicios prestados en el mes de Julio de 1943. Exp. 22.837|943	11.68
14 Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por suministros efectuados a la Secretaría de Salud Pública (diversas dependencias), en el año 1943, y no incluídas en la liquidación que dispone el Decreto Nº 112.785|42, al cierre del ejercicio respectivo. Exp. 48.405|944	8.092,73
15 Aniceto Luna Posadas, por servicios prestados en Dispensario Público Nacional Polivalente en Chilecito (LaRioja) durante el mes de Diciembre de 1943. Exp. Nº57.894|945	245,34
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.	
Varios:	
16 Exp. 46.021|46, por Aporte Patronal 6 o|o sobre los sueldos de Aniceto Luna Posadas, por el mes de Diciembre de 1943	16,--
17 Exp. 46.019|46. Por descuento del 8 o|o sobre los sueldos citados en el parcial anterior	21,33
Total	23.305.28

Son: veintitrés mil trescientos cinco pesos veintiocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 23.305,28

Art. 2º — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Orden de Retención Nº 5

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.436|47. — Atento que se han efectuado provisiones y prestado servicios al Estado, y lo dispuesto por Decreto Nº 111.641 dado en Acuerdo de Ministros el 27 de Enero de 1942.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación procederá a retener las sumas que se indican a continuación, para abonar a los interesados que se detallan en las adjuntas planillas numeradas del 1 al 210, inclusive, y que se imputarán en la siguiente forma:

Decreto Nº 1.709 de 27 de Junio de 1946, ajustado por el Nº 19.160 de Noviembre 23 de 1946. Anexo B. Inciso Unico Bis.

	m$n.
Capítulo I, Item I	33.512,28
Capítulo I, Item II	494.—
Capítulo I, Item III	6.423,08
Capítulo II, Item I.	
Partida 2	1.460.888.81
„ 3	9.052,70
„ 4	14.910,—
„ 5	43.847.44
„ 6	85.211,31
„ 7	508,—
„ 8	1.702.254,40
„ 9	11.450,36
„ 10	8.021,14
Partida 11 (fondos distribuídos por Decreto Nº 20.955 de 2|12|1946):	
a)	168.625.77
b)	10.288,37
c)	32.309.10
d)	23.697.19
f)	64.85
h)	7.915.—
k)	49.324.85
Partida 12	972.268.8
„ 13	10.876.70
„ 14	9.783.81
„ 15	101.485.44
„ 16	96.932.40
„ 17	99.603,85
„ 18	15.004.77
„ 19	610.019,30
„ 20	150,000,—
„ 21	21.683,35
„ 22	430.965,45
„ 24	12.253,97
„ 25	13.513,29
„ 27	453.680,82
„ 28	191.835,91
„ 29	86.224.86
„ 30	24.530,32
„ 31	42.742.—
„ 33 a)	4.497,21

	m$n.
Crédito Extraordinario Decreto Nº 1.625 de Junio de 1946, insistido por el Nº 9.348 dado en Acuerdo de Ministros en Septiembre 6 de 1946	16.270,32
Decreto Nº 24.815|45 de 9|9|945, y reglamentario Nº 29.912|45 de 24|11|45, y puesto en vigencia por Decreto Nº 34.685|45 - Acuerdo General de Ministros de 31|12|45.	
Art. 4º salario familiar (apartado a)	40.000,—
Art. 5º bonificaciones	20.000,—
Ley Nº 12.915	100,000,—
Ley Nº 12.832 Art. 4º, reglamentada por Decreto Nº 18.176|46, Art. 6º apartado a)	50.000,—
Total	7.243.051,24

Art. 2º — La presente orden de retención asciende a la suma de siete millones doscientos cuarenta y tres mil cincuenta y un peso veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 7.243.051,24 m|n.).

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Carrillo.

Apruébase y adjudícase liquidación

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.643|47. — Visto el presente Expediente Nº 9.127|46, por el que la Secretaría de Salud Pública de la Nación, solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 235, realizada el día 25 de Octubre de 1946, para contratar la adquisición de diversos artículos con destino a la Sección Talleres dependiente de la expresada Secretaría, necesarios durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, en la presente licitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas vigentes, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos, procediéndose en base al respectivo pliego de condiciones;

Que, de lo actuado surge que las adjudicaciones aconsejadas lo fueron por lo general en base a los menores precios obtenidos, apartándose de esta norma en aquellos casos excepcionales en que se optó por una mejor calidad y teniendo en cuenta que ésta compensaba ampliamente la diferencia de precio, haciéndolo a sola oferta válida únicamente en los casos en que se consideró que el precio cotizado resultaba conveniente y equitativo;

Que, procede desestimar las propuestas Nros. 9, 12, 17, 19 y 21, por no acompañar firmadas las cláusulas transitorias del pliego de bases y condiciones la 9,12 y 19; por no ampliar el plazo de validez de precios la propuesta 17; y la 21 por no aceptar las estipulaciones del pliego de condiciones;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación (inf. 518|47, Expte. Nº 130.586|947), y a lo informado por la Dirección General de Salud Pública (fs. 342 y 343), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 34, segundo párrafo de la Ley Nº 428 (Art. 10, Ley Nº 11.672, edición 1943), y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables que responden al normal funcionamiento de servicios a cargo de la expresada Secretaría;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 235 realizada el día 25 de Octubre ppdo., para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, necesarios a la Sección Talleres durante el corriente año; y las adjudicaciones aconsejadas a favor de las siguientes firmas, de acuerdo con el detalle de fs. 342 y 343, por los importes que a continuación se determinan:

	m$n.
Casa América (José Milanese)	723,5
Helios Sociedad Anónima	295,20
Ayaz Otamendi y Cía.	1.565,47
Piña Hermanos	525.24
M. Langer	278,—
La Oxígena S. A.	370,—
Casa Jacobo Peuser Ltda.	40,50
A. E. G. Cía Argentina de Electricidad	787,28
Philips Argentina S. A.	180,72
Casa Iturrat S. A.	138,59
Alba S. A.	1.550,84
Siegmond Kulberg	165,50
Siam Di Tella Ltda.	7.20
L. M. Ericsson S. A.	87.—
J. Roger Balet	479.42
Vicente Martínez e Hijos	6.381,—
	13.566,49

Art. 2º — La suma total de trece mil quinientos sesenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 13.566,49 m|n.), importe a que asciende el gasto de referencia, se imputará al Presupuesto de 1947, aprobado por la Ley Nº 12.931 modificada por la Ley Nº 12.932, ordenada por S. Decreto Nº 1.693|47, de fecha 23 de Enero de 1947, Anexo 4, Inciso 4, Item 1º, y con cargo a las siguientes partidas:

	m$n.
Partida 5	1.482,77
„ 6	387,20
„ 15	432,92
„ 17	608.65
„ 18	7.706,34
„ 19	2.491,52
„ 27	278,—
„ 28	179,09
	13.566,49

Art. 3º — Desestímanse las propuestas 9, 12, 17, 19 y 21, por las razones precedentemente enunciadas.

Art. 4º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Apruébase licitación

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.432|47. — Visto el presente Expediente Nº 3.395|47 del registro de la Secretaría de Salud Pública, por cuyo intermedio se solicita la aprobación de la Licitación Privada Nº 106, realizada con motivo del aprovisionamiento durante el año 1947 del Hospital Nacional Central de su dependencia, tratándose de artículos que no tuvieron adjudicación en dos llamados públicos efectuados con fecha 12|8|46 y 4|12|46 (primer y segundo llamado respectivamente), y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, corresponde la aprobación de lo actuado;

Que las adjudicaciones fueron aconsejadas a sola oferta por considerarse los precios equitativos;

Por ello; vista la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 587|947 (exp. Nº 130.677|947); a lo establecido en el inciso 4º del artículo 33 de la ley 428 y en el artículo 10º de la ley 11.672 (edición 1943)

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 106, realizada para la adquisición de artículos necesarios para el aprovisionamiento del Hospital Nacional Central dependiente de la Secretaría de Salud Pública y adjudícase a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Landoni, Medina y Cía.	
Reng. 43|285	372,—
Roger Balet J.	
Rengs. 37|271 - 33|275 - 41 |279	2.780,—
Mateo Sanguinetti.	
Rengs. 31|239	1.916.25
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda.	
Rengs. 75|122 - 81|332 - 95 |354 - 97|356	232.80
La Oxhídrica S.A.	
Reng. 30|231	2.200,—
Juan Massa.	
Reng. 129|443	13.200,—
Esteban Lipicar.	
Reng. 120|395	1.560,—
Total	22.261,05

Art. 2º — La suma de veintidos mil doscientos sesenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 22.261.05 m|n.), deberá imputarse con cargo al Presupuesto fijado para 1947, por Ley Nº 12.931, modificada por la Nº 12.932 y ordenado por Decreto número 1.693 del 23|1|47. Anexo 4, Inciso 4, Item 1, siguientes Partidas:

8	2.200,—
10	1.916,25
15	2.780,—
16	372,—
19	1.560,—
18	232,80
22	13.200,—
Total	22.261,05

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Secretaría de Salud Pública para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo — Fidel L. Anadón. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Juan Pistarini. — Ramón Carrillo.

Orden Especial de Pago Nº 14|47

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.433|47. — Atento a lo dispuesto por Decreto Nº 5.945|47, Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de Marzo de 1947,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención, se deposite por la Tesorería General de la Nación en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 240.000,— m|n.), a la orden del Juzgado de Comercio Nº 8 a cargo del Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Doctor Carlos María Godoy, y como perteneciente al juicio caratulado "Prodinar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Su Quiebra", en concepto de la adquisición por cuenta del Estado, del activo físico de la firma de referencia, dispuesto por el Decreto número 5.945|47, dado en Acuerdo General de Ministros con fecha 6 de Marzo de 1947.

Art. 2º — Impútese la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 240.000,— m|n.), a la Ley Nº 12.931 modificada por la Nº 12.932 y ordenadas por Decreto Nº 1.693 de fecha 23|1|947, Anexo 4, Inciso 4, Item I, Partida 12.

Art. 3º — Tómese razón por la Secretaría de Salud Pública y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Carrillo.

Autorízase licitación

Buenos Aires, 1º de Abril de 1947

9.270|47. — Vistas las presentes actuaciones. Expediente Nº 13.187|47 del registro de la Secretaría de Salud Pública, y la solicitud formulada por la mencionada Secretaría de Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Nº 105.458 de fecha 11 de Mayo de 1937, y el S. D. 13.723 del 30 de Mayo de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Salud Pública para licitar privadamente y en base al pliego de condiciones que obra a fojas 2, aprobado por Decreto Nº 105.458 el arrendamiento de un inmueble destinado al Instituto de Odontología Infantil en Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo invertir en el pago del alquiler mensual hasta la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350,— m|n.), que se imputará al Anexo 4, Inciso 4, Item I, Partida 3 del Presupuesto para el año 1947, determinándose que la erogación representada por el término a estipularse en el contrato a celebrarse se imputará a los respectivas partidas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del mismo.

Art. 2º — En el acto expresado, se aplicarán las disposiciones del decreto enunciado en el artículo anterior, y complementarán si fuera necesario con las derivadas del decreto dictado en Acuerdo General de Ministros número 107.775 del 19 de Diciembre del año 1941, debiéndose tener en cuenta asimismo el Decreto Nº 1.580 de fecha 29 de Junio de 1943 sobre rebaja de alquileres.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Secretaría de Salud Pública para su conocimiento y efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Ministerio de Guerra

(Continuación de la página 11)

Auméntase pensión de retiro

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.851|47. — 5.034. — Visto el Expediente letra L. 31.727|45. (D. G. P.). 16.798|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Suboficial Principal (R. S. R.) Antonio Lagiglia, solicita aumento de pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó dos años, cinco meses y doce días (2 años, 5 meses y 12 días) de servicios militares, los que se hallan comprendidos en el Decreto N.° 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12.337, 1a. Parte);

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación corresponde aumentar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 33.654 de fecha 1.° de Julio de 1939 (B. M. 11.152, 1.° Parte) al Suboficial Principal (R. S. R.) Antonio Lagiglia (C. 1896, M. 3.106.205, D. M. 49, O|E. R. 15, N.° 20.360, Instituto) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el ocho por ciento (8 o|o) del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Setiembre del mismo año.

Art. 2.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Retiro provisional y temporario

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.852|47. — 5.035. — Visto el Expediente letra A. 27.435|946 (D. G. P.), 16.791|947 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por la Junta Superior de Reconocimiento Médicos, con fecha 21 de Noviembre de 1946, en la información instruída con motivo de la enfermedad contraída por el ex-soldado conscripto Rafael Alegre, éste resultó definitivamente inutilizado para todo servicio, con una incapacidad absoluta y transitoria para el trabajo en la vida civil, debiendo ser examinado nuevamente el 21 de Noviembre de 1948;

Que en vista de lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y encontrándose comprendido el causante en la Ley N.° 12.913 (Artículos 194, 204 inciso 4.° y 209 de la Ley Orgánica del Ejército) y Nros. 42 Capítulo II y 46 inciso d) capítulo III de la Reglamentación V. Parte "Retiros" de dicha Ley Orgánica, corresponde acordarle el cien por ciento (100 o|o) del sueldo del grado de Cabo, debiendo hacerse efectivo el referido beneficio, a partir del 26 de Marzo de 1945 (fecha de su baja), de conformidad con lo determinado en el N.° 50 inciso d) capítulo IV, de la citada Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 26 de Marzo de 1945, al ex-soldado conscripto Rafael Alegre (C. 1923, M. 4.650.703, D. M. 13, O|E. Colón, N.° de Registro 682.805), del Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", debiéndosele liquidar, hasta el 31 de diciembre del mismo año, el cien por ciento (100 o|o) del sueldo que para el grado de Cabo, asignaba el presupuesto para 1945; desde el 1.° de Enero de 1946 hasta el 30 de Setiembre de ese año, el cien por ciento (100 o|o) del sueldo que el presupuesto de esa época asignaba para el mismo grado, y a partir del 1.° de Octubre de 1946, el cien por ciento (100 o|o) del sueldo que para el grado de Cabo, asigna la Ley N.° 12.877 (B. M. P. 836).

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro hasta el 21 de Noviembre de 1948, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Art. 3.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Retiro provisional y temporario

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.853|47. — 5036. — Visto el expediente letra O. 33.096|946 (D.G.P.), 16.763|947 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 11 de julio de 1946, en la información intruída con motivo de la enfermedad contraída por el Cabo 1.° de la Reserva Francisco Javier Olima, actualmente fuera de servicio, éste resultó definitivamente inutilizado para todo servicio y con una incapacidad absoluta y transitoria para el trabajo en la vida civil, debiendo ser examinado nuevamente el 11 de julio de 1948;

Que en vista de lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, corresponde acordar al causante el beneficio del retiro militar, con carácter provisional y temporario, con goce del sueldo íntegro de su grado, de conformidad con lo determinado en el N.° 43 primer y tercer párrafo de la Reglamentación V. parte "Retiros" de la Ley Orgánica del Ejército, debiendo hacerse efectivo el referido beneficio, a partir del 16 de marzo de 1945, fecha en que fué declarado fuera de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 16 de marzo de 1945, al Cabo 1.° de la Reserva, Francisco Javier Olima (C. 1919, M. 3.076.931, D. M. 48, O|E. Cruz del Eje, N.° de Registro 680.826), actualmente fuera de servicio, debiéndosele liquidar, hasta el 31 de diciembre de 1945, el Cien por Ciento (100 o|o), del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945; desde el 1.° de enero de 1946 hasta el 30 de setiembre del mismo año, el Cien por Ciento (100 o|o), del sueldo que para el mismo grado, asignaba el presupuesto de esa época y a partir del 1.° de octubre de 1946, el Cien por Ciento (100 o|o), del sueldo que, para su grado, asigna la Ley N.° 12.877 (B. M. P. 886).

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro hasta el 11 de julio de 1948, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Art. 3.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Retiro

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.854|47. — 5037. — Visto el Expediente letra C. N.° 39.844|46 (D. G. P.), 32.763|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios prestados por el Sargento músico Alberto Chanampa alcanzan a un total de veinticuatro años y diez meses (24 años y 10 meses) según el siguiente cómputo: Seis mil quinientos setenta y cuatro días (6.574 días) de servicios simples y dos mil cuatrocientos ochenta y seis días (2.486 días) por abono de campaña;

Que el mismo tiene una antigüedad como Suboficial de siete años, ocho meses y siete días (7 años, 8 meses y 7 días);

Que el causante se halla comprendido en lo determinado por la Ley N.° 12.913 (artículos 186 inciso 1.° y 205 de la Ley Orgánica del Ejército) y Nros. 45, 46 apartado b) y 133 de la Reglamentación V. Parte "Retiros" de dicha Ley Orgánica;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.° de Enero de 1947, al Sargento músico Alberto Chanampa (Clase 1907, M. 3.968.653, D. M. 64, O|E. Ledesma, N.° 23.621, Instituto, Cédula Militar N.° 3.968.653, R. P. C. A. N., N.° 681.372) del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — El haber de retiro de cuatrocientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 402.50 m|n.) se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares Dieciocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 18.90 m|n.) (nueve por ciento, 9 o|o de doscientos diez pesos moneda nacional, $ 210.00 m|n., N.° 166 del Decreto 20.944|46) y a la Ley General del Presupuesto de la Nación trescientos ochenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 383.60 m|n.).

Art. 3.° — Previa la intervención del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación para su conocimiento y agréguese al legajo personal del causante.

PERON. — H. Sosa Molina.

Acuérdase pensión

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.857|47. — 5040. — Visto los Expedientes V. 14.119|946, V. 32.267|946 y V. 40.581|945 (D. G. P.) 16.552|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 4.116 de fecha 18 de Febrero de 1944 (B.M.P. 127), se liquida la pensión mensual de $ 27.50 m|n. (veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a favor de la señora Gerónima Espinosa de Villagran y señorita Elsa María Villagran, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad, respectivamente, del Sargento retirado Ramón Villagran (C. 1881, M. 1.100.188, D. M. 19, O|E Quilmes);

Que la señorita Elsa María Villagran se presenta solicitando acumulación de pensión en razón de haber fallecido la pensionista militar Gerónima Espinosa de Villagran, con fecha 14 de Junio de 1945;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el certificado de la partida de defunción, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca la del deudo que concurre a la misma;

Que asimismo, la señorita Elsa María Villagran y el ex-pensionista militar Oscar Villagran, se presentan solicitando les sea liquidado el racionamiento (prest) que corresponda;

Que por otra parte, la señorita Elsa María Villagran, señora Hilda Zulema Villagran de Cossucelli y Sres. Osirides Américo, Ariosto Ramón y Oscar Villagrán, en su carácter de hijos legítimos de la extinta pensionista militar Gerónima Espinosa de Villagran, se presentan solicitando se les liquide las diferencias de pensión que en concepto de racionamiento (prest.) hubieran correspondido a ésta;

Que conforme a los dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15931 del 19 de Junio de 1944 y 30948 dictado el 3 de Diciembre de 1945 (BB. MM. 3913, 2.ª parte y Públicos 211 y 630, respectivamente), debe incluirse en la referida pensión el porcentaje respectivo del racionamiento (prest), con aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027 inciso 3.° del Código Civil, con respecto a los ex-pensionistas militares, señora Gerónima Espinosa de Villagran y Oscar Villagran, por cuanto la misma no es aplicable a la señorita Elsa María Villagran, en razón de haber transcurrido desde el día en que alcanzó su mayoría de edad el plazo de cinco años que fija el artículo 4027, ya citado;

Que en consecuencia, corresponde aumentar la pensión acordada a los deudos del causante, a la suma mensual de $ 35.00 m|n. (treinta y cinco pesos moneda nacional) y liquidar las diferencias correspondientes a la señorita Elsa María Villagran y ex-pensionistas militares Oscar Villagran y señora Gerónima Espinosa de Villagran, considerando las distintas proporciones con que concurrieron en la pensión;

Que la Dirección General de Administración liquidará las diferencias de pensión correspondientes a la extinta pensionista militar Gerónima Espinosa de Villagran, a favor de sus descendientes, con aplicación de lo dispuesto en el N.° 42 de la VII parte de la Reglamentación del Decreto Ley Orgánico del Ejército, correspondiente a "Pensiones" y previa rendición de fianza hasta cubrir la cantidad, cuyo pago se dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase a la cantidad mensual de $ 35.00 m|n. (treinta y cinco pesos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento retirado Ramón Villagran (Clase 1881, M. 1.100.188, D.M 19, O|E. Quilmes), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15931 del 19 de Junio de 1944 y 30948 dictado el 3 de Diciembre de 1945 (BB. MM. 3913, 2.ª parte y Públicos 211 y 630, respectivamente).

Art. 2.° —Declárase terminada con anterioridad del día 14 de Junio de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Gerónima Espinosa de Villagran, por haber fallecido.

Art. 3.° — Acumúlase a favor de la señorita Elsa María Villagran, número de registro 594.787, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Gerónima Espinosa de Villagran, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 14 de Junio de 1945, la suma mensual de $ 35.00 m|n. (treinta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la ex-pensionista militar Gerónima Espinosa de Villagran, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 13 de Junio de 1945, día anterior al de su fallecimiento, la mitad de las mismas; al ex-pensionista militar Oscar Villagran, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 25 de Marzo de 1940, día anterior al de su mayoría de edad, una cuarta parte y a la señorita Elsa María Villagra, desde el 26 de Julio de 1937, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 26 de Noviembre del mismo año, una sexta parte; desde el 27 de Noviembre de 1937, día en que cesó en el goce de la pensión Hilda Zulema Villagran, por haber contraído matrimonio, hasta el 25 de Marzo de 1940, una cuarta parte; desde el 26 de Marzo de 1940, día en que cesó en el goce de la pensión Oscar Villagran, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 13 de Junio de 1945, la mitad y desde el 14 de Junio de 1945, día en que cesó en el goce de la pensión la señora Gerónima Espinosa de Villagran, por haber fallecido, la totalidad de dichas diferencias.

Art. 5.° — La Dirección General de Administración liquidará las diferencias de pensión correspondientes a la extinta pensionista militar Gerónima Espinosa de Villagran, a favor de sus hijos legítimos Elsa María Villagran, señora Hilda Zulema Villagran de Cossucelli y señores Osirides Américo, Ariosto Ramón y Oscar Villagran, con aplicación de lo dispuesto por el N.° 42 de la VII parte de la Reglamentación del Decreto Ley Orgánico del Ejército, correspondiente a "Pensiones" y previa rendición de fianza hasta cubrir la cantidad, cuyo pago se dispone.

Art. 6.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — H. Sosa Molina.

Aumento de Pensión

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.859|47. — 5042. — Visto el Expediente L. 38.941|935 (D.G.P.), 16.987 1947 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 83.516 de fecha 2 de Junio de 1936 (B.M. 10.256, 1a. parte), se liquida la pensión mensual de veinticuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 24.75 m|n.), a favor de las menores Elvira e Irma Leanzo, en su carácter de hijas legítimas, del Cabo 1.° retirado Dionisio Leanzo (C. 1875, Matrícula 306, D. M. 1, O|E. D. 1, enrolamiento Ley N.° 8129);

Que la señorita Irma Leanzo, en solicitud ratificada por la señorita Elvira Leanzo, se presentan gestionando se les aumente la pensión que disfrutan mediante el porcentaje del racionamiento (prest) que corresponda;

Que el beneficio solicitado, aumentaría la pensión que se liquida a las señoritas Elvira e Irma Leanzo, a la suma mensual de treinta y tres pesos moneda nacional ($ 33.00 m|n.);

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a. parte y Público 211, respectivamente), corresponde acceder a lo solicitado y liquidar las diferencias respectivas con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N.° 6676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027 inciso 3.° del Código Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase a la cantidad mensual de treinta y tres pesos moneda nacional ($ 33.00 m|n.), con anterioridad del día 26 de Agosto de 1938, la pensión que se liquida a las señoritas Elvira e Irma Leanzo, números de registro 676.846 y 676.847, respectivamente, en su carácter de hijas legítimas, solteras y mayores de edad, del Cabo 1.° retirado Dionisio Leanzo (C. 1875, M. 306, D. M. 1, O|E. D. M. 1. enrolamiento Ley N.° 8129), correspondiendo a cada una de las beneficiarias la suma mensual de diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 16.50 m|n.), debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

Art. 2.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Concédese Pensión

4.860|47. — 5043. — Visto los Expedientes M. 19132|946 y G. 37440|946 (D.G.P.), 16.993|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Junio de 1946 se presenta la señora Elena Luisa Rodríguez de Miranda por sí y menores Vilma Leonor y Gladys Cristina Miranda, solicitando pensión militar en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Cabo 1.° Músico retirado Hipólito Miranda (C. 1899, M. 3.601.518, D. M. 57, O|E. Tucumán), fallecido el día 23 de Febrero de 1946.

Que con fecha 20 de Noviembre de 1946 se presenta la madre del menor Alfredo Miranda, solicitando para éste idénticos beneficios en su carácter de hijo natural reconocido del causante mencionado en el considerando anterior;

Que los beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título VII, artículos 211, 219 y 223 segundo párrafo, del Decreto Ley Orgánico del Ejército y Nros. 31, 33 inciso a) y 38, de la VII parte de la Reglamentación del mencionado Decreto Ley, correspondiente a "Pensiones",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de $ 139.28 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional) a favor de la señora Elena Luisa Rodríguez de Miranda y menores Vilma Leonor (nacida el día 24 de Diciembre de 1935) Gladys Cristina (nacida el día 6 de Agosto de 1937) y Alfredo Miranda (nacido el día 24 de Abril de 1926), en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, las dos primeras nombradas y natural reconocido el restante, números 180.229. Instituto, y de registro 677.603, 677.604, 677.605 y 684.104, respectivamente, del Cabo 1.° Músico retirado Hipólito Miranda (C. 1899, M. 3.601.518, D. M. 57, O|E. Tucumán); debiéndose liquidar con anterioridad del día 23 de Febrero de 1946: a la señora Elena Luisa Rodríguez de Miranda, la cantidad mensual de $ 69.64 m|n. (sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), a las menores Vilma Leonor y Gladys Cristina Miranda, la suma mensual de $ 30.95 m|n. (treinta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional) a cada una y al menor Alfredo Miranda, $ 7.74 m|n. (siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional) mensuales.

Art. 2.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — H. Sosa Molina.

Declárase terminada pensión y se confirma acumulación

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.861|47. — 5.044. — Visto el Expediente N.° L.39.865|946 (D. G. P.) — 16.990|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 87.067 de fecha 24 de Marzo de 1941 (B. M. 11.661, 1ª parte), se liquida la pensión mensual de trescientos doce pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 312,80 m|n.) a favor de la señora Ida Stefanelli de Labella y menores Hilda Elena, Jorge Horacio y Carmen Celia Frine Labella, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Oficial de Administración de 1ª, retirado, D. Pablo A. Labella;

Que la señora Ida Stefanelli de Labella por la menor Carmen Celia Frine Labella, se presenta solicitando para ésta acumulación de pensión, en razón de haber contraído matrimonio la pensionista militar Hilda Elena Labella y alcanzado la mayoría de edad Jorge Horacio Labella, con fechas 10 de Octubre de 1944 y 27 de Mayo de 1946 respectivamente;

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y conforme a lo dispuesto en el artículo 216 del Decreto Ley Orgánico del Ejército y N.° 36 de la VII parte de la Reglamentación del mencionado decreto ley, correspondiente a "Pensiones",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión de los pensionistas militares Hilda Elena y Jorge Horacio Labella, por haber contraído matrimonio y alcanzado la mayoría de edad, con fechas 10 de Octubre de 1944 y 27 de Mayo de 1946, respectivamente.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de los menores Jorge Horacio y Carmen Celia Frine Labella, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Hilda Elena Labella; debiéndose liquidar con anterioridad del día 10 de Octubre de 1944: a la señora Ida Stefanelli de Labella, la cantidad mensual de ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 156,40 m|n.) y a cada uno de los menores Jorge Horacio y Carmen Celia Frine Labella, la suma mensual de setenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 78,20 m|n.).

Art. 3.° — Acumúlase a favor de la menor Carmen Celia Frine Labella (nacida el día 29 de Junio de 1928), la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Jorge Horacio Labella; debiéndose liquidar con anterioridad del día 27 de Mayo de 1946; a la señora Ida Stefanelli de Labella y menor Carmen Celia Frine Labella, números 80.177 —Instituto— y de registro 684.978 y 684.979 respectivamente, la cantidad mensual de ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 156,40 m|n.) a cada una.

Art. 4.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Retiro

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.932|47. — 5.032. — Visto el Expte. letra G. N.° 23.966|46 (D.G.P.), 31.857| 46, (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento 1.° cocinero Andrés Ismael Gómez se halla comprendido en lo determinado por los Artículos 186 inciso 1.° y 205 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército y Nros. 45 y 46 apartado b) de su Reglamentación, V. Parte correspondiente a "Retiros";

Que el mismo tiene una antigüedad como Suboficial de 17 años, 1 mes y 23 días (diecisiete años, un mes y veintiocho días);

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de 28 años, 10 meses y 27 días (veintiocho años, diez meses y veintisiete días) según el siguiente cómputo: 6.263 días (seis mil doscientos sesenta y tres días) de servicios simples, 2.486 días (dos mil cuatrocientos ochenta y seis días) por abono de campaña y 4 años, 11 meses y 3 días (cuatro años, once meses, tres días) de servicios comprendidos en el N.° 1, inciso d) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.° de Enero de 1947, al Sargento 1.°, cocinero Andrés Ismael Gómez (C. 1903 M. 3.278.911, D. M. 51, O.E., Mendoza N.° 25.894, Instituto, Cédula Militar N.° 3.278.911, R. P. C. A. N. número 676.282) del 1 Grupo de Artillería de Montaña, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — El haber de retiro de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 480.— m|n.) se imputará a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares once pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 11.96 m|n.) (4,6 o|o de doscientos sesenta pesos moneda nacional pesos 269.—m|n., N.° 166 del Decreto 20.944 46) y a la Ley General del Presupuesto de la Nación Cuatrocientos sesenta y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 468.04 m|n.).

Art. 3.° — Previa intervención del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación para su conocimiento y agréguese al legajo personal del causante.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Concede pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.

5.153|47. — Visto el Expediente A. 21.107|946 (D. G. P.).16.990|47 M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que con fecha 8 de Julio de 1946 se presenta la señora Sara Giménez de Avellaneda por sí y menores Sara Olga, José Luis, Berta Serafina de Jesús, Enriqueta de Jesús, Vicente David, Dora y Carlos Hipólito Avellaneda, solicitando pensión militar en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento Ayudante retirado José Vicente Avellaneda (C| 1891, Matrícula 2.36.127 D.M. 43, O|E.: A. 4), fallecido el día 25 de Abril de 1946;

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y hallándose los beneficiarios comprendidos en las disposiciones del Título VII, artículos 211, 219 y 223 segundo párrafo, del Decreto Ley Orgánico del Ejército y Nros. 31, 33 inciso a) y 38, de la VII parte de la Reglamentación del mencionado Decreto Ley, correspondiente a "Pensiones",

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese la pensión mensual de ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 139.28 m|n.), a favor de la señora Sara Giménez de Avellaneda y menores Sara Olga y José Luis (nacidos el día 6 de Enero de 1929), Berta Serafina de Jesús (nacida el día 21 de Marzo de 1930), Enriqueta de Jesús (nacida el día 1º de Diciembre de 1931), Vicente David (nacido el día 23 de Octubre de 1933), Dora (nacida el día 25 de Mayo de 1937), y Carlos Hipólito Avellaneda (nacido el día 30 de Marzo de 1940), números de registro 681.610, 681.611, 681.612, 681.613, 681.614, 681.615, 681.617 y 681.616, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, del Sargento Ayudante retirado José Vicente Avellaneda (Cl. 1891, M. 2.736.127, D. M. 43, O|E. A. 4.), debiéndose liquidar con anterioridad del día 25 de Abril de 1946: a la señora Sara Giménez de Avellaneda, la cantidad mensual de sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 69,64 m|n.), a los menores Sara Olga, José Luis, Berta Serafina de Jesús, Enriqueta de Jesús, Vicente David y Dora Avellaneda, la suma mensual de nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 9,95 m|n.) a cada uno y al menor Carlos Hipólito Avellaneda, nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (pesos 9,94 m|n.), mensuales.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.
5.154|47. — Visto el Expediente M. 16.174|943 (D. G. P.), 16.979|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que por Decreto Nº 9.433 de fecha 22 de Septiembre de 1943 (B. M. P. 8), se liquida la pensión mensual de veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 22.50 m|n.), a favor de la señora Alcira Suárez de Mansilla, en su carácter de esposa viuda del Cabo 1º retirado Alejandro Mansilla (Clase 1893, Mat. 668, D. M. 53, O|E. E. de Clases, enrolamiento Ley Nº 8.129);

Que la señora Alcira Suárez de Mansilla, se presenta solicitando se le aumente la pensión que disfruta mediante el porcentaje del racionamiento (prest) que corresponde;

Que el beneficio solicitado, aumentaría la pensión que se liquida a la señora Alcira Suárez de Mansilla, a la suma mensual de treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m|n.);

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a. parte y Público 211, respectivamente), corresponde acceder a lo solicitado y liquidar las diferencias resultantes con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto Nº 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3º del Código Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Auméntase a la cantidad mensual de treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m|n.), con anterioridad del día 26 de Agosto de 1938, la pensión que se liquida a la señora Alcira Suárez de Mansilla, número de registro 577.635, en su carácter de esposa viuda del Cabo 1º retirado Alejandro Mansilla (Cl. 1893, Mat. 668, D. M. 53, O|E. E. de Clases, enrolamiento Ley Nº 8.129), debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.
5.156|47. — Visto el Expediente M. 12.197|943 (D. G. P.), 16.986|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que por Decreto: Nº 80.123 de fecha 20 de Diciembre de 1940 (B. M. 11.586, 1a. parte), se liquida la pensión mensual de veinte pesos moneda nacional ($ 20.— m|n.), a favor de la señora Nieves del Carmen Córdoba de Molina y menor Rosa Leonila Molina, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, respectivamente, del Sargento 1º retirado César Molina (Cl. 1872, M. 418, D. M. 51, O|E. Las Heras, enrolamiento Ley Nº 8.129);

Que la señora Nieves del Carmen Córdoba de Molina, en solicitud ratificada por la señorita Rosa Leonila Molina, se presenta gestionando les sea liquidado el porcentaje del racionamiento (prest), que corresponda;

Que el beneficio solicitado, aumentaría la pensión acordada a los deudos del causante, a la suma mensual de veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 27,50 m|n.);

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15.931 del 19 de Junio de 1944 y 30.948 dictado el 3 de Diciembre de 1945 (BB. MM. 3.913, 2a. parte y Públicos 211 y 630, respectivamente), corresponde acceder a lo solicitado y liquidar las diferencias de la señora Nieves del Carmen Córdoba de Molina, con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto número 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3º del Código Civil, por cuanto la misma no es aplicable a la señorita Rosa Leonila Molina, en razón de no haber transcurrido desde el día en que alcanzó su mayoría de edad el plazo de cinco años que fija el artículo 4.027, ya citado y considerando las distintas proporciones con que concurrieron en la pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Auméntase a la cantidad mensual de veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 27,50 m|n.), la pensión acordada a los deudos del Sargento 1º retirado César Molina (Cl. 1872, M. 418 D. M. 51, O|E. Las Heras, enrolamiento Ley Nº 8.129), correspondiendo a la señora Nieves del Carmen Córdoba de Molina y señorita Rosa Leonila Molina, a cada una, la suma mensual de trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 13,75 m|n.), números de registro 24.832 y 676.560, respectivamente.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Nieves del Carmen Córdoba de Molina, desde el 26 de Agosto de 1938 la mitad de las mismas y a la señorita Rosa Leonila Molina, desde el 8 de Julio de 1922, fecha del fallecimiento del causante, hasta el 20 de Febrero de 1935, una sexta parte, desde el 21 de Febrero de 1935, día en que cesó en el goce de la pensión Félix César Molina, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 22 de Junio del mismo año, una cuarta parte y desde el 13 de Junio de 1935, día en que cesó en el goce de la pensión Delia Berta Molina, por haber contraído matrimonio, la mitad de dichas diferencias.

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dirección General de Administración. — Declárase terminado derecho a pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.
5.161|47. — 5.203. — Visto el Expte. B. 31.065|946 (D.G.P.) 16.989|47 (M.G.), de propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 13.568 de fecha 21 de Junio de 1945 (B.M.P. 641), se liquida la pensión mensual de cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 46.00 m|n.), a favor de la señora Victoria Alicia Uribezalgo de Battaglia, en su carácter de esposa viuda del Sargento retirado, Angel Battaglia (Clase 1884, M.O. 791.778, D.M. Nº 68, O|E. San Miguel);

Que mediante el certificado de la partida respectiva se comprueba que la pensionista militar Victoria Alicia Uribezalgo de Battaglia, falleció con fecha 27 de Agosto de 1946;

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y tratándose de un beneficio acordado por el Poder Ejecutivo, corresponde que el mismo declare terminado el derecho a pensión de la beneficiaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado con anterioridad del día 27 de Agosto de 1946, el derecho a pensión de la pensionista militar Victoria Alicia Uribezalgo de Battaglia, por haber fallecido.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dirección General de Administración. — Declárase terminado derecho a pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.
5.162|47. — 5.204. — Visto el Expte. A. 22.974|946 cde. 2 (D.G.P.), 16.046|46 cde. 1 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2850 de fecha 26 de Enero de 1946 (B.M.P. 689), se liquida la pensión mensual de noventa y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 95.20 m|n.), a favor de la señora Dolores del Carmen Aguilar de Austerlitz y menor Alberto Luis Austerlitz, en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Capitán retirado D. Federico Austerlitz;

Que la señora Dolores del Carmen Aguilar de Austerlitz se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Alberto Luis Austerlitz, con fecha 29 de Marzo de 1946, hecho que se acredita con el testimonio de la partida de nacimiento;

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y conforme a lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto Ley Orgánico del Ejército y Nº 36 de la VII parte de la Reglamentación del mencionado Decreto Ley, correspondiente a "Pensiones",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado con anterioridad del día 29 de Marzo de 1946, el derecho a pensión del pensionista militar Alberto Luis Austerlitz, por haber llegado a la mayoría de edad.

Art. 2º — Acumúlase a favor de la señora Dolores del Carmen Aguilar de Austerlitz, número de registro 580.298, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Alberto Luis Austerlitz; debiéndosele liquidar con anterioridad del día 29 de Marzo de 1946, la cantidad mensual de noventa y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 95.20 m|n.).

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dirección General de Administración. — Declárase terminado derecho a pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.
5.163|47. — 5.205. — Visto el Expte. N. 40.554|946 (D.G.P.), 16.978|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 21.740 de fecha 15 de Septiembre de 1945 (B.M.P. 574), se liquida la pensión mensual de quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 533.33 m|n.), a favor de la señora Dorila Amuchastegui de Navarro, señorita Dora Navarro y menores José Eugenio y María de las Mercedes Navarro, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán D. José Eugenio Navarro;

Que la señora Dorila Amuchastegui de Navarro por los menores José Eugenio y María de las Mercedes Navarro, se presenta solicitando acumulación de pensión por haber contraído matrimonio la pensionista militar Dora Navarro, con fecha 26 de Octubre de 1946, hecho que se acredita con el testimonio de la partida respectiva;

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y conforme a lo dispuesto en el artículo 216 del Decreto Ley Orgánico del Ejército y Nº 36 de la VII parte de la Reglamentación del mencionado Decreto Ley, correspondiente a "Pensiones",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado con anterioridad del día 26 de Octubre de 1946, el derecho a pensión de la pensionista militar Dora Navarro, por haber contraído matrimonio.

Art. 2º — Acumúlase a favor de los menores José Eugenio (nacido el día 20 de Noviembre de 1926) y María de las Mercedes Navarro (nacida el día 7 de Septiembre de 1928), la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Dora Navarro; debiéndose liquidar con anterioridad del 26 de Octubre de 1946; a la señora Dorila Amuchastegui de Navarro, la cantidad mensual de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 266.67 m|n.) y a cada uno de los menores José Eugenio y María de las Mercedes Navarro, la suma mensual de ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 133.33 m|n.), números de registro 560.998, 561.001 y 561.002, respectivamente.

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dirección General de Administración. — Situación retiro

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1947.
5.781|47. — 6.126. — Visto el Expte. S. 43.270|44 (D.G.P.) 16.980|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 13.454 de fecha 25 de Junio de 1945 (B.M.P. 511), se concedió la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional ($ 70.00 m|n.), a favor de la señora Inés Cufre de Sánchez, en su carácter de madre viuda del Soldado Conscripto Juan Sánchez (Clase 1922, M. 2.718.429, D.M. 42, O|E. Malagueña);

Que mediante el testimonio de la partida respectiva se comprueba que la pensionista militar Inés Cufre de Sánchez, falleció con fecha 19 de Junio de 1945;

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y tratándose de un beneficio acordado por el Poder Ejecutivo, corresponde que el mismo declare terminado el derecho a pensión de la beneficiaria,

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º
CONTRALOR:
REDACCION: 34-9253
Fichero:
Informes: 33-2790 — 34-6641

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas.
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34 - 9953

CORREO ARGENTINO — Central "R"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado con anterioridad del día 19 de Junio de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Inés Cufre de Sánchez, por haber fallecido.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dirección General de Administración. — Pase a situación de retiro

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1947

5.782|47.— 6.128.— Visto el Expte. letra L. Nº 35.585|45 (D.G.P.) 17.227|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que los servicios prestados por el Sargento Anatol Liendo alcanzan a un total de Veintitres Años, Tres Meses y Veintiocho Días (23 años, 3 meses y 28 días) según el siguiente cómputo: Seis Mil Doscientos Diez Días (6.210 días) de servicios simples y Dos Mil Trescientos Tres Días (2.303 días) por abono de campaña;

Que el mismo tiene una antigüedad como Suboficial de Quince Años, Un Mes y Ocho Días (15 años, 1 mes y 8 días);

Que el causante se halla comprendido en lo determinado por la Ley Nº 12.913 (artículos 186 inciso 1º y 205 de la Ley Orgánica del Ejército) y Nros. 45 y 46 apartado b) de la Reglamentación 7. Parte "Retiros" de dicha Ley Orgánica.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro a su solicitud, con fecha 28 de Febrero de 1946, al Sargento Anatol Liendo (C. 1905, M. 3.597.992, D.M. 57, O.E. Tucumán Nº 22.639 - Instituto, Cédula Militar Nº 3.597.992, R.P.C.A.N. número 675.747) del 6. Batallón de Zapadores Motorizado, con goce del Noventa por Ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2º — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Administración y agréguese al legajo personal del causante.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

D. G. de Administración. — Declárase terminado derecho a pensión

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1947.

5.784|47. — Visto el Expediente B. 3.315|45 (D. G. P.), 16.994|47 (M. G.) lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que por Decreto N.º 96.429 de fecha 19 de Diciembre de 1936 (B. M. 10.418, 1a. Parte), modificado por el N.º 63.444 del 29 de Mayo de 1940 (B. M. 11.421, 1a. Parte), se liquida la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.), a favor de la menor Albertina María Isola, en su carácter de hija legítima, del Teniente 1.º, D. Albérico Bernardo Isola;

Que mediante el testimonio de la partida respectiva se comprueba que la pensionista militar Albertina María Isola, contrajo matrimonio con fecha 3 de Noviembre de 1944;

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y tratándose de un beneficio acordado por el Poder Ejecutivo, corresponde que el mismo declare terminado el derecho a pensión de la beneficiaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase terminado con anterioridad del día 3 de Noviembre de 1944, el derecho a pensión de la pensionista militar Albertina María Isola, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

SUMARIO

LEYES

Decretos del Poder Ejecutivo

Presidencia de la Nación

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Industria y Comercio

Secretaría de Aeronáutica

Secretaría de Salud Pública

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

D. G. de Administración — Deniégase pedido de reajuste de pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.

5.167|47. — 5.294. — Visto el Expediente P. N° 5369|940 cde. 18 (D. G. P.) 21.353|46 cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 14.224 de fecha 20 de Mayo de 1946 (B. M. P. 876), se liquida la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional ($ 70.00 m|n.), a favor de la señora Eustaquia Caro de Plaquín, en su carácter de madre viuda del Soldado Conscripto, retirado, Juan León Plaquín (C. 1910, M. 1.219.226, D. M. 21, O|E. Bolívar, Sección 1a.);

Que la señora Eustaquia Caro de Plaquín, se presenta por intermedio de apoderado, solicitando el reajuste de la pensión que disfruta ,alegando que le han sido mal aplicadas las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N° 4707, al acordárselo la misma;

Que la pensión de referencia es equivalente a las dos terceras partes del haber de retiro que percibía el causante, de conformidad con lo establecido por el Título IV, artículo 12, inciso 3° de la Ley Orgánica Militar N° 4707, por lo que, estando ajustada la misma a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Eustaquia Caro de Plaquín, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo. PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.

5.168|47. — 5.299. — Visto el Expediente Letra T. N° 8.832|46 (D. G. P.), 28.150|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que atento a lo prescripto en el N° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Sargento 1° Mecánico Armero (R.S. R.) José María Trueno, solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados, cuyo cómputo arroja un total de cuatro años, tres meses y veinticuatro días (4 años, 3 meses y 24 días);

Que encontrándose dichos servicios comprendidos en el Decreto N° 1937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12.337, 1a Parte), corresponde liquidar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el N° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.), con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 82.399 de fecha 16 de Mayo de 1936 (B. M. 10.243, 1a. Parte) al Sargento 1° Mecánico Armero (RSR) José María Trueno C. 1895, M. 2.120.175, D. M. 33, O|E. R. 11, N° 25.551 Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el doce por ciento (12 o|o) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1° de Setiembre del mismo año.

Art. 2.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal. PERON. — Humberto Sosa Molina.

D. G. del Personal. — Auméntase pensión de retiro

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.

5.169|47. — 5.300. — Visto el Expediente Letra S. N° 23.896|45 (D. G. P.), 17.127|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que el Suboficial Principal (RSR) Mardoqueo Seco se presenta solicitando aumento de su pensión de retiro por servicios civiles prestados después del pase a su actual situación, de conformidad a lo establecido en el N° 41, inciso c) de la Reglamentación de la Ley N° 12.367 de Creación de la Gendarmería Nacional (Decreto N° 21.523|44 del 16 de Agosto de 1944, B. M. P. 261);

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el artículo 37, capítulo IV, título II de la Ley N° 12.367 (B. M. 3.411, 2a. Parte), los cuales alcanzan a dos años (2 años), correspondiendo liquidar la respectiva pensión de retiro de conformidad con lo que determinaba el N° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N° 126.914 de fecha 5 de Agosto de 1942 (B. M. 12.059, 1a. Parte) al Suboficial Principal R. S. R.) Mardoqueo Seco (C. 1901, M. C. 799.802, D. M. 68, O|E. Escuela de Suboficiales, N° 20.338 Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el seis por ciento (6 o|o), del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del 29 de Septiembre del mismo año.

Art. 2.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal. PERON. — Humberto Sosa Molina.

D. G. del Personal. — Auméntase pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.

—5.170|47. — 5.301—

Visto el Expediente letra C. 32.501|45 (D. G. P.), 17.131|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el número 2 de Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. A. M. 65), el Suboficial Mayor (R. S. R) Francisco Cabrera, solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados, cuyo cómputo arroja un total de tres años, tres meses y veintinueve días (3 años, 3 meses y 29 días);

Que encontrándose los servicios de referencia comprendidos en el Decreto N.° 1937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12.337 Pra. Parte), corresponde liquidar la respectiva pensión de retiro de conformidad con lo que determinaba el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c), con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 67.971 de fecha 27 de Septiembre de 1936 (B. M. 10.058, 1a. Parte), al Suboficial Mayor (RSR) Francisco Cabrera (C. 1894, M. 0.838.216, D. M. 16, O. E. Rgt. 6 de Infantería, N.° 20.003, Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el once por ciento (11 o|o) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Art. 2.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal. PERON. — Humerto Sosa Molina.

D. G. de Administración. — Auméntase pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.

5.171|47. — 5.302. — Visto el Expediente B. 28.105|946 (D.G.P.), 17.061|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 127.383 de fecha 10 de Agosto de 1942 (B. M. 12.067, 1a. parte), se liquida la pensión mensual de veinticuatro pesos moneda nacional ($ 24.00 m|n), a favor de la señorita Felisa Bossi, en su carácter de hija legítima, soltera y mayor de edad, del Sargento 1.° retirado Vicente Bossi (C. 1868-M.44-D.M.43-O|E. Córdoba, enrolamiento Ley N.° 8.129);

Que la señorita Felisa Bossi, en solicitud ratificada por la ex-pensionista militar Rosario Bossi (hoy señora de Montilla), se presentan gestionando les sea liquidado el racionamiento (prest) que corresponda;

Que el beneficio solicitado, aumentaría la pensión acordada a los deudos del causante, a la suma mensual de treinta y tres pesos moneda nacional ($ 33.00 m|n.);

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB.MM. 3.913, 2.a parte y Público 211, respectivamente), corresponde acceder a lo solicitado y liquidar las diferencias respectivas con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N.° 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del Artículo 4.027 inciso 3.° del Código Civil, considerando las distintas proporciones con que concurrieron en la pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase a la cantidad mensual de treinta y tres pesos moneda nacional ($ 33.00 m|n.), la pensión acordada a los deudos del Sargento 1.° retirado Vicente Bossi (C. 1868, M. 44, D. M. 43, O|E. Córdoba, enrolamiento Ley N.° 8.129), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB.MM. 3.913, 2a. parte y Público 211, respectivamente).

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señorita Felisa Bossi número de registro 676.333 y ex pensionista Militar Rosario Rossi (hoy señora de Montilla), a cada una, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 19 de Abril de 1942, la mitad de las mismas y a la señorita Felisa Bossi, desde el 20 de Abril de 1942, día en que cesó en el goce de la pensión Rosario Bossi, por haber contraído matrimonio, la totalidad.

Art. 3.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

D. G. de Administración. — Pase a situación de retiro

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1947.

5.777|47. — 6.122. — Visto el Expediente letra I. N.° 3.279|46 Rdo. (D. G. P.). — 17.230|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que los servicios prestados por el Cabo mecánico electricista Natalio Bruno alcanzan a un total de dos años y tres días (2 años y 3 días) según el siguiente cómputo: Setecientos treinta y tres días (733 días) de servicios simples;

Que el mismo tiene una antigüedad como Suboficial de dos años y tres días (2 años y 3 días);

Que el causante se halla comprendido en lo determinado por la Ley N.° 12.913 (artículo 192 inciso 1.° de la Ley Orgánica del Ejército) y Nros. 36 y 39 de la Reglamentación V. Parte "Retiros" de dicha Ley Orgánica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro obligatorio, con fecha 4 de Julio de 1946, al Cabo mecánico electricista Natalio Bruno (C. 1924, M. 4.455.156, D. M. 4, O|E., Nueva Chicago, N.° 48.081 Instituto, Cédula Militar N.° 4.456.156, R. P. C. A. N. N.° 685.274) del Regimiento 11 de Caballería, sin derecho a haber de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Administración y agréguese al legajo personal del causante.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

D. G. de Administración. — Pase a situación de retiro

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1947.

5.778|47. — 6.123. — Visto el Expediente letra S. N.° 33.670|46 (D. G. P.) 17.232|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que los servicios prestados por el Sargento 1.° Victoriano Eufemio Sandes alcanzan a un total de veinticuatro años y diez meses (24 años y 10 meses) según el siguiente cómputo: seis mil quinientos setenta y cuatro días (6.574 días) de servicios simples y dos mil cuatrocientos ochenta y seis días (2.486 días) por abono de campaña;

Que el mismo tiene una antigüedad como Suboficial de dieciséis años y diecinueve días (16 años y 19 días);

Que el causante se halla comprendido en lo determinado por la Ley N.° 12.913 (artículos 186 inciso 1.° y 205 de la Ley Orgánica del Ejército) y Nros. 45, 46 apartado b) y 133 de la Reglamentación y, Parte "Retiros" de dicha Ley Orgánica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro a su solicitud, con fecha 15 de Enero de 1947, al Sargento 1.° Victoriano Eufemio Sandes (C. 1908, M. 3.646.818, D. M. 58, O|E., Banda del Río Salí, Número 22.360, Instituto, Cédula Militar N.° 3.646.818, R. P. C. A. N. N.° 682.594) del Comando de la 5. División de Ejército, con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — El haber de retiro de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 480.— m|n.) se imputará a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares veintiséis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, $ 27,56 m|n. (diez con seis por ciento, 10,6 o|o de doscientos sesenta pesos moneda nacional, $ 260.— m|n., N.° 166 del Decreto N.° 20.944|46) y a la Ley General del Presupuesto de la Nación cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 452,44 m|n.).

Art. 3.° — Previa intervención del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Di-

rección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación para su conocimiento y agréguese al legajo personal del causante.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

D. G. de Administración. — Pase a situación de retiro

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1947.

5.779|47. — 6.124. — Visto el Expediente letra R. N.° 23.163|46 (D. G. P.) 17.226|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que los servicios prestados por el Sargento músico Carmelo Antonio Marcelino Raiti alcanzan a un total de veintiún años, seis meses y veintinueve días (21 años, 6 meses y 29 días) según el siguiente cómputo: cinco mil quinientos treinta días (5.530 días) de servicios simples y dos mil trescientos cuarenta y cuatro días (2.344 días) por abono de campaña;

Que el mismo tiene una antigüedad como Suboficial de diez años, tres meses y veintiún días (10 años, 3 meses y 21 días);

Que el causante se halla comprendido en lo determinado por la Ley N.° 12.913 (artículos 186 inciso 1.° y 205 de la Ley Orgánica del Ejército) y Nros. 45, 46 apartado b) y 133 de la Reglamentación V. Parte "Retiros" de dicha Ley Orgánica,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro a su solicitud, con fecha 22 de Julio de 1946, al Sargento músico Carmelo Antonio Marcelino Raiti (C. 1913, D. M. 51, M. 3.318.561, O|E., Mendoza Oeste, N.° 24.906, Instituto, Cédula Militar N.° 3.318.561, R. P. C. A. N. número 684.996) del Regimiento 1 de Artillería Montada, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Administración y agréguese al legajo personal del causante.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dirección General de Administración. — Pase a situación de retiro

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1947.

5.780|47.—6.125.— Visto el Expte. letra B. N° 40.537|45 (D.G.P.) 17.235|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios prestados por el Sargento 1° Pedro Leovino Bravo alcanzan a un total de Veinticinco Años y Once Días (25 años y 11 días) según el siguiente cómputo: Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos Días (6.682 días) de servicios simples y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Días (2.454 días) por abono de campaña;

Que el mismo tiene una antigüedad como Suboficial de Dieciséis Años, Cuatro Meses y Cuatro Días (16 años, 4 meses y 4 días);

Que el causante se halla comprendido en lo determinado por la Ley N° 12.913 (artículos 186 inciso 1° y 205 de la Ley Orgánica del Ejército) y Nros. 45 y 46 apartado b) de la Reglamentación V. Parte "Retiros" de dicha Ley Orgánica,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase en situación de retiro a su solicitud, con fecha 30 de Abril de 1946, al Sargento 1° Pedro Leovino Bravo (C. 1910, M. 819.059, D.M. 68, O|E. Bella Vista, N° 23.445 - Instituto, Cédula Militar N° 819.059, R.P.C.A. N. N° 685.272) del 7. Batallón de Zapadores, con goce del Cien por Ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2° — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Administración y agréguese al legajo personal del causante.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

238.678—Boletín de la Marina Mercante. — Periódico. — Propietario y director: Carlos Ernesto Briozzo Serrano. — Año IV. — N° 52. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
238.680—La daga pintada. — 96 páginas. — Autor: John Drummond. — Traducción: Carlos S. Foot. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 3|3|947.
238.681—Asesinato en la casa de juego. — 95 páginas. — Autor: Anthony Parsons. — Traducción: Carlos S. Foot. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 31|3|947.
238.682—El saqueo de Francia. — 96 páginas. — Autor: Anthony Parsons. — Traducción: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 10|3|947.
238.683—La espada de la venganza. — 96 páginas. — Autor: Gilbert Chester. — Traducción: Enrique S. Manzi. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 17|3|947.
238.684—El enigma de la novia abandonada. — 96 páginas. — Autor: John Hunter. — Traducción: Francisco Coutolles. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 24|3|947.
238.685—La misión de los hombres justos. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Reimpresión. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 20|3|947.

e.17 abr.-N° 19-v.28 abr.

ABRIL 8|947

238.692—El Colono Cooperador. — Periódico. — Propietario: Fraternidad Agraria. — Director: Isaac Kaplan. — Año XXVI. — N° 379. — Buenos Aires, Enero de 1947.
238.693—La luna en el mar. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Alberto Villafañe. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.
238.694—Con guitarra o con orquesta. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Alberto Villafañe. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 8|2|947.
238.696—Me taviste. — Canción de cuna, música. — Autor: José Ricci. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 19|11|946.
238.698—Canción. — Para canto y piano, música. — 2 páginas. — Autor: Jorge Grippa. — Editor: el autor. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.
238.736—El Eco. — Periódico. — Propietario y director: Gerónimo H. M. Canessa. — Año XXI. — N° 848. — Quilmes, 5 de Abril de 1947.
238.737—La canción del tin tin. — Foxtrot, letra. — 2 páginas. — Autor: Oscar Manduca. — Editor: Editorial Argentina. — Impresor: O. A. Manduca. — Buenos Aires, 14|2|947.
238.739—Zvono. — Revista mensual Eslavona. — Propietario: Demetrio Poluyan. — Director: Demetrio Poluyan. — N° 20. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
238.743—Medianoche borrascosa. — 428 páginas. — Autor: John Gunther. — Traducción: Isidoro Gelstein. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 3|1|947.
238.744—Romance en Virginia. — 355 páginas. — Autor: Elswyth Thane. — Traducción: Francisco Brumant. — Editor e impresor: Editorial Castelar. — Impresor: Semca. — Buenos Aires, 24|2|947.
238.745—Antes de ponerse el sol. — 421 páginas. — Autora: Elisabeth Metzger Howard. — Traducción: Carlos Pereyra. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 15|3|947.
238.746—La finca olvidada. — 215 páginas. — Autor: Christine Von Hagen. — Traducción: Celina Ruiz Guiñazú. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 12|3|947.
238.747—Napoleón III. — 326 páginas. — Autor: Albert Guerard. — Traducción: Manuel Gurrea. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 23|12|946.
238.748—La isla del tesoro. — 315 páginas. — Autor: Roberto L. Stevenson. — Traducción: Selma P. de Calimani. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 13|1|947.
238.749—Sobre la misma tierra. — 252 páginas. — Autor: Rómulo Gallegos. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 24|3|947.
238.750—Los rivales. — 380 páginas. — Autor: Stephen Longstreet. — Traducción: Jorge Rubén Ceballos. — Editor: Editorial Castelar. — Impresor: B. U. Chisino. — Buenos Aires, 5|2|947.
238.751—La trampa humana. — 275 páginas. — Autor: Sinclair Lewis. — Traducción: Pedro de Olazábal. — Editor: Editorial Castelar. — Impresor: Semca. — Buenos Aires, 5|2|947.
238.752—El ángel de la trompeta. — 439 páginas. — Autor: Ernst Lothar. — Traducción: José Angel Cotta. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 24|2|947.
238.753—Viva Villa. — 442 páginas. — Autor: Edgcumb Pinchon. — Traducción: María Martínez. — Editor e impresor: Ediciones Peuser S. A. — Buenos Aires, 26|3|947.
238.754—El huevo y yo. — 300 páginas. — Autora: Betty Mac Donald. — Traducción: Lidia Yadlli. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 26|2|947.
238.755—En los días del Han. — 244 páginas. — Autor: M. Jagendorf. — Traducción: Héctor Alberto Alvarez. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 26|3|947.
238.756—Fábulas de la pampa y la selva. — 255 páginas. — Autor: Héctor Pedro Blomberg. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 23|12|946.
238.757—Colón navega. — 232 páginas. — Autor: C. Walter Hodges. — Traducción: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 19|11|945.
238.758—Cabalga conmigo. — 645 páginas. — Autor: Thomas B. Costain. — Traducción: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 1|3|947.
238.759—Tres amores. — 595 páginas. — Autor: A. J. Cronin. — Traducción: Pedro de Olazábal. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 1|4|947.
238.760—Tal vez... — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 18|2|947.
238.761—Alegre carnaval. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 18|2|947.
238.764—Regalo de Reyes. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto L. Zanoni. — Editor: el autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 9|2|944.
238.765—Cumparsa inmortal. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto L. Zanoni. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 13|6|946.
238.766—Mis tristes recuerdos. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto L. Zanoni. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 13|6|946.
238.767—Mis tristes recuerdos. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto L. Zanoni. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 13|6|946.
238.771—La guitarra argentina. — 8 páginas. — Autor: Ricardo Muñoz. — Editor: el autor. — Impresor: Pezzi y Ortolani. — Buenos Aires, 14|10|946.
238.777—Jack London. — (La atracción de la aventura). — 225 páginas. — Autor: Shannon Garst. — Traducción: Pablo Atanasiu y Nappy D'Antoni. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.
238.778—Curso de Historia Nacional. — 542 páginas. — Autor: Alfredo B. Grosso. — Editor: el autor. — Impresor: Federico Rossi e Hijo. — Buenos Aires, 9|4|947.
238.779—Sucesos Técnicos. — Revista. — Propietario: Luis Brajer. — Director: Luis Brajer. — Año IV. — N° 35. — Buenos Aires, Marzo de 1947.
238.783—Estación Victoria a las 4.30. — 302 páginas. — Extranjera. — Autor: Cecil Roberts. — Editor: Luis de Caralt. — Impresor: Agustín Núñez. — Barcelona, España, Mayo 1946.
238.784—Revista de Derecho Penal. — Propietario: Ediar Soc. Anón. Editores. — Director: Dr. Eusebio Gómez. — Año III. — N° 1. — Buenos Aires, primer trimestre de 1947.
238.787—Juegos instructivos infantiles para aprender a leer. — 14 páginas. — Autor: Francisco Dudacek. — Editor: el autor. — Impresor: L. Casarteli. — Buenos Aires, 1|4|947.
238.788—Juegos instructivos infantiles para aprender a leer. — Abecedario ilustrado. — 14 páginas. — Autor: Francisco Dudacek. — Editor: Francisco Dudacek. — Impresor: Luis Casarteli. — Buenos Aires, 1|4|947.
238.789—Orientación Sindical. — Periódico. — Propietario: Comisión Nacional Socialista de Coordinación Gremial. — Director: Tomás O. Ratto Valerga. — N° 3. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
238.790—El abrojito. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: J. Fernández Blanco. — Editor e impresor: Oscar M. Yadarola. — Capital Federal, Enero de 1947.
238.791—El abrojito. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Berstein. — Editor e impresor: Oscar M. Yadarola. — Capital Federal, Enero de 1946.
238.792—Pequeña historia patagónica. — 258 páginas. — Autor: Armando Braun Menéndez. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Fco. A. Colombo. — Buenos Aires, 12|3|947.
238.793—Pequeña historia fueguina. — 333 páginas. — Autor: Armando Braun Menéndez. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Fco. A. Colombo. — Buenos Aires, 12|3|947.
238.794—Pequeña historia magallánica. — 362 páginas. — Autor: Armando Braun Menéndez. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Fco. A. Colombo. — Buenos Aires, 12|3|947.
238.795—Mireya. — 250 páginas. — Autor: Federico Mistral. — Traducción: Don Celestino Barallat y Falguera. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Didot. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1947.
238.879—Lindoro, Don Belindo; Villa do. — 150 páginas. — Autor: Sir E. T. Whittaker. — Traducción: Juan T. Lewis. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 12|3|947.
238.798—Morenada. — 220 páginas. — Autor: José Luis Lanuza. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 12|3|947.
238.799—Joaquín V. González. — 113 páginas. — Autor: Arturo Marasso. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta Balmes. — Buenos Aires, 3|3|946.
238.800—Pájaros criollos. — 138 páginas. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. — Buenos Aires, 12|3|947.
238.801—¡Oh, envoltura de la muerte! — 278 páginas. — Autor: Nicholas Blake. — Traducción: Elvira Martín. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 12|3|947.
238.802—Bedelia. — 228 páginas. — Autora: Vera Caspary. — Traducción: Vicente Diego Abad. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1947.
238.803—El General Miranda. — 68 páginas. — Autor: Carlos A. Pueyrredón. — (Reimpresión). — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 14|1|947.
238.804—La noche sobre el agua. — 288 páginas. — Autor: Jarrett, Cora. — Traducción: Haydée Lange. — Reimpresión. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 14|1|947.
238.807—Tierra sin odio. — 151 páginas. — Autor: Osvaldo N. Giudice. — Editor: el autor. — Impresor: Aechinelli Hnos. — Buenos Aires, 15|3|947.
238.812—Ni tú lo sabes. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Eduardo Moreno y Bamba. — Editor e im-

presor: Oidem. — Buenos Aires, 12|2|947.

238.813—Todo vuelve menos tú. — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autores: Bamba y Solmar. — Editor e impresor: Oidem. — Buenos Aires, 12|2|947.

238.814—Se fué Gardel. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autores: Bamba y Solmar. — Editor e impresor: Oidem. — Buenos Aires, 12|2|947.

238.815—En esta noche. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autores: Bamba y Solmar. — Editor e impresor: Oidem. — Buenos Aires, 12|2|947.

Nuevamente publicada

Día 22 de Marzo de 1947

237.808—Amor, vieni a ballar. — (Amor, ven a bailar). — Tango. — (Canzoneta italiana). — Letra. — Autor: Lorenzo Lamédica. — Editor: el autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 17|3|947.

e.17 abr.-Nº 20-v.28 abr.

ABRIL 9|947

238.816—La Provincia. — Periódico. — Propietaria: María Mercedes L. de Colombo. — Directora: María Mercedes L. de Colombo. — Año XXXI. — Nº 10.383. — La Plata, 8|4|947.

238.817—Estética. — 162 páginas. — Autor: Moritz Geiger. — Traducción: Raimundo Lida y David V. Vogelman. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — Buenos Aires, 29|3|947.

238.818—Diccionario de regionalismos de Salta. — 320 páginas. — Autor: José Vicente Solá. — Editor: Ministerio de Gobierno de Salta. — Impresor: Amorrortu. — Buenos Aires, 25|3|947.

238.819—Justicia Social. — Propietarios: Rafael Paolantonio, Vicente Arturi y Tomás Galeazzo. — Director: Alberto Vigliano. — Año 1. — Nº 2. — Cuatro de Junio, Marzo 1947.

238.820—Plan General de Trabajos Públicos. — (Trienio 1947 - 1948 - 1949). — Dos tomos, con 130 y 535 páginas c|uno. — Autor anónimo. — Editor e impresor: Gobernación de Buenos Aires — (Ministerio de Obras Públicas). — La Plata.

238.876—Bandera Agraria. — Periódico semanal. — Propietario: Carlos Eduardo Argüello. — Director: Juan E. Carulla. — Año 1. — Nº 2. — Buenos Aires, 8|4|947.

238.879—Lindoro, Don Belindo; Villa Tranquila. — Libretos humorísticos. — Un legajo. — Autores: Luis Alberto Reilly (Billy Kerosene) y Nélida B. de Reilly. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Radio El Mundo L. R. 1, de Abril a Noviembre de 1946.

238.886—Mensaje de belleza — La luz y la belleza. — Afiche de propaganda Puloil con leyenda. — Autor: David Cauchaner. — Editor e impresor: Devoto & Cauchaner S. R. L. — Capital Federal, 8|4|947.

238.887—Canción del crepúsculo. — Canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Fides Hebe Larre. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 12|3|947.

238.888—Canción del crepúsculo. — Canción, música. — 2 páginas. — Autor: Harold Mickey. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 12|3|947.

238.889—Tú y yo. — Beguine, letra. — 2 páginas. — Autor: Fides Hebe Larre. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 12|3|947.

238.890—Tú y yo. — Beguine, música. — 2 páginas. — Autor: Harold Mickey. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 12|3|947.

238.893—Amigo. — Canción bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Rafael Hernández. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

238.894—Amigo. — Canción bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Rafael Hernández. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

238.895—El tumbaíto. — Rumba guaralero, letra. — 2 páginas. — Autor: Julio Gutiérrez. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Talleres Semca. — Buenos Aires, 10|12|946.

cha, música. — 2 páginas. — Autor: Pepe Delgado. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita — Buenos Aires, 24|3|947.

238.896—El tumbaíto. — Rumba guaracha, letra. — 2 páginas. — Autor: Faustino Miró. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 24|3|947.

238.897—A la orilla de un palmar. — Canción mexicana, música. — Autor: Manuel M. Ponce. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

ABRIL 7|947

238.533—Te lo ruego, madrecita. — Vals, música. — 2 páginas. — Autora: Angélica Carrizo Atencio. — Editor e impresor: Garrot. — Buenos Aires, 25|2|947.

238.534—Te lo ruego, madrecita. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autora: Angélica Carrizo Atencio. — Editor e impresor: Garrot. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

238.535—Arte Madí. — Revista. — Propietario y director: Gyula Kósice. — Buenos Aires Abril 1947.

238.538—Gesta. — Revista. — Propietario y director: Oscar E. Lanza. — Buenos Aires, Abril de 1947.

238.542—Gaceta del Libro. — Revista. — Propietario: Boleslaw Senderowicz. — Director: Roberto Sanders F. — Nº 25. — Año III. — Buenos Aires Marzo de 1947.

238.587—Introducción filosófica al estudio del Derecho. — Tres tomos. — Autor: Georges Renard. — Traducción: Dr. Santiago Cunchillos Manterola. — Editor: Dedebec (Ediciones Desclée, de Brouwer). — Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. — Buenos Aires, 25|3|947.

238.590—Substancias sacarinas, leche y derivados. — 122 páginas. — Autor: J. P. Noguer. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 1|2|947.

238.591—Materias grasas y aglutinantes. — 138 páginas. — Autor: Carlos Breyton. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 3|2|947.

238.592—Preparación de sidras y cervezas. — 122 páginas. — Autor: P. Castex. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 1|2|947.

238.593—Guía del barman. — 130 páginas. — Autor: P. Castex. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 4|1|947.

238.595—Cómo se hacen y emplean los abonos. — 128 páginas. — Autor: J. Rebolledo. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 18|1|947.

238.596—El pintor decorador. — 117 páginas. — Autor: F. C. Freud. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

238.597—Pirotecnia, cohetes y fuegos artificiales. — 126 páginas. — Autor: J. Rossignon. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Gráficos Macagno Landa. — Buenos Aires, 14|2|47.

238.598—Industrias lucrativas fáciles y económicas. — 140 páginas. — Autor: E. H. Crompton. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa. — Buenos Aires, 1|2|947.

238.599—Fabricación de jabones lejías. — 138 páginas. — Autor: N. Olivan. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 30|1|947.

238.600—Transformadores y convertidores. — 139 páginas. — Autor: J. Monnerot. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 14|2|947.

238.601—Productos comerciales de fácil explotación. — 140 páginas. — Autor: D. Nemirasto. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 27|1|947.

238.602—Cría de gallos y gallinas. — 119 páginas. — Autor: A. Vermont. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 11|1|947.

238.603—Preparación de licores. — 142 páginas. — Autor: P. Castex. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa. — Buenos Aires, 31|1|947.

238.604—Recetario práctico de artes y oficios. — 125 páginas. — Autor: D. Nemirasto. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 20|1|947.

238.606—Fabricación de barnices. — 111 páginas. — Autor: J. Roldán. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 15|1|947.

238.607—Cerrajería práctica. — 121 páginas. — Autor: F. Husson. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 11|2|947.

238.608—[illegible]. — 133 páginas. — Autor: A. Vermont. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1947.

238.609—Soldadura autógena. — 121 páginas. — Autor: E. Richardson. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1947.

238.610—Cerámica. — 125 páginas. — Autor: J. Vidal. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa S. A. — Buenos Aires, 14|2|947.

238.611—Motores a explosión. — 110 páginas. — Autor: C. A. Davies. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 7|1|947.

238.612—Vitivinicultura práctica. — 121 páginas. — Autor: J. Adderson. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 7|1|947.

238.613—Mil y un medios de ganarse la vida. — 141 páginas. — Autor: E. H. Crompton. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 28|1|947.

238.617—Aplicaciones de la electricidad en el hogar. — 164 páginas. — Autor: J. B. Cabré. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Semca. — Buenos Aires, 8|2|947.

238.618—El fotógrafo práctico. — 140 páginas. — Autor: E. D. Bray. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 15|2|947.

238.619—Materias tintóreas y curtiembres. — 126 páginas. — Autor: J. P. Noguer. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 31|1|947.

238.620—Temple, cementación y revenido. — 132 páginas. — Autor: Carlos Seaton. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Semca. — Buenos Aires, 10|2|947.

238.621—Reparaciones de automóviles. — 134 páginas. — Autor: C. A. Davies — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Semca. — Buenos Aires, 10|12|946.

238.622—El auxiliar del constructor. — Autor: F. C. Schilling. — 139 páginas. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 24|1|947.

238.623—El auxiliar del electricista. — 125 páginas. — Autor: J. Ainsworth. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 20|12|946.

238.624—Circuitos alternos. — 125 páginas. — Autor: J. C. Cliffton. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Semca. — Buenos Aires, 1|2|947.

238.625—Merceología técnica. — 142 páginas. — Autor: Carlos Breyton. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

238.626—Cómo soldar metales y aleaciones. — 126 páginas. — Autor: E. Richardson. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 14|2|947.

238.627—Heladeras eléctricas. — 121 páginas. — Autor: Norman Ewing. — Editor: Editorial Glem S. R. L.

238.628—El auxiliar del mecánico. — 119 páginas. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Macagno Landa. — Buenos Aires, 31|12|946.

238.629—Herrería y fundición. — 122 páginas. — Autor: Ch. Dowbray. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Talleres Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 23|1|947.

238.630—Boletín Informativo de Trabajo y Previsión. — (Revista). — Propietario y director: Hugo Ruggero Capararo. — Año 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

238.631—Tus ojos brujos. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Nazario García. — Editor e impresor: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 29|3|947.

238.632—Tus ojos brujos. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: F. A. [illegible]. — Editor e impresor: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 29|3|947.

238.633—El Obrero en Tabaco. — Periódico. — Propietario: Unión General de Obreros del Tabaco. — Director: Pedro Esteban Borgognani. — Año XI. — Nº 68. — Buenos Aires, Septiembre 1947.

238.634—Compendio práctico de las Leyes Nº 11.729, Nº 33.302 y Nº 1.740. — 10 páginas. — Autor: Roberto Meyer. — Editor e impresor: Roberto Meyer. — Buenos Aires, 1|4|947.

238.635—Boletín Oficial de Informaciones Para Productores. — Propietario: [illegible] de Granos y Elevadores. — Director: Subsecretaría de Informaciones. — Año III. — Nº 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

238.637—Industria Panaderil. — Periódico. — Propietario y director: Francisco Alberto Gómez. — Año XXXIX. — Nº 1.961. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947.

238.643—Democracia. — Periódico. — Propietario y director: M. Miguel Tagliaferro. — Año 1. — Nº 2. — Saladillo, Marzo 30 de 1947.

238.644—Labor Rotaria — 1940 - 1947. — 189 páginas. — Autor: Adolfo Casablanca. — Editor: el autor. — Impresor: Tamburini Limitada. — Rosario (Santa Fe), Marzo de 1947.

238.651—Río Ceballos. — Periódico. — Propietario: José María Lioy. — Director: Victorio Nicolás Díaz. — Número 110. — Río Ceballos, 22 de Marzo de 1947.

238.653—Prótesis. — Revista. — Propietario: Sociedad Odontológica Argentina de Prótesis. — Director: Guillermo A. Bizzozero. — Nº 34. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

238.654—La Santa Infancia. — Propietario: Consejo de la Santa Infancia. — Director: Winfrido Buttgen. — Año XVII. — Nº 84. — Buenos Aires, Marzo - Abril de 1947.

238.655—Anales de la Propagación de la Fe. — Propietario: Consejo Central de la Propagación de la Fe. — Director: Winfrido Buttgen. — Año XXIV. — Nº 139. — Buenos Aires, Marzo - Abril de 1947.

238.659—Buenos Aires Herald. — Periódico. — Propietario: Buenos Aires Herald Ltda. — Director: Roberto Basil Hamilton Thomson. — Año 71. — Número 14.504. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1947.

238.660—The Times Of Argentina. — Revista. — Propietario: Rugeroni & Cía. Ltda. — Director: William Ryan. — Volumen XLVIII. — Nº 2.804. — Buenos Aires, 31 de Marzo 1947.

238.661—Informaciones Marítimas Sud Americana. — Periódico. — Propietario: Buenos Aires Herald Ltda. — Director: Rodolfo M. Suberbie. — Año 29. — Nº 6.116. — Buenos Aires, [illegible]|947.

238.899—Llanto de luna. — Canción bo-

238.662—Informaciones Marítimas Sud Americana. — (Exportación). — Periódico. — Propietario: Buenos Aires Herald Ltda. — Director: Rodolfo M. Suberbie. — Año 29. — Nº 4.710. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1947.

238.669—La Gaceta Estudiantil. — Periódico. — Propietario: Luis A. Galiano. — Director: Luis A. Galiano. — Año XXIX. — Nº 695. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

238.670—Cruzada Femenina. — Periódico. — Propietario: José Confalonieri. — Director: José Confalonieri. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1947.

238.898—A la orilla de un palmar. — Canción mexicana, letra. — 2 páginas. — Autor: Manuel M. Ponce. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 31|3|947.

238.900—Llanto de luna. — Canción bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Julio Gutiérrez. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 31|3|947.

238.901—Dos señoritas. — Conga, letra. — 2 páginas. — Autor: Fides Hebe Larre. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 12|3|947.

238.902—Dos señoritas. — Conga, música. — 2 páginas. — Autor: Harold Mickey. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 12|3|947.

238.903—Encontré un nuevo amor. — Beguine, letra. — 2 páginas. — Autor: Fides Hebe Larre. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 12|3|947.

238.904—Encontré un nuevo amor. — Beguine, música. — 2 páginas. — Autor: Harold Mickey. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 12|3|947.

238.905—Desilusión. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Fides Hebe Larre. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 12|3|947.

238.906—Desilusión. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Harold Mickey. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 12|3|947.

238.907—Deuda. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Luis Marquetti. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 2|4|947.

238.908—Deuda. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Marquetti. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 2|4|947.

238.909—Flor de ensueño. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Alfonso Araujo. — Editor: el autor. — Impresor: Boccazzi. — Capital, 6|5|943.

238.916—Mi Ideal. — Revista. — Propietario y director: Roberto Jacinto Grenni. — Año 3. — Nº 9. — San Martín (Provincia de Buenos Aires), Diciembre de 1946.

238.917—Canción del Círculo de Ex Alumnos del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Música. — 2 páginas. — Autor: Jorge Grippa. — Editor: el autor. — Impresor: Imprenta Musical Garrot. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.

238.918—Tu mirar. — Samba, letra. — 2 páginas. — Autor: Dick Perry. — Editor: Neumann S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 8|4|947.

238.919—Tu mirar. — Samba, música. — 2 páginas. — Autor: Juan Bautista Caltraro. — Editor: Neumann S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 8|4|947.

238.920—La barumba. — Rumba, letra. — 2 páginas. — Autor: Dick Perry. — Editor: Neumann S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 8|4|947.

238.921—Trópico. — Diario. — Propietario: Universidad Nacional de Tucumán. — Director: Horacio Félix Lagos. — Año 1. — Nº 1. — Tucumán, 13 de Marzo de 1947.

238.922—La barumba. — Rumba, música. — 2 páginas. — Autor: Isaac Iván Bank. — Editor: Neumann S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 8|4|947.

238.923—Sandunguera. — Guaracha, letra. — 2 páginas. — Autor: Don Contreras. — Editor: Neumann S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 8|4|947.

238.924—Sandunguera. — Guaracha, música. — 2 páginas. — Autor: Don Contreras. — Editor: Neumann S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 8|4|947.

238.929—Alma torera. — Paso doble, letra. — 2 páginas. — Autores: Antonio A. Filgueira y Odonell López. — Editor: los autores. — Impresor: A. Perrotti. — Buenos Aires, año 1930.

238.930—Rioja y Caseros. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Antonio Argentino Filgueira. — Editor: el autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 12|3|945.

238.931—Por eso. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Antonio Argentino Filgueira. — Editor: el autor. — Impresor: Américo Vivona. — Buenos Aires, 29|4|946.

238.932—Romance de ayer. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Antonio Argentino Filgueira. — Editor: el autor. — Impresor: A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|945.

238.933—Enciclopedia infantil. — 324 páginas. — Autor: Juan C. Dureta. — Editor: Editoriales Reunidas S. A. Argentina. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 11|3|947.

238.935—Son nostalgias de Brasil. — Marcha, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto Luis Zanoni. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 10|12|946.

238.936—Viejo piano. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto Luis Zanoni. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 10|12|946.

238.937—Juego instructivo A. B. C. — Abecedario ilustrado. — 6 páginas. — Autor: Francisco Dudacek. — Editor: el autor. — Impresor: Luis Casarteli. — Buenos Aires, 1|4|947.

238.938—Juego lectura infantil. — Aprendizaje de la lectura. — 6 páginas. — Autor: Francisco Dudacek. — Editor: el autor. — Impresor: Luis Casartell. — Buenos Aires, 1|4|947.

e.18 abr.-Nº 21-v.29 abr.

Abril 10|947

238.945—Revista Española. — Propietario. — Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. — Director: Vicente Madrigal. — Año XXXIV. — N.º 420. — Bs. As., marzo de 1947.

238.983—El Progreso. — Periódico. — Propietario y Director: Isaac Pluda. Año 1. — N.º 1. — Hurlingham, 10 de abril de 1947.

238.985—Hoja Topográfica 21-i. — Alta Gracia. — Provincia de Córdoba. —Publicación S. I. C. N.º 36. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Dirección General de Minas y Geología. — Capital Federal, 5 de Marzo de 1947.

238.986—Hoja Topográfica 22-h. — Santa Rosa. — Provincia de San Luis. — Publicación S. I. C. N.º 47. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Dirección General de Minas y Geología. — Capital Federal, marzo de 1947.

238.988—Qué querés con tu elegancia. — Tango canción, Letra. — 2 Págs. — Autor: José Aielo. — Editor e impresor: Yadarola. — Buenos Aires, año 1930.

238.989—Qué querés con tu elegancia. — Tango canción, Música. — 2 Págs. — Autor: C. Saponaro y C. Aielo. — Editor e impresor: Yadarola. — Buenos Aires, año 1930.

238.993—Correspondencia. — 574 Págs. — Autor: Carlos Marx y Federico Engels. — Traducción: Anónimo. — Editor: Editorial Problemas S. A. — Impresor: Tall. Ayacucho. — Buenos Aires, 1.º de abril de 1947.

238.994—Más banderas. — 356 Págs. — Autor: Evelyn Waugh. — Traducción: Horacio Laurora. — Editor: Editorial Sudamericana S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1947.

238.995—Samuel Johnson. — 701 Págs. — Autor: Joseph Wood Krutch. — Traducción: Mariano de Alarcón. — Editor: Editorial Sudamericana S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1947.

238.996—Oro y patrón oro. — 261 Págs. — Autor: Edwin Walter Kemmerer. — Traducción: Manuel Serra Moret. — Editor: Editorial Sudamericana. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1947.

238.998—Antología escolar. — Para el ciclo básico y Escuelas de Comercio. — 151 Págs. — Autor: José F. Blanco. — Editor: Edit. del Sur. — Impresor: Jannelli Hnos. — Buenos Aires. — Bahía Blanca, 18 de marzo de 1947.

238.999—La obra de don Bosco en la Patagonia septentrional. — Periódico. — Propietario: La Obra de don Bosco. — Director: P. Carlos M. Pérez. — Año XIX. — N.º 214. — Bahía Blanca, marzo de 1947.

239.000—Del Peronismo. — Revista. — Propietario: Argentino Antonio Ignacio; Manuel García y Juan Carlos Elizate. — Director: Argentino Antonio Ignacio. — Año 1. — N.º 1. — Buenos Aires, abril de 1947.

239.013—Oscar Wilde — El genio de la década amarilla. — 367 Págs. — Autor: Frances Winwar. — Traducción: Estela Canto. — Editor: Edit. Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata S. A. — Buenos Aires, 24-3-947.

239.014— La sociedad y el delito. — 164 Págs. — Autor: José Belbey. — Editor: Editorial Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata S. A. — Buenos Aires, 283-947.

239.016—¡Hijo mío, hijo mío! — 523 Págs. — Autor: Howard Spring. — Traducción: Leandro A. Méndez. — Editor: Editorial Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata S. A. — Buenos Aires, 24-3-947.

239.017—El solterón. — 206 Págs. — Autor: Julio Pravieux. — Traducción: Arístides M. Testa Díaz. — Editor: Editorial Mundo Moderno. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

239.018—Una luz radiante. — 168 Págs. — Autor: Juan de la Bréte. — Traducción: J. R. — Editor: Editorial Mundo Moderno. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Bs. Aires, 24-7-46.

239.019—Sotileza. — 288 Págs. — Autor: José María de Pereda. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 20-11-946.

239.020—El problema de las madres. — 148 Págs. — Autor: Honorato F. Nardelli. — Editor: Editorial Mundo Moderno. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 9-10-46.

239.021—Vita Vera. — 232 Págs. — Autor: J. Joergensen. — Traducción: Carlos J. Vega. — Editor: Editorial Mundo Moderno. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Bs. As. 30-10-46.

239.022—El mendigo ingrato. — 235 Págs. — Autor: León Bloy. — Traducción: E. M. M. — Editor: Editorial Mundo Moderno — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Bs. Aires, 25-10-946.

239.023—La Iglesia. — 275 y 302 páginas. — (2 tomos). — Autor: A. D. Sertillanges (O. P.). — Traducción: Carlos Vega. — Editor: Editorial Difusión. — Impr.: J. M. Estrada. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1946.

239.025—Hacia el rancho de mi amor. — Vals, Música. — 2 Págs. — Autor: E. L. Delepiane. — Editor e Impresor: Balerio y Bonini. — Buenos Aires, año 1930.

239.027—Taconeando en el galpón. — Ranchera, Música. — 2 Págs. — Autor: Severo Vietri. — Editor: El autor. — Impresor: Edit. Orbis. — Buenos Aires, 18-2-947.

239.028—Bailando el Fox trot. — Fox-trot, Música. — 2 Págs. — Autor: Severo Vietri. — Editor: El autor. — Impresor: Edit. Orbis. — Buenos Aires, 18-2-947.

239.029—Cuándo será? — Tango, Música. — 2 Págs. — Autor: Severo Vietri. — Editor: El autor. — Impresor: Edit. Orbis. — Buenos Aires, 18-2-947.

239.030—Quiero cantar. — Milonga, Música. — 2 Págs. — Autor: Severo Vietri. — Editor: El autor. — Impresor: Editorial Orbis. — Buenos Aires, 18-2-947.

239.031—El bailarín del Lido. — Tango, Música. — 2 Págs. — Autor: Severo Vietri. — Editor: El autor. Impresor: Editorial Orbis. — Buenos Aires, 18-2-947.

239.032—Qué dirán? — Tango, Música. — 2 Págs. — Autor: Severo Vietri. — Editor: El autor. — Impresor: Editorial Orbis. — Buenos Aires, 18-2-947.

239.033—No esperes. — Tango, Música. — 2 Págs. — Autor: Severo Vietri. — Editor: El autor. — Impresor: Editorial Orbis. — Buenos Aires, 18-2-947.

239.034—Adiós Ramona! — Corrido, Música. — 2 Págs. — Autor: Severo Vietri. — Editor: El autor. — Impresor: Editorial Orbis. — Buenos Aires, 18-2-947.

Expedientes N.º 238.945 al 239.034.

e.19 abr.-Nº 22-v.30 abr.

Abril 11|947

239.036—La voz del marino. — Periódico. — Propietario: Welko Denda. — Director: Welko Denda. — Año XXII. — N.º 238. — Buenos Aires, marzo de 1947.

239.038—Juventud en acción. — 126 Págs. — Autor: Carlos T. Gattinoni. — Editor: Editorial La Aurora. — Impresor: Tall. Ayacucho. — Buenos Aires, 15-3-947.

239.039—Las siete antorchas de la vida cristiana. — 209 Págs. — Autor: J. Espada Marrero. — Editor: Editorial La Aurora. — Impresor: Tall. Ayacucho. — Bs. As. 1.º-3-947.

239.040—Flor de traslaciones. — (Ensayo de tiempo de angustia). — 214 Págs. — Autor: Traducción: Alberto Rembao. — ("Antología"). — Editor: Editorial La Aurora. — Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. — Buenos Aires, marzo 15 de 1947.

239.041—Sebna. — (Sindicato Empleados Banco Nación Argentina). — Periódico. — Propietario: Sindicato Empleados Banco Nación. — Director: Víctor Fernando Navas Prieto. — Año 1. — N.º 1. — Buenos Aires, abril de 1947.

239.097—Amor andaluz. — Paso doble, Letra. — Autor: Ernesto Weigel Muñoz, — (Julio Ernesto Weigel Muñoz). — Declaración jurada. — Bs. Aires. — Radio El Mundo L R 1.— de Buenos Aires.

239.098—Amor andaluz. — Paso-doble. Música. — Autor: J. Ernesto Weigel Muñoz. — Declaración Jurada.—Buenos Aires.—Radio El Mundo L R 1. el 31-12-946.

239.099—Divina juventud. — Vals, Música. — 2 Págs. — Autor: José Sirviente. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, febrero de 1941.

239.100—Evocación cuyana. — 12 Danzas y canciones argentinas. — Letras. — 44 Pág. — Autor: Ismael Moreno. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo y Fucci. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1947.

239.101—Evocación cuyana. — 12 Danzas y canciones argentinas. — Músicas. — 44 Págs. — Autor: Ismael Moreno. — Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Impresor: Bermejo y Fucci. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1947.

239.102—El cacuraz. — Tango criollo, Música. — 2 Págs. — Autor: Manuel Aroztegui. — Editor: Ricordi Americana.—Impresor: Bermejo y Fucci.— Buenos Aires, 21-3-947.

239.103—Me besó mi novia. — Vals, Música. — 2 Págs. — Autor: Luis E. Fillippini. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo y Fucci. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1947.

239.104.—Me besó mi novia. — Vals, letra. — 2 Págs. — Autor: Rafael Dadino. — Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo y Fucci. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

239.105—Mamita mía. — Tango canción, Música. — 2 Págs. — Autor: Enrique Delfino, (Delfy). — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo y Fucci. — Bs. Aires, 13-3-947.
239.106—Mamita mía. — Tango canción, Letra. — 2 Págs. — Autor: Alberto Vacarezza. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo y Fucci. — Buenos Aires, 13-3-947.
239.107—Belgique. — (Bélgica). — Tango, Música. — 2 Págs. — Autor: Enrique Delfino, (Delfy). — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo y Fucci. — Bs. As. 1' 3 147.
239.111— Revista album. — (Dibujo, Week-end). — Propietario: Ramón Campero. — Director: Campero, Ramón. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, abril de 1947.
239.120—Pringles. — Periódico. — Propietario y Director: Manuel Montenegro. — Año XXXVII. — N.° 2226 Coronel Pringles, 3 de abril de 1947.
239.121—La guardia del monte. — Periódico. — Propietario: Lino Numa Girado. — Director: Daniel Videla Dorna. — Año VI. — N.° 278. — Monte, (Prov. de Buenos Aires). — 29-3-947.
239.123—Pena Serrana. — Zamba, canción, Letra. — 2 Págs. — Autor: Poli. — Editor: Giúdice. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. Aires, 20-2-947.
239.124—Pilar. — Ranchera, Letra. — 2 Págs. — Autor: Gregorio Policastro. — Editor: Giúdice. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 20-2-947.
239.125—Tambo y Chacra. — Periódico. — Propietario: Centro de la Industria Lechera. — Director: Alberto Olivera. — Año XX. N.° 688. — Buenos Aires, 1.°-3-947.
239.127—Dolor. — Bolero, Música. — 13 Págs. — Autor: Juan Carlos Barbará. — Arreglo de: José S. Rossino. — Editor: Prince. — Impresor: Ferrer. — Bs. Aires, 27-8-946.
239.128—Música maestro. — Marcha, beguine, Música. — 21 Págs. — Autor: Juan Carlos Barbará — Arreglo: José S. Rossino. — Editor: Prince. — Impresor: Ferrer. — Bs. Aires, 25-2-947.
239.129—Cielito lindo. — Guaracha, Música. — 2 Págs. — Autor: Anónimo. — Recopilación y arreglo: José S. Rossino. — Editor: J. S. Rossino. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 5-4-947.
239.130—Dulces sueños. — Bolero beguine, Música. — 2 Págs. — Autor: Enrique Viola Prioli y José S. Rossino. — Editor: Los autores. — Impresor: Ferrer. — Bs. As. 5-4-947.
239.131—Chao chau boogie. — Música. — 5 Págs. — Autor: José S. Rossino. — Editor: El autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 5-4-947.
239.132—Canuto. — Guaracha, Música. — 2 Págs. — Autor: Germán Carlos Ferrer y José S. Rossino. — Editor: Los autores. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 5-4-947.
239.133—El boogie de la escala. — Boogie woogie, Música. — 2 Págs. — Autores: Germán Carlos Ferrer y José S. Rossino. — Editor: Los autores. — Impresor: Ferrer. — Bs. As. 5-4-947.

239.147—Herbes Foulees. — 238 Págs. — Autor: Jean Mathio. — Editor: El autor. — Impresor: Impresora Argentina S. A. — Buenos Aires, 11 de abril de 1947.
239.148—Ventura de Pedro de Valdivia. — 174 Págs. — Autor: Jaime Eyzaguirre. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1947.
239.149—El lazarillo de ciegos caminantes. — 255 Págs. — Autor: Concolorcorvo. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe. — Impr.: Fabril Financiera S. A. — Bs. As. 29-11-946.
239.150—Matrimonio desigual. — 227 Págs. — Autor: G. Bernard Shaw. — Traduc. Julio Brouta. — Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. — Impr. Fabril Financiera S. A. —
239.151—Apología de Sócrates. — Critón o el deber del ciudadano. — 150 Págs. — Autor: Platón. — Traducción: Tomás Meabe. — Editor: Editora Espasa Calpe. — Impresor: Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1947.
239.152—Fausto. — 165 Págs. — Autor: Juan W. Goethe. — Traducción: Francisco Pelayo Briz. — Editor: Espasa Calpe Arg. S. A. — Impr.: Fabril Financiera. — Buenos Aires, 29-11-946.

e.19 abr.-N.° 23-v.30 abr.

ABRIL 12|947

239.191—Cámara Panamericana de Comercio. — Revista. — Propietario y Director: Ramón López Caride. — Año II, N.° 5. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
239.192—El auto argentino. — Revista. — Propietario: Centro Protección Recíproca de Choferes. — Director: Julio R. Barcos. — Año XXXVI, N.° 423. — Bs. As., Marzo|947.
239.194—La virgen y el sacerdote. — 352 págs. — Autor: Constantino M. Petrone. — Traducción: Tulio Raschelli de Ferraris. — Editor: Unión Sacerdotal Charitas. — Impresor: Imprenta San Antonio. — Buenos Aires, 25 Abril 947.
239.200—Sonrisas. — Choro, Música. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 18|2|947.
239.201—Son las 4 y no viene. — Vals, Música. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Bs. Aires, 18|2|947.
239.202—Son las 4 y no viene. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Bs. As., 18|2|947.
239.203—Quieto, quieto corazón..... — Corrido, Letra. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Bs. As., 18|2|947.
239.204—Quieto, quieto, corazón .... — Corrido, Música. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Bs. As., 18|2|947.
239.205—Las campanas de Trassilico. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Bs. As., 18|2|947.
239.206—Las campanas de Trassilico. — Vals, Música. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Edit. Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos As., 18|2|947.
239.207—Te estaré esperando. — Vals, Música. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Edit. Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Bs. As. 7|4|947.
239.208—Te estaré esperando. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Alfonso Casini. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 7|4|947.
239.209—El debate. — Diario. — Propietario: Sdad. Comercial Colectiva El Debate. — Director: Juan Albano. — Año XLII, N.° 6.900. — Zárate, 28 de Marzo de 1947.
239.215—El camión. — Revista. — Propietario: Asociación Propietarios de Camiones. — Director: Dr. Arturo Vainstck. — N.° 179 y 180, Año XIII. — Buenos Aires, Noviembre-Diciembre 1946.

239.220—Las brisas me dicen..., espera otra vez. — 1 hoja. — Autor: Alberto Bruchmann. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Peuser S. A. — Buenos Aires, 11|4|947.
239.221—La solterona. — Polka, Música. — 2 págs. — Autor: Ernesto Nóbile. — Editor: El Autor. — Impresor: E. M. O. R. — Buenos Aires, 2|4|947.
239.224—Almanaque náutico 1947. — 320 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Ingeniero Miguel Rodríguez. — Impresor: Coni. — Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1946.

e.24 abr.-N.° 24-v.6 may.

ABRIL 15|947

239.227—Filosofía de ayer y de hoy. — 242 págs. — Autor: Francisco Romero. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — Buenos Aires, 2|4|947.
239.228—El hombre y el amor. — 41 págs. — Autor: Raúl Geraldy. — Traducción: Andrés L. Esquibel. — Editor: Argos & Cía. — Impresor: López & Cía. — Bs. As., 29|3|947.
239.229—La psicología de la forma. — 263 págs. — Autor: Paul Guillaume. — Traducción: Angelina Beret. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — Bs. As., 8|4|947.
239.230—La poesía pura. — 275 págs. — Autor: Henri Brémond. — Traducción: Julio Cortazar. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — Bs. Aires, 6|4|947.
239.235—Acyde. — Revista. — Propietario: Asoc. Comerciantes y Empresarios de Electricidad. — Director: José Barbera. — Año XV, N.° 172. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
239.236—Descubrimiento y estudio del espíritu de la especie. — (Descubrimiento de la especie). — 285 págs. — Autor: Juan Carlos Spinelli. — Editor: El Autor. — Impresor: Pueyos Aires, 15|4|947.
239.279—Historia del teatro europeo desde sus orígenes hasta 1789. — 516 páginas. — Autor: G. N. Boiadzhiev - A. Dzhiveiegov. — Traducción: Sergio Belaieff. — Editor: Editorial Futuro S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Universo. — Bs. Aires, 10|4|947.
239.280—Vidas secas. — 160 págs. — Autor: Graciliano Ramos. — Editor: Editorial Futuro. — Traducción: Bernardo Kordon. — Impresor: Tall. Universo. — Bs. Aires, 10|4|947.
239.281—El desfile. — Música. — Autor: Jacobo Ficher. — 2 págs. — Editor: E. A. M. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 1|4|947.
239.287—El muro invisible. — 64 págs. — Autor: Robeson, Kenneth. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molina Hnos. — Buenos Aires, 15|8|946.
239.288—La estafa garaucana. — 78 páginas. — Autor: Maxwell Grant. — Traducción: Anónimo. — Edición e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|9|946.
239.289—El rayo de la muerte. — 62 págs. — Autor: Nick Carter. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|10|946.
239.290—Oro por espada. — 61 págs. — Autor: Phil R. Sheridan. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|10|946.
239.291—Las perlas rojas. — 77 págs. — Autor: Wallace Brooker. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|10|946.
239.292—Los muertos que hablan. — 63 págs. — Autor: Clifford Goodrich. — Traducción: Roberto Jaime Paulí. — Editor e impresor: Edit. Molino. — Bs. Aires, 15|11|946.
239.293—El submarino misterioso. — 64 págs. — Autor: Kenneth Robeson. — Traducción: Dolores del Río Castro. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Bs. Aires, 1|12|946.
239.294—Pantano homicida. — 77 págs. — Autor: Maxwell Grant. — Traducción: Isabel Straatmann. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Bs. Aires, 15|12|946.
239.295—Perdida. — 110 págs. — Autor: Henry Greville. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|8|946.
239.296—La huída de Yvonne. — 126 págs. — Autor: Valentine. — Traducción: Manuel Vallve. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|12|946.

239.297—Odiaba a las mujeres. — 62 págs. — Autor: Mónica Browne. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|10|946.
239.298—El señor de Shale. — 64 págs. — Autor: Mónica Browne. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|9|946.
239.299—Cenicienta moderna. — 64 páginas. — Autor: Norah Kinnaird. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|9|946.

239.300—Mariposa dorada. — 62 págs. — Autor: Tess Glen. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|10|946.
239.301—Maravilla. — 112 págs. — Autor: M. W. Hungerford. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|10|946.
239.302—Fotografía sin objetivo. — 94 págs. — Autor: Manuel Vallvé. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|11|946.
239.303—Puede ser esto amor? — 64 páginas. — Autor: Mónica Browne. — Traducción: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15.11.946.
239.304—Amor prohibido. — 64 págs. — Autor: Helen Castle. — Traducción: Emilia Margarita Corn. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|11|946.
239.305—El que acecha en el umbral. — 224 págs. — Autor: H. P. Lovecraft y A. Derleth. — Traducción: Delia Piquerez. — Editor e impr.: Edit. Molino. — Bs. Aires, 15|12|946.
239.306—Todo lo cura el amor. — 189 págs. — Autor: Frances Sarah Moore. — Traducción: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Bs. Aires, 15|12|946.
239.307—Día de boda. — 160 págs. — Autor: Edwa Moser. — Traducción: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|11|946.
239.308—La huída de Lady Verner. — 192 págs. — Autor: Margarita Wolfe Hungerford. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Edit. Molino. — Bs. As., 1|10|946.
239.309—Se alquila un soltero. — 175 págs. — Autor: Pilar Voney. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|10|946.
239.310—El enamorado ideal. — 190 páginas. — Autor: Maysie Greig. — Traducción: Anónima. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|9|946.
239.311—Las tribulaciones de Eva. — 192 págs. — Autor: Helen Topping Miller. — Traducción: Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|9|946.
239.312—Pobre corazón. — Vals, Música. — 2 págs. — Autores: Antonio y Nicolás D'Alessandro. — Editor e impresor: D. A. L. E. S. — Buenos Aires, 7|4|947.
239.313—Ella... era muy rubia. — Tango-canción, Música. — 2 págs. — Autor: Antonio D'Alessandro. — Editor e impresor: D. A. L. E. S. — Buenos Aires, 7|4|947.
239.314—Un tango para bailar. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Antonio D'Alessandro. — Editor e impresor: D. A. L. E. S. — Buenos Aires, 7|4|947.
239.315—Mi ansiedad. — Canción bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Antonio D'Alessandro. — Editor e impresor: D. A. L. E. S. — Buenos Aires, 7|4|947.
239.326—Leone Leoni. — 250 págs. — Reimpresión. — Autor: Jorge Sand. — Traducción: Luisa Sofovich. — Editor: Editorial Emecé S. A. — Impresor: Imprenta Patagonia. — Buenos Aires, 20|1|947.
239.328—Luz fluorescente. — 400 págs. — Autor: Juan B. Cabre. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Buenos Aires, 5|12|946.
239.329—Cámaras sépticas. — 224 págs. — Autor: Walter Stevens. — Editor: Editorial Glew S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Buenos Aires, 17|9|946.
239.330—Historia del culto de María en Ibero América y de sus imágenes y santuarios más celebrados. — 836 páginas. — Autor: Rubén Vargas Ugarte (S. J.). — Editor: Editorial Huarpes A. S. — Impresor: Imprenta Dorrego. — Bs. Aires, 10|1|947.

239.331—El triunfo del cristianismo. — 580 págs. — Autor: Ambrosio Romero Carranza. — Editor: Editorial Huarpes S. A. — Impresor: S. de Amorrortu e hijos. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1947.
239.332—En busca de Dios. — 273 págs. — Autor: Paul Siwek (S. J.). — Traducción: Antonio Ballus. — Editor: Editorial Huarpes S. A. — Impresor: Imprenta Chile. — Buenos Aires, 30|10|946.

239.334—Tangos y canciones. — 32 págs. — Autor Anónimo. — Editor: Editorial Buchieri Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Bs. Aires, 9 de Febrero de 1947.
239.335—Los principios. — Periódico. — Propietario: Soc. Anónima Los Principios. — Director: Dr. Enrique Nores Martínez. — Año LIII, N.° 18.369. — Córdoba, 11|4|947.

239.340—Tangos y canciones. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Buenos Aires, 9|2|947.

239.341—Tangos y canciones. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Buenos Aires, 9|2|947.

239.342—Tangos y canciones. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Buenos Aires, 9|2|947.

239.343—La guardia blanca. — 304 páginas. — Autor: Arthur Conan Doyle. — Traducción: Anónima. — Editor: Librería Hachete S. A. — Impresor: Imprenta Balmes. — Bs. As., 7|4|47.

239.344—Consejos gauchos. — 112 págs. — Autor: Evaristo Barrios. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Bs. Aires, 25|3|947.

239.345—Tangos y canciones. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Buenos Aires, 9|2|947.

239.346—Tangos y canciones. — Carátula de Carlos Gardel. — 32 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Arg. — Bs. As., 9|2|947.

239.347—Tangos y canciones. — Carátula de Mona Maris-Gardel y A. Le Pera. — 32 págs. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Bs. Aires, 9|2|947.

239.348—Tangos y canciones. — Carátula de Carlos Gardel y Mona Maris. — 32 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Anglo Arg. — Bs. As., 9|2|947.

239.349—Gigantes marinos. — 40 págs. — Autor: Alberto Nani. — Ilustraciones de: Eugenio Hirsch. — Editor: Codex S. R. L. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 15|1|947.

239.351—Malambo de tumbambo. — Festejo, Letra. — 2 págs. — Autor: Enrique Portugal. — Editor: Imprenta Tamar. — Impresor: Imprenta Tamar. — Bs. Aires, 21|3|947.

239.352—Malambo de tumbambo. — Festejo, Música. — 2 págs. — Autor: José R. Huirse. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imp. Tamar. — Bs. As., 21|3|947.

239.353—Perico y su escobita. — 32 páginas. — Autor: Nora Nielsen. — Ilustraciones de: Luzu. — Editor: Editorial Codex. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 30|3|947.

239.354—La isla de las sorpresas. — 22 págs. — Autor: Susana Aguirre Sáenz. — Dibujos: Nazar Halebilan. — Editor: Editorial Codex. — Impresor: Peuser. — Bs. As., 15|11|946.

239.355—El lago de las sorpresas. — 18 págs. — Autor: Héctor Sánchez Puyol. — Ilustraciones de: Nazar Halebilan. — Editor: Edit. Codex. — Imp.: Peuser. — Bs. As., 15|2|947.

239.356—El viaje de beba. — 16 págs. — Autor: Miguel A. Gómez. — Ilustraciones: Nazar Halebilan. — Editor: Edit. Codex. — Impresor: Peuser. — Bs. Aires, 24|11|946.

239.357—Los trajes de Tip Top el aviador. — 16 págs. — Autor: A. Blotta. — Ilustraciones de: H. Blotta. — Editor: Edit. Codex. — Impresor: Peuser. — Bs. Aires, 12|9|946.

239.358—Nino Nina. — 16 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Codex S. R. L. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 4|10|946.

239.359—Los trajes de Toni el marinero. — 16 págs. — Autor: A. Blotta. — Dibujos de: O. Blotta. — Editor: Codex. — Impr.: Peuser. — Bs. Aires, 12|3|946.

239.362—José y Chari. — 12 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Codex. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 24|11|946.

239.364—Vida y costumbres de los pájaros americanos. — 40 págs. — Autor: Patrick Hanson. — Ilustraciones de: Axel Amuschástegui. — Editor: Codex. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

239.365—Los vestidos de Marga la tirolesa. — 16 págs. — Autor: E. Jonquieres. — Ilustraciones de: O. H. Blot — Editor: Codex. — Impr.: Peuser. — Bs. Aires, 15|11|946.

239.366—Los trajes de Gary el actor. — 16 págs. — Autor: Delia Bernabó. — Ilustraciones de: H. Blotta. — Editor: Editorial Codex. — Impr.: Peuser. — Bs. As., 30|12|46.

239.367—El Orden. — Diario. — Propietario: S. A. Editorial El Orden. — Director: José Ricardo Rosenvald. Año LXV, N.º 19.533. — Tucumán, 12 de Abril de 1947.

239.368—Sonia y Boris. — 16 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Codex. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

239.369—Robinson Crusoe. — 24 págs. Autor: Daniel Defoe. — Traducción: Miguel Angel Gómez. — Editor: Codex. — Impresor: Peuser. — Bs. Aires, 15|8|946.

239.370—El rey del río de oro. — 32 págs. — Autor: John Ruskin. — Traducción: Miguel Angel Gómez. — Editor: Codex. — Impr.: Peuser. — Bs. Aires, 15|12|946.

239.371—Los trajes de María la bahiana. — 16 págs. — Autor: Delia Bernabó. — Ilustraciones de: Oscar H. Blotta. — Editor: Codex. — Impr.: Peuser. — Bs. As., 30|12|946.

239.372—Aviones de bombardeo. — 16 págs. — Autor: Héctor Oesterheld. — Ilustraciones de: Juan Onate. — Editor: Edit. Codex. — Impresor: Peuser. — Buenos Aires, 30|12|46.

239.373—Eran tres amigos. — 32 págs. — Héctor Sánchez Puyol. — Ilustraciones de: Humberto Caputi. — Editor: Edit. Codex. — Impr.: Peuser. — Buenos Aires, 30|12|946.

239.376—Anselmo Aieta. — (El Alma del Bandoneón). — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Isidro Yomha. — Editor: El Autor. — Impresor: Boccazzi. — Bs. Aires, 7|4|947.

239.379—Lo que muchos olvidaron. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Casimiro García. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 20|4|947.

239.380—Jubilación para el personal de la Industria y Afines. — (Texto completo de la Ley y Decreto Reglamentario). — 80 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Estudio Técnica "Auditor". — Impresor: Tall. Columbia. — Bs. Aires, 14|4|947.

239.381—Polonesa Heroica. — Op. 53. — Música. — 2 págs. — Autor: Chopin. — Revisión musical: Dehnow Jonsson. — Editor e impresor: Julio Korn. — Bs. Aires, 6|2|947.

239.382—Pájaro campana. — Galopa, Música. — 2 págs. — Autor: Anónimo. — Recopilación y arreglo: Samuel Aguayo. — Edit. e impr.: Julio Korn. — Bs. As., 27|3|947.

239.383—El récord. — Tango, Música. — 11 págs. — Autor: Alejandro Junissi. — Arreglo: Félix Villa. — Editorial e impresor: Julio Korn. — Bs. Aires, 7|3|947.

239.384—Cuecas Tonadas y Canciones Chilenas. — Música. — 23 págs. — Autor: Andrés Alvarez Calvillo (Calvetty). — Editor e impresor: Julio Korn. — Bs. As., 31|3|947.

239.386—Cuecas, Tonadas y Canciones Chilenas. — Letra. — 23 págs. — Autor: Andrés Alvarez Calvillo (Calvetty). — Editor e impresor: Julio Korn. — Bs. As., 31|3|947.

239.387—Album de Canciones Españolas. — Letra. — 23 págs. — Autor: Andrés Alvarez Calvillo. — Editor e impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.388—Album de canciones españolas. Música, 23 págs. — Autor: Andrés Alvarez Calvillo. — Editor e impresor: Julio Korn. — Bs. Aires, 6|2|947.

239.389—Pizzicato. Polca, Música. — 2 págs. — Autor: Juan y José Strauss. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.390—Poema. — Música, 2 págs. — Autor: Fibich. — Editor e impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.391—Canción de cuna. — Música, 2 págs. — Autor: Mozart. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.392—Danza del apache. — Música, 2 págs. — Autor: Offenbach. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.393—Minué de la sinfonía en mi bemol mayor. — Música. — 2 págs. — Autor: Mozart. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.394—Marcha Turca de Ruinas de Atenas. — Música. — 2 págs. — Autor: Beethoven. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.395—Andaluza. — Capricho, Música. — 2 págs. — Autor: Pessard. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.397—Dos Minues. — De la Pequeña Música Nocturna y de la Opera Don Juan. — Música. — 2 págs. — Autor: Mozart. — Editor e impresor: Julio Korn. — Bs. Aires, 6|2|947.

239.398—Gavota. — Música. — 2 págs. — Autor: Gossec. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.399—Habla el poeta. — (De las escenas infantiles Op. 15, N.º 13). — Música. — 2 págs. Autor: Schumann. — Editor e impresor: Edit. Julio Korn. — Bs. Aires, 6|2|947.

239.400—El alegre labrador. — (Del álbum para la juventud Op. 68, N.º 10). — Música. — 2 págs. — Autor: Schumann. — Editor e impresor: Editorial J. Korn. — Bs. As., 6|2|947.

239.402—Canción de cuna. — Música. — 2 págs. — Autor: Schubert. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|2|947.

239.403—A la música. — Música. — 2 págs. — Autor: Schubert. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 6|2|947.

239.404—Maestros clásicos. — Album de 20 composiciones fáciles. — Música. — 32 págs. — Autores: Beethoven, Schubert, Schumann, Chopin y otros. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn — Buenos Aires, 31|3|947.

239.405—Tus manos. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: E. Cadicamo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.406—Tus manos. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Guillermo D. Barbieri. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.407—Juventud. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Bauer. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27|2|947.

239.408—Juventud. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Roberto A. Barboza. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27|2|947.

239.409—Sanción de cuna. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José M. Rizzuti. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 19|3|947.

239.410—Canción de cuna. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: J. A. Diez Gómez. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 19|3|947.

239.411—Autores. — Periódico. — Propietario y Director: Eduardo Moreno. — Año 1, N.º 1. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.412—Donde estas. — Tango, Letra. 2 págs. Autor: — Carlos Balvi. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn — Buenos Aires, 20|3|947.

239.414—Donde estas. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Manuel Sucher. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.415—La canción más triste. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Enrique J. Munne. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 19|3|947.

239.416—La canción más triste. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Bs. Aires, 19|3|947.

239.417—Feminite N.º 5 (Revista de modas femeninas). — 36 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Revigliono & Cía. — (Edit. Siluetas). — Impresor: Cía. Graf. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

239.418—Alma guaraní. — Polca, Letra. — 2 págs. — Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27|3|947.

239.419—Alma guaraní. — Polca, Música. — 2 págs. — Autor: Damasio Esquivel. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27|3|947.

239.420—Aleli. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Alfredo De Angelis. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.421—Aleli. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: José Rótulo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires 20|3|947.

239.422—La Yumba. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Pugliese. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30|1|947.

239.423—Yo también reí. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: José Rótulo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26|3|947.

239.424—Yo también reí. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Héctor Gentile y Carlos Cubría. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26|3|947.

239.425—Jazak Veemat. — (Sé fuerte y valiente). — Periódico. — Propietario: Organización Hebrea Macabí. — Director: Dr. Israel E. Niceboim. — Año II. — Nº 7. — Buenos Aires, Abril de 1947.

239.426—Tranquera de mis recuerdos. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autores: Juan Larenza y Marsilio Robles. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27|3|947.

239.429—Tranquera de mis recuerdos. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autores: Juan Larenza y Marsilio Robles. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27|3|947.

239.430—Cuéntame tu vida. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Fernando López. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.431—Cuéntame tu vida. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Fernando López. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.432—Incomprensión. — Bolero-beguine, letra. — 2 páginas. — Autor: Bullumba Landestoy. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5|3|947.

239.433—Incomprensión. — Bolero-beguine, música. — 2 páginas. — Autor: Bullumba Landestoy. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5|3|947.

239.434—El cisne. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: José M. Rizzuti. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 4|3|947.

239.435—Noviecita. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.436—Noviecita. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1947.

239.437—La novia ausente. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Guillermo D. Barbieri. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.438—La novia ausente. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadicamo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.439—Avanzada Judía. — Periódico. — Propietario: Moisés Kostzer. — Director: León Podhorzer. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

239.440—Adán y Eva. — Cuentos. — 260 páginas. — Autor: Isaac León Peretz. — Traducción: Salomón Resnick. — Editor: Editorial Judaica. — Impresor: F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

239.441—David, el héroe de hule. — 130 páginas. — Autor: Eliezer Smolly. Traducción: Sigisfredo Krebs. — Editor: Editorial Israel. — Impresor: López & Cía. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.442—Ojos maulas. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Roldán. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 28|2|947.

239.443—Ojos maulas. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Bernstein. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|2|947.

239.444—Escúchame. — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autores: José Mazzitelli y Félix Villa. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 4|3|947.

239.445—Escúchame. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autores: Salvador Mole y José Mazzitelli. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 4|3|947.

239.448—El honor de Alan Ficher. — Drama en tres actos. — 26 hojas. — Autor: Valentín Cirera. — Declaración jurada. — Club Juventud Unida de la Ciudad de Buenos Aires, el 15 de Marzo de 1947.

239.449—Que no lo sepa Nicola. — Pieza cómica en un acto. — 43 hojas. — Autor: Arsenio Mármol. — Declaración jurada. — Teatro Apolo, de Buenos Aires, el día 15 de Marzo de 1947.

239.450—La cruz de los Montalván. — Comedia en tres actos. — 62 hojas. — Autor: Alberto Enrique Díaz. — Declaración jurada. — Teatro Variedades, de Buenos Aires, el día 25 de Marzo de 1947.

239.451—Argentinos en Méjico. — Revista en un acto. — 33 hojas. — Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. — Declaración jurada. — Teatro Maipo, de Buenos Aires, el día 14 de Marzo de 1947.

239.452—El año de los fenómenos. — Revista en un acto. — 45 hojas. — Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. — Declaración jurada. — Teatro Maipo, de Buenos Aires, el día 14 de Marzo de 1947.

239.453—Don Fernández. — Comedia en tres actos. — 81 hojas. — Autor: Ivo Pelay. — Declaración jurada. — Teatro Cómico, de Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

239.454—El drama del Gólgota. — Versión teatral en 16 cuadros, de la obra radiotelefónica del mismo nombre. — 46 hojas. — Autores: Juan Carlos Chiappe y Aldo Luzzi. — Declaración jurada. — Rosario (Provincia de Santa Fe), el 30 de Marzo 1947.

239.455—El negro Tom. — Comedia en once cuadros. — 25 páginas. — Autor: Santiago Benvenuto. — Declaración jurada. — Teatro Variedades, de Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.

239.456—Vísperas de boda. — Boceto dramático en un acto. — 7 hojas. — Autores: Rubén y Luis Martínez Cuitiño. — Declaración jurada. — Casa del Teatro, de Buenos Aires, el día 26 de Diciembre de 1946.

239.457—El arte de pescar marido. — Comedia en tres actos. — 63 hojas. — Autores: Heinrich Stobitzer y Engel, Alexander. — Traducción: Ricardo Hicken. — Declaración jurada. — Teatro Liceo, de Buenos Aires, el día 21 de Marzo de 1931.

239.458—El lucero. — 107 páginas. — Autora: Helen Topping Miller. — Traducción: Delia Piquérez. — Editor o impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15|12|946.

e. 24 abr.-Nº 25-v.6 may.

ABRIL 16|947

239.362—Glaube Heimat. — (Fe y Tradición). — Periódico. — Propietario: Comunidad de Católicos de Habla Alemana. — Director: Rev. Padre Alfonso Weber, P. S. M. — Año XVII. — Nº 190. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

239.467—Revista Mensual de Precios. — Periódico. — Propietario: Eduardo Sambrizzi & Cía. — Director: Doctor Roberto A. Sambrizzi. — Año 8. — Buenos Aires, Enero - Febrero 1947.

239.473—La farruca de Chiruca. — Farruca, letra. — 2 páginas. — Autor: Salvador Valverde. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.474—La farruca de Chiruca. — Farruca, música. — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguaribay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.475—Sabrás que te busco. — Rumba-bolero, música. — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguaribay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.476—Sabrás que te busco. — Rumba-bolero, letra. — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguaribay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.535—Bailando a la luz de la luna. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Two Step. — Editor: el autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 9|4|947.

239.536—Quinquenio Argentino. — Periódico. — Propietario: Leandro Peuser. — Director: Leandro Peuser. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, Abril de 1947.

239.537—No me desampares. — (Boys Ranch). — Película cinematográfica extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: William Ludwg. — Principales intérpretes: Jackie "Butch" Jenkins, James Craig. Skippy Homeir. — 10 rollos, con 2.685 metros. — Lugar y fecha de producción: Culver City, California, 20|3|946 — Lugar y fecha de publicación: Nueva York, Diciembre de 1946. — Di

(Continúa en la página 33)

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, y exclusión de carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamentos Minas, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente Nº 127.323-1946.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. Secretaría de Industria y Comercio. S|D. — El que suscribe Aurelio Leonardi, de 42 años, casado, naturalizado argentino, comerciante, con domicilio en esta Capital, calle Bolívar Nº 218, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar las exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría (con excepción de carbón, asfaltita y demás substancias incluídas en las reservas del Estado), en terrenos no alambrados ni cercados y sin cultivar ni labrar ignorando la pertenencia del terreno más abajo descripto, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas situadas en el Territorio del Neuquén, fracción C., sección XXXIII del Departamento Minas, lote 4, que deberá ubicarse en la siguiente forma: polígono irregular de 2.500 metros de ancho de Este a Oeste, por 8.000 metros medidos en línea recta de Norte a Sud, teniendo al Este la margen O. del río Neuquén; al Oeste una línea quebrada a 2.500 metros al O. de dicha margen; al Norte el límite N. del lote 4 citado y al Sud una línea recta paralela al límite N. mencionado que pasa a 8.000 metros al Sud de ese límite. —

En los trabajos de exploración se emplearán 4 (cuatro) obreros, picos y palas. — Es Justicia. Fdo.: Aurelio Leonardi. — Otro si digo: — El señor Alberto Luciano Carlos Bedogni, cuya firma va al pie, queda autorizado para representarme en los trámites de la presente solicitud. — Es justicia. Fdo.: Aurelio Leonardi. Alberto L. C. Bedogni. — Recibido en mi oficina hoy marzo veintitrés de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas cinco minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de primera y segunda categoría con inclusión de las de aprovechamiento común, y exclusión de las comprendidas en el Superior Decreto Nº 20.945|46 de fecha 17-XII-46, (carbón asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terreno que según certificado adjunto son de propiedad de don Martín Guerrico. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 4, de la Fracción C, de la Sección XXXIII Departamento y territorio antes mencionados, entre los siguientes límites: al Norte el límite homónimo del lote citado, en una longitud de 2.500 metros medidos en dirección Oeste a partir de la margen derecha del río Neuquén; al Sud, una recta paralela al límite precedentemente definido trazada a 8.000 metros del mismo y que siendo de 2.500 metros de longitud tiene su extremo Este, coincidente con un punto de la margen derecha del río mencionado; al Este una poligonal inserta en dicho margen derecha; y finalmente al Oeste, una recta que une los lados Norte y Sud antes definidos. — extremos de lados Norte y Sud ante definidos. Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común no afectará lo más mínimo los derechos que acuerda al Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Marzo 6 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Marzo 8 de 1947. — Fdo.: p.a. Luis Milicua. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1947. — Registrado bajo el Nº 3038, folio 219 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Aurelio Leonardi. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.19 abr.-Nº 28.422-v.30 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.º 127.798|46.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. — Secretaría de Industria y Comercio. — S|D. — El que suscribe, Mario Leonardi, de 36 años, casado italiano, empleado, con domicilio en esta Capital calle Bolívar N.º 218, 5.º piso, escritorio 36; ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, (con excepción de carbón, asfaltita y demás substancias incluídas en la reservas del Estado), en terrenos no alambrados ni cercados y sin cultivar ni labrar; ignorando la pertenencia del terreno más abajo descripto, solicita el correspondiente Permiso de Cateo en una zona de 2.000 (dos mil) Hectáreas situadas en el Territorio del Neuquén, fracción C., sección XXXIII del Departamento Minas, lote 6 que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 5.000 metros en dirección N. S. por 4.000 metros, de modo que su vértice S.O. se encuentre a 3.400 metros al Este de la confluencia del arrofo Chacay en el arroyo Milla-Michicó. En los trabajos de exploración se emplearán 4 (cuatro) obreros, picos y palas. — Es Justicia. — Fdo.: M. Leonardi. — Otro si digo: Entre las substancias de la segunda categoría, se incluyen las de aprovechamiento común, para lo cual declaro invertir la cantidad de m$n. 2.500 (dos mil quinientos pesos moneda nacional) cuyo depósito del 2 o|o haré efectivo cuando el Señor Director lo disponga. — El señor Alberto Luciano Carlos Bedogni, cuya firma va al pie de la presente, queda autorizado para representarme en los trámites de esta solicitud. — Es Justicia. — Fdo.: Alberto L. C. Bedogni. — M. Leonardi. — Recibido en mi Oficina hoy abril veintitrés de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas treinta y seis minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi El Escribano de Minas. — Buenos Aires, abril 25 de 1946. — A sus efectos, siga a la Sección Técnica. — Fdo.: José María Noceti Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para substancias de primera y segunda categoría con inclusión de las de aprovechamiento común, y exclusión de las comprendidas en el Superior Decreto N.º 20.945|46 de fecha 17|XII|46, (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la Sucesión Lafontaine. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina dentro del lote 5, Fracción C, Sección XXXIII, departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 metros de dirección Norte-Sud por 4.000 metros de modo que su vértice Sud-Oeste se encuentra a 3.400 metros al Este de la confluencia del arroyo el Chacay con el Milla-Michicó. — Este permiso, con referencia a las substancias de aprovechamiento común no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente pedido, lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Marzo 6 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Marzo 8 de 1947. p. a. Luis Milicua. — Buenos Aires, marzo 18 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección: notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1947. — Registrado bajo el N.º 3037, folio 218 del Registro de Cateos y Exploraciones — Tomo N.º XI del territorio nacional del Neuquén a favor del Señor Mario Leonardi. — Conste. — Fdo.: Maro Leonardi. — Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey Escribano de Minas Adsto.

e.19 abr.-N.º 28.423-v.30 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente Nº 131.617|1946.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Florentino Nú-

ñez Andrés, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la 1ª y 2ª categoría, en terrenos sin labrar, ni cultivar y cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 500 Hás. situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Dentro del lote 24, de la Sección "A", de la zona de San Julián, Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, el que efectuará la forma de rectángulo de 2.500 mts. en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, de modo que su esquinero Noroeste coincide con el vértice homónimo del referido lote 24. — Que para la atención y tramitación de este expediente nombro mi representante, a don Inocencio Delgado, con domicilio en la calle Centenera 589, de esta Capital, a quien faculto para que realice en mi nombre todas las diligencias y gestiones que sean necesarias al mejor desempeño del presente mandato. — En los trabajos de exploración se emplearán 4 hombres con los elementos necesarios. — Fdo.: Florentino Núñez. — Es justicia. — Otro sí: Mi domicilio es Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento San Julián. — Florentino Núñez. — Recibido en mi Oficina, hoy, Diciembre nueve de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas cuarenta y seis minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Diciembre 10 de 1946. — Siga a la Sección Técnica, a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio de Santa Cruz, Departamento Magallanes, en terrenos que según manifestación del interesado es de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 24, de la Sección A, de la zona de San Julián, en Territorio y Departamento antes mencionados, en forma de rectángulo de 2.500 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de modo que su vértice Noroeste coincide con el esquinero homónimo del referido lote 24. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente pedido; por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, Marzo 10 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, 13 de Marzo de 1947. —

Fdo.: Angel Dominoni, a/c. Sección Técnica. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947. — Registrado bajo el Nº 650, folio 11 del Registro de Cateos y Exploraciones, tomo VII, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Florentino Núñez Andrés. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 abr.-Nº 28.755-v.3 may

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 129.920|1946.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. Señor Director de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio. S|D. — La que suscribe Elisa M. de Lentz, alemana, casada, mayor de edad, con 26 años de residencia en este país, domiciliada en la calle Pareja 3425 de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y de combustibles sólidos, en terrenos sin cultivar, sin labrar, sin cercar y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.995 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del mojón esquinero Nor-Este del lote 5, fracción C. Sección XXXIII se mide 3.500 metros en dirección al oeste, y 5.700 metros al sud, cerrando en forma de rectángulo la superficie pedida. Se ocuparán cuatro peones y herramientas en los trabajos. — Es justicia. Elisa M. de Lentz. — Recibido en mi Oficina hoy cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las nueve horas dieciseis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Septiembre 9 de 1946. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto N. 20.945|46 de fecha 17-XII-46, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según manifestación de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 5, de la Fracción C. de la Sección XXXIII, Territorio y Departamento antes mencionados, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este Oeste cuya prolongación hacia el Este pasa por el esquinero Noreste del lote 5 citado. Al Sud, una recta de 3.500 metros de largo paralela al límite precedentemente definido trazada a 5.700 metros del mismo. Al Oeste, una recta de dirección Norte Sud que pasa a 3.500 metros al Oeste del esquinero Noreste del mismo lote citado. Finalmente al Este una poligonal de 3 lados que de Norte a Sud se define de la manera siguiente: el 1.º es una recta de dirección Norte Sud que pasa a 4.000 metros al Oeste de la intersección del arroyo Feo con el camino de Chos Malal a Andacollo; el 2.º es una recta de dirección Este Oeste que en su prolongación hacia el este pasa por la intersección del arroyo Feo con el eje del camino de Chos Malal a Andacollo precedentemente mencionada; y el 3.º, es una recta de dirección Norte Sud que prolongada hacia el Norte pasa por el esquinero Noreste del lote 5 antes referido; encerrando entre los límites así definidos una superficie de aproximadamente 1.620 Hás. La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente; corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. Registro Gráfico, abril 7 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, 7 de Abril de 1947. — Fdo.: Ing.º Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, abril 9 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, Abril 10 de 1947. — Registrado bajo el N.º 3.040, folio 222 del Registro de Cateos y Exploraciones — Tomo, N.º XI del territorio nacional del Neuquén, a favor de doña Elisa M. de Lentz. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.26 abr.-N.º 28.783-v.8 may.

Solicitud de permiso de cateo de caolines y arcillas, con exclusión de las sustancias de segunda categoría de aprovechamiento común, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 131.117|1946.

— Señor Director de Minas y Geología. Su Despacho. — Emilio Blaya Dougnac, argentino, 54 años, industrial, casado, Sarmiento 212 ... con respeto expone: Que deseando explorar arcillas y caolines en Terr. Nac. del Chubut, Depto. de Gaiman, en terrenos fiscales no cercados ni cultivados, viene en solicitar permiso sobre dos mil hectáreas que se ubicaran: Del kilómetro Nº 100 del FF.CC. de Madryn a Las Plumas, se medirán en dirección al Oeste sobre la misma vía, dos mil quinientos metros. Desde el mismo punto de partida, sobre la misma vía, se medirán dos mil quinientos metros en dirección al Este: en ambos extremos, se medirán con 90º al N. tres mil ochocientos metros, y unidos estos puntos quedará formado un rectángulo que encerrará aproximadamente dos mil hectáreas. Desde ya se respetan las superficies solicitadas con anterioridad. En la exploración, se utilizarán cinco hombres con palas, picos y demás implementos que sean necesarios. Para la tramitación del presente expediente se faculta al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en Florida 229, esc. Nº 405. Será justicia Fdo: Emilio Blaya Dougnac. Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas diez y ocho minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Noviembre 15 de 1946. Siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: Remo D. Civetta. Asesor-Letrado Jefe de Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo de caolines y arcillas, con exclusión de las sustancias de segunda categoría de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaiman, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 22 y 23 de la Fracción A. de la Sección B-III y chacras 322, 322-A, 322-B y 287-A y chacra sin numeración, Territorio y Departamento antes mencionados y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros por 3.800 metros ubicada de modo que los extremos de su límite Sud-Este formado por uno de sus lados mayores, coinciden respectivamente con dos puntos de eje de la vía férrea de los FF.CC. del Estado de Puerto Madryn a Las Plumas, situados a 2.500 metros al Nor-Este y al Sud-Oeste del km. 100 de la línea férrea mencionada. El interesado deberá respetar los derechos de la mina "Cilano", Expediente 130.309|46. Asimismo no podrá efectuar ninguna clase de trabajos mineros a una distancia menos de 30 metros del eje de la mencionada vía férrea, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 del Código de Minería. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a menos de 2.000 metros de la presente; por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Abril 7 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, 8 de Abril de 1947. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Abril 12 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947. — Registrado bajo el Nº 1242, folio 82 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo Nº VIII del territorio nacional del Chubut, a favor del señor Emilio Blaya Dougnac. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.28 abr.-Nº 28.827-v. 9 may.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Presidencia de la Nación

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

RECAUDACION GENERAL
correspondiente
al día 26 de Marzo de 1947

	m$n.
Por avisos varios	2.882.—
Por marcas	340.—
Por adicionales de marcas ..	—.—
Por suscripciones	41.10
Por venta de ejemplares ...	21.50
Total:	3.284.60

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, ... de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 2 de Mayo próximo, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Mayo de 1947, del siguiente empréstito:
C.A.I. Conversión 3 o|o

1946, Serie E. .. ..v$n. 3.022.500.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse a partir del 16 de Mayo hasta el 14 de Junio próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. —

Buenos Aires, 18 de Abril de 1947.

e.18 abr.-Nº L-16-v.2 may.

BANCO CENTRAL DE LA REUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital don Horacio E. Rossi con fecha 18 de Abril de 1947, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos Nros. 91.391|93 y 374.261|62, de v$n. 1.000 con cupón vto. 12 —15 de Noviembre de 1940— y siguientes adheridos, del Crédito Argentino Interno 4 ½ % 1934. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1947.

e.24 abr.-Nº 22-v.30 abr.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
AVISO DE LICITACION
Expte. 9.184 - DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Comallo (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.23 abr.-Nº L-2.085-v.9 may.